



---

## Sumario

---

### II. Autoridades y Personal

*Oposiciones y concursos*

#### Diputado del Común

Resolución de 22 de agosto de 2006, por la que se modifica la fecha del primer ejercicio de la oposición para la selección como funcionario de un Archivero-Bibliotecario vacante en la relación de puestos de trabajo y plantilla orgánica del Diputado del Común.

Página 19621

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Secretaría General Técnica.- Resolución de 14 de agosto de 2006, por la que se anuncia convocatoria de selección de personal, para la contratación laboral temporal de un Conductor Subalterno, y constitución de una lista de reserva.

Página 19621

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 30 de junio de 2006, por la que se actualizan las instrucciones que desarrollan determinados aspectos de las enseñanzas de Bachillerato de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 19628

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria y se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en materia de formación profesional continua por parte del Servicio Canario de Empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Página 19642

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006 y se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones públicas al desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación de trabajadores, en materia de formación continua por parte del Servicio Canario de Empleo, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

Página 19661

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Audiencia de Cuentas de Canarias**

Anuncio de 23 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de los Sistemas Informáticos de Registro Telemático y Firma Electrónica, de Gestión de Expedientes (Workflow), y de Gestión Documental, así como su instalación y adaptación a los sistemas de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Página 19676

**Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 23 de agosto de 2006, por el que se hace pública la Orden que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras Duplicación de la Carretera GC-2, tramo: Santa María de Guía-El Pagador (Gran Canaria).- Clave: CV-01-GC-293.

Página 19677

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 14 de agosto de 2006, del Secretario, por el que se hace pública la Resolución del Presidente, de 12 de julio de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de obra, que incluye los subproyectos correspondientes a las instalaciones eléctricas, estudio de seguridad y salud, fontanería y telecomunicaciones, así como las correspondientes direcciones de obra y la coordinación del estudio de seguridad y salud, para la construcción de 124 V.P.O. promoción pública, a ejecutar en Jinámar, calle Obispo Diego de Muros, parcelas 649 a 659, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº GC-06/06.

Página 19678

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 14 de agosto de 2006, del Secretario, por el que se hace pública la Resolución del Director, de 24 de julio de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto para la contratación de la obra de rehabilitación del espacio común central existente en el Grupo de 183 V.P.O. de promoción pública, en el término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Expte. nº RH 02/03 GC-83/010.

Página 19679

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 16 de agosto de 2006, del Secretario, por el que se hace pública la Resolución de 1 de agosto de 2006, del Presidente, que convoca concurso, procedimiento abierto para la contratación de la obra Construcción de 26 viviendas de protección oficial de promoción pública a ejecutar en Barrio Trujillo, término municipal de Moya (Gran Canaria).- Expte. nº GC-08/04.

Página 19680

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 16 de agosto de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia para la gestión de los programas del Plan de Viviendas de Canarias 2005-2008, denominados Bolsa de Vivienda Joven y Bolsa de Vivienda Vacía.

Página 19681

**Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Dirección del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 10 de agosto de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 7 de junio de 2006, que convoca concurso público para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del Servicio de Salud Pública y Laboratorio de la citada dirección (CP 2/06).

Página 19682

**Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 16 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un suministro e instalación de equipamiento de comunicaciones para las redes de área local de los edificios judiciales del Gobierno de Canarias (cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Página 19683

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 16 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de una asistencia técnica para la definición del sistema de gestión del Servicio de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Gobierno de Canarias.

Página 19684

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 16 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de desarrollo, gestión, y administración de centros sociosanitarios y su integración con el sistema de información de atención primaria del Servicio Canario de la Salud en el marco de la actuación nº 6 -Salud en la Red- del proyecto La Palma Digital.

Página 19686

**Otras Administraciones****Consorcio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 23 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de endoscopia y colposcopia para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 179/06.

Página 19688

Anuncio de 23 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro e instalación de carros, escaleras, gaveteros, mesas y negatoscopios para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 186/06.

Página 19688

Anuncio de 23 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro e instalación del mobiliario industrial y sanitario para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 188/06.

Página 19689

Anuncio de 23 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de carros de parada para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 197/06.

Página 19690

Anuncio de 23 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de electromédicos varios para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 201/06.

Página 19690

**Consejería de Economía y Hacienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de agosto de 2006, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa durante el segundo trimestre de 2006 por el titular del Departamento.

Página 19691

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 9 de agosto de 2006, por el que se notifica la Resolución de 21 de junio de 2006 de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador simplificado por infracción pesquera en el expediente sancionador nº 42/06TF a D. Marcos Alberto Herzog Vera.

Página 19692

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 17 de agosto de 2006, por el que se notifica la Resolución de 2 de agosto de 2006, que pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Antonio Reina Martín por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. nº 49/06.

Página 19693

Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 21 de agosto de 2006, por el que se notifica a los interesados la Resolución de 17 de agosto de 2006, que resuelve el procedimiento a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2006 destinadas al fomento de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Canarias, previstas en la Orden de 23 de enero de 2006.

Página 19695

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 17 de julio de 2006, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un cuarto de aperos en un terreno situado en El Valle de Tarajalejo, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Tomasa Martín Soto.

Página 19710

**Cabildo Insular de Gran Canaria**

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 4 de agosto de 2006, por el que se hace pública la solicitud de autorización de la entidad mercantil Culandegan, S.L., para la ejecución del anteproyecto denominado Sistemas de aprovechamiento, tratamiento y reutilización de las Aguas en la finca Casa de La Virgen, en el término municipal de Valleseco.- Expte. nº 109-P.D.P.

Página 19710

**Cabildo Insular de Lanzarote**

Anuncio de 9 de agosto de 2006, relativo a notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Página 19710

Anuncio de 9 de agosto de 2006, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracción administrativa de transporte.

Página 19712

### **Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 22 de agosto de 2006, por el que se da publicidad a la normativa del “Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife” y a las modificaciones del “Proyecto Constructivo Obra Civil y Urbanización de la Fase 1 de la línea 1 de Metro Ligero en Tenerife”.

Página 19714

## **II. Autoridades y Personal**

*Oposiciones y concursos*

### **Diputado del Común**

**1218** *RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2006, por la que se modifica la fecha del primer ejercicio de la oposición para la selección como funcionario de un Archivero-Bibliotecario vacante en la relación de puestos de trabajo y plantilla orgánica del Diputado del Común.*

Vista la Resolución del Diputado del Común, de fecha ocho de marzo de 2006, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de fecha 22 de diciembre de 2005, para cubrir como funcionario una plaza de Archivero-Bibliotecario de la relación de puestos de trabajo del Diputado del Común, así como los lugares, fecha y hora del primer ejercicio de la oposición.

Visto el apartado tercero de la antedicha Resolución en el que se señalaban el lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la oposición fijada para el 20 de noviembre de 2006 a las 11,00 horas.

Ante la imposibilidad sobrevenida para la celebración del primer ejercicio en el día citado.

Por la presente y de conformidad con las facultades atribuidas al Diputado del Común por el artículo 42 de la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común,

### **R E S U E L V O:**

Primero.- Modificar la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición fijándola para el día 27 de noviembre a las 11,00 horas, en las Aulas de la Agencia de Empleo y Desarrollo Insular (Casa Rosada), calle la Encarnación, 24, Santa Cruz de La Palma.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en los tabloneros de anuncios de la Sede y oficinas del Diputado del Común.

Santa Cruz de La Palma, a 22 de agosto de 2006.-  
El Diputado del Común, Manuel Alcaide Alonso.

### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**1219** *Secretaría General Técnica.- Resolución de 14 de agosto de 2006, por la que se anuncia convocatoria de selección de personal, para la contratación laboral temporal de un conductor subalterno, y constitución de una lista de reserva.*

A la vista del expediente tramitado como consecuencia de la propuesta efectuada por el Servicio de Asuntos Generales de esta Secretaría General Técnica, para la provisión de la plaza con número de R.P.T. 18826, con categoría profesional de Conductor-Subalterno, Grupo IV, en Santa Cruz de Tenerife, cuyo titular se encuentra en incapacidad temporal, que se prevé sea de larga duración.

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006.

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 13.b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Con-

sejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre).

### RESUELVO:

Primero.- Convocar procedimiento selectivo, mediante oposición, para la cobertura, en régimen laboral temporal, de la plaza de la vigente relación de puestos de trabajo de esta Consejería que a continuación se expresa, así como la constitución de una lista de reserva en previsión de futuras contrataciones temporales para desempeñar funciones de Conductor-Subalterno:

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.  
 UNIDAD: Servicio de Asuntos Generales.  
 Nº DEL PUESTO: 18826.  
 DENOMINACIÓN: Conductor-Subalterno.  
 GRUPO: IV.  
 FUNCIONES: las propias de su categoría, según convenio.  
 CLASE DE VINCULO: personal laboral.  
 LOCALIZACIÓN TERRITORIAL: 7.60 (Santa Cruz de Tenerife).

Segundo.- Al contrato laboral temporal que se celebre con la persona que resulte seleccionada y a la situación jurídica originada por el mismo, incluido el período de prueba, le será de aplicación la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; las demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Tercero.- El contrato laboral, para desempeñar la plaza anteriormente indicada, se formalizará al amparo de lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada.

Los contratos de trabajo que, en su caso, se pudieran formalizar con los integrantes de la lista de reserva, se formalizarán al amparo de lo previsto en dicho Real Decreto, y el objeto de los mismos dependerá de la causa que los motive.

Cuarto.- La/s persona/s que, conforme a lo previsto en esta convocatoria, se contrate/n quedará/n sometida/s al período de prueba que señala el artículo 14 del citado Convenio Colectivo, siempre y cuando no haya/n prestado servicio con la misma categoría en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo caso quedará/n exenta/s del mismo establece el artículo

14.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Quinto.- El procedimiento selectivo y la provisión del puesto objeto de la presente convocatoria, así como la constitución de la lista de reserva, se realizarán de conformidad con lo previsto en las bases que se anexan a esta resolución.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo por silencio administrativo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2006.-  
 La Secretaria General Técnica, María Jesús Ibarria Martín.

### A N E X O

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

##### Primera.- Requisitos de los participantes.

Para poder participar en el procedimiento selectivo, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán ser admitidos el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. La anterior condición será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Así mismo, podrán participar, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miem-

bros de la Unión Europea, los extranjeros residentes en España con permiso de trabajo.

b) Haber cumplido la edad de dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente y del permiso de conducción de la clase B.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión.

d) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

#### Segunda.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán dirigir su solicitud a esta Consejería, en instancia cuyo modelo figura en el anexo I, y presentarla conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley 30/1992, y al artículo 4 del Decreto 100/1985 en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la resolución por la que se convoca del procedimiento selectivo.

#### Tercera.- Lista de admitidos y excluidos.

Dentro de los diez días siguientes al de terminación del plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (planta cuarta del Edificio de Usos Múltiples II de Santa Cruz de Tenerife, sito en la Avenida José Manuel Guimerá, s/n) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores, conforme a lo dispuesto en el artº. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dentro de los cinco días siguientes a este último plazo, se publicará en el tablón de anuncios se-

ñalado anteriormente la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, estableciéndose el lugar, día y hora de celebración de las pruebas, a las que comparecerán los aspirantes provistos de su D.N.I. o pasaporte.

#### Cuarta.- Acreditación de requisitos.

A) Los requisitos expresados en la base primera se acreditarán adjuntando a la solicitud de participación en el concurso:

- Los referidos en los apartados a) y b), fotocopia cotejada del D.N.I. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia cotejada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar residente comunitario en vigor, o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en todo caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los extranjeros residentes en España, a los que no les sea de aplicación lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, deberán acreditar encontrarse en posesión del correspondiente permiso de residencia.

- Los referidos en el apartado c) mediante documentación original o fotocopia cotejada de la misma.

- El referido en el apartado d), mediante declaración responsable del interesado, según anexo II, con independencia de que, quienes resulten seleccionados deban presentar, cuando se les requiera, el correspondiente certificado médico oficial.

B) Todos los requisitos enumerados deberán poseerse al tiempo de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deben mantenerse en el momento de la

firma del contrato correspondiente, justificándose mediante la presentación de fotocopias cotejadas de las mismas.

#### Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal está compuesto por los siguientes miembros:

##### Presidente:

Titular: Marta Rosa Ferreira Domínguez, Funcionaria, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: Candelaria Artengo Rufino, Funcionaria, Cuerpo Administrativo.

Vocal-Secretario: en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Titular: José Romero Sánchez, Funcionario, Cuerpo de Gestión, Escala Gestión General.

Suplente: Julián Zafra Díaz, Funcionario, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

##### Vocal:

Titular: Dulce María Vilches Morales, Funcionaria, Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: María Jesús Martín Morales, Funcionaria, Cuerpo Administrativo.

A propuesta del Comité de Empresa.

##### Vocal:

Titular: Antonio Jesús Delgado Tejera, Personal Laboral, Conductor-Subalterno, Grupo IV.

Suplente: Juan Víctor Jiménez Lorenzo, Personal Laboral, Técnico Administrativo, Grupo III.

##### Vocal:

Titular: Andrés Baute Fernández, Personal Laboral, Conductor, Grupo IV.

Suplente: Víctor Daniel Rodríguez Cabrera, Funcionario, Cuerpo Administrativo.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos su Presidente, su Secretario y uno de los vocales, debiendo adoptar sus acuerdos por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estén incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que correspondan según la normativa vigente en el momento de celebración del proceso selectivo. El máximo de asistencias a percibir será de diez, siendo su categoría la cuarta a tenor de lo establecido en el artículo 38 del Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones del Servicio.

La Secretaría General Técnica del Departamento podrá designar el personal necesario para colaborar en las tareas extraordinarias de carácter administrativo precisas para el desarrollo del procedimiento selectivo, que percibirá las indemnizaciones por razón del servicio que le corresponda.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### Sexta.- Desarrollo del sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de oposición, que constará a su vez de dos pruebas, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

La primera prueba consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 20 preguntas pertenecientes al temario que figura en el anexo II, con un valor por cada pregunta de 0,25 puntos, a desarrollar en el tiempo máximo de 30 minutos. Las preguntas contestadas erróneamente serán penalizadas con una disminución en 0,125 puntos cada una.

La segunda prueba consistirá en la realización de un supuesto práctico sobre conducción, cuyas condiciones serán determinadas por el tribunal calificador.

La puntuación máxima a alcanzar en cada una de las pruebas será de 5 puntos. Quienes no alcancen en cada prueba una puntuación mínima de 2,50 puntos quedarán eliminados del proceso selectivo.

#### Séptima.- Actas del Tribunal.

Por el Secretario del Tribunal se levantará acta de cada sesión, que firmarán los miembros que a la misma asistan, haciéndose constar, en su caso, los aspirantes presentados, admitidos y excluidos, las calificaciones obtenidas, así como las incidencias que pudieran darse durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal deberá formular la correspondiente propuesta de contratación a favor del aspirante que, habiendo superado las dos pruebas, haya obtenido la mayor puntuación, una vez sumadas las alcanzadas en cada prueba, remitiéndose el expediente a la Secretaría General Técnica del Departamento.

#### Octava.- Publicación de la propuesta de contratación.

Por el Secretario del Tribunal se extenderá certificación en la que se relacionarán los aspirantes presentados, admitidos, y excluidos, así como sobre la propuesta de contratación, que deberá publicarse en el tablón de anuncios a que se refiere la base tercera, lo que servirá de emplazamiento a la persona seleccionada para que presente ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de cinco días hábiles, la siguiente documentación:

- Certificado Médico Oficial, en el que conste que no padece enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

- Cartilla de afiliación a la Seguridad Social, siempre que esté afiliado a la misma.

- Declaración a efectos del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades.

- Documento de alta a terceros.

El aspirante seleccionado quedará decaído en su derecho, si no presenta dicha documentación en el plazo antes referido, y la Administración efectuará llamamientos sucesivos, por orden de puntuación, a los siguientes aspirantes que hayan superado las pruebas del proceso de selección, en el caso de no formalizarse el contrato de trabajo de aquél.

#### Novena.- Lista de reserva.

Todos aquellos que alcancen en la oposición una puntuación final igual o superior a 5,00 puntos, formarán parte de una lista de reserva para futuras contrataciones laborales para desempeñar funciones en unidades de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ubicadas en Santa Cruz de Tenerife, con la categoría profesional objeto de esta convocatoria. Dichas listas de reserva, que tendrán un período de vigencia de un año, a partir de su publicación, se propondrán por el Tribunal, en certificación expedida por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, a la Secretaría General Técnica para que esta proceda a su publicación en el tablón de anuncios a que se ha hecho referencia en la base tercera.

La lista de reserva se formará por el orden que obtengan los aspirantes como consecuencia de las puntuaciones obtenidas, incluyendo en primer lugar a los aspirantes que resulten seleccionados.

El aspirante que hubiese sido llamado y no compareciese o renunciase a la contratación ofertada quedará excluido de la lista de reserva. Además de ello, quienes no aporten, en los tres días hábiles siguientes al de ser requeridos para ello, la documentación prevista en la base octava quedarán decaídos en su derecho. Los llamamientos de los aspirantes incluidos en la lista de reserva se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado o, en su caso, su representante.

También quedarán excluidos de la lista de reserva cuando se haya extinguido la relación contractual por dimisión del trabajador, por voluntad del trabajador en los supuestos del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores, por causas objetivas del artículo 52 y por despido disciplinario del artículo 54 de ese mismo texto legal.

Finalizada la relación laboral, el aspirante volverá a ocupar su puesto en la lista, respetándose el mismo número de orden, siempre que no haya sido excluido conforme a lo establecido anteriormente.

## ANEXO I

## INSTANCIA

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
D.N.I./ PASAPORTE:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	

## EXPONE:

Que por Resolución de -- de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se ha convocado procedimiento selectivo "PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN CONDUCTOR SUBALTERNO, Y CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA", y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en las mismas, según acredita con la documentación que acompaña.

## SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso selectivo y, en su caso, formar parte de las listas de reserva.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

Firma:

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.**

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I.

nº \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad:

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo de  
Conductor-Subalterno.

En Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_\_\_.

Firma

## ANEXO III

### TEMARIO CONDUCTOR-SUBALTERNO

Tema 1.- Normas generales de comportamiento en la circulación: señalización de obstáculos o peligros; prevención de incendios; emisión de perturbaciones y contaminantes; control del vehículo; visibilidad en el vehículo y; otras obligaciones.

Tema 2.- Utilización de los carriles: en calzadas con doble sentido de circulación; carriles reversibles; carriles de utilización en sentido contrario al habitual; carriles adicionales de circulación.

Tema 3.- Límite de velocidad: adecuación de la velocidad a las circunstancias; moderación de la velocidad; casos, velocidades máxima y mínima. Reducción de velocidad y distancias entre vehículos.

Tema 4.- Normas de prioridad en las intersecciones: intersecciones señalizadas, intersecciones sin señalizar; normas generales.

Tema 5.- Normas de comportamiento de los conductores respecto de los usuarios, peatones y animales.

Tema 6.- Adelantamiento: normas generales; ejecución; adelantamiento por la izquierda; vehículo adelantando; prohibiciones; supuestos especiales.

Tema 7.- Paradas y estacionamiento: lugar, modo y forma de ejecución: lugares prohibidos.

Tema 8.- Utilización y mantenimiento de fotocopadoras. Utilización de fax.

Tema 9.- Correos y telecomunicaciones. Recepción y envío de documentos. Correspondencia con acuse de recibo.

Tema 10.- Prevención de riesgos laborales.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1220** *ORDEN de 30 de junio de 2006, por la que se actualizan las instrucciones que desarrollan determinados aspectos de las enseñanzas de Bachillerato de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Siendo necesario actualizar las instrucciones que regulan el desarrollo de determinados aspectos de las enseñanzas de Bachillerato de Personas Adultas (BPA) en esta Comunidad Autónoma, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero.- La demanda de una oferta adaptada a las posibilidades e intereses de las personas adultas conlleva que el Bachillerato deba organizarse con una estructura de carácter flexible e integrador, que ofrezca la posibilidad de acceder a un aprendizaje de calidad y en el que las normas que lo regulan se basen en las necesidades y expectativas personales.

Segundo.- Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han significado un gran avance para la educación ya que, entre otras ventajas, permiten su desarrollo a través de Internet por lo que no se requiere la coincidencia de profesor y alumno ni en el espacio ni en el tiempo. Esta característica supone algunas ventajas, como la superación de los problemas de desplazamientos y el aprendizaje en cualquier momento, haciendo, por tanto, compatibles los estudios con las responsabilidades de la vida adulta.

Tercero.- Asimismo, el uso de las TIC viene renovando el conjunto de relaciones que se establece entre docentes y discentes, lo que requiere una planificación rigurosa de todos los aspectos necesarios para el desarrollo del Bachillerato de Personas Adultas (BPA).

Cuarto.- La necesidad de continuar el proceso de anticipación del Bachillerato en régimen semi-presencial, así como la conveniencia de ofertar a través de Internet estas enseñanzas, hace preciso actualizar las instrucciones que organizan la oferta de Bachillerato de Personas Adultas en esta Comunidad Autónoma.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (B.O.E. nº 106, de 4 de mayo), en el artículo 34.5 establece que las Administraciones educativas

facilitarán que los alumnos puedan cursar el bachillerato en la modalidad a distancia.

Segundo.- El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (B.O.E. nº 167, de 14 de julio), dispone en el artículo 15 los plazos para la implantación del primer y segundo cursos de bachillerato reguladas por citada Ley.

Tercero.- El Decreto 53/2002, de 22 de abril, por el que se establece el currículo de Bachillerato en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 59, de 8 de mayo).

Cuarto.- La Orden de 28 de junio de 1999, por la que se regulan las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en régimen nocturno y a distancia (B.O.C. nº 100, de 28 de julio), en su artículo 1.1, establece que su objeto es regular las condiciones en las que las personas adultas podrán cursar el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por las Órdenes de 27 de junio de 2000 (B.O.C. nº 86, de 12 de julio), y de 24 de junio de 2003 (B.O.C. nº 133, de 11 de julio).

Quinto.- La Orden de 3 de abril de 1995, que regula la evaluación y calificación en Bachillerato (B.O.C. nº 49, de 21 de abril), modificada por la Orden de 1 de junio de 1999 (B.O.C. nº 72, de 7 de junio).

Sexto.- La Orden de 7 de marzo de 2005, por la que se organiza la oferta de enseñanzas en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y se dictan instrucciones para la elaboración y autorización de los planes de oferta de enseñanzas (B.O.C. nº 55, de 17.3.05).

Séptimo.- La Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 19 de julio de 2005, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de determinados aspectos de las enseñanzas de Bachillerato para Personas Adultas (B.O.C. nº 156, de 10 de agosto).

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 32 de la Ley 1/1986, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30 de abril); el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1 de agosto); los artículos 4 y 5 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9 de diciembre), modificado por el Decreto 159/2005, de 14 de junio (B.O.C. de 15 de junio), y modificaciones posteriores,

## DISPONGO:

Primero.- Dictar instrucciones para el desarrollo de determinados aspectos del Bachillerato para Personas Adultas, de acuerdo con lo establecido en los siguientes anexos de la presente Orden:

- Anexo I: Instrucciones generales.
- Anexo II: Bachillerato Semipresencial.
- Anexo III: Bachillerato a Distancia con Tutorización.
- Anexo IV: Bachillerato por Internet.

Segundo.- Derogar la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 19 de julio de 2005, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de determinados aspectos de las enseñanzas de Bachillerato para Personas Adultas (B.O.C. nº 156, de 10 de agosto).

Tercero.- Los Equipos Directivos de los centros arbitrarán el procedimiento más adecuado para que la presente Orden sea conocida y difundida entre los distintos sectores de la comunidad educativa, y para que desde el momento de su vigencia esté a disposición de sus diferentes miembros, a través de sus representantes, haciéndoles llegar copia de la misma y exponiendo permanentemente una en el tablón de anuncios del centro, o de cualquier otro procedimiento que garantice su conocimiento.

Cuarto.- La Inspección de Educación velará por el cumplimiento de esta Orden y asesorará en aquellos aspectos que le soliciten los centros.

## DISPOSICIONES FINALES

Única.- Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

## ANEXO I

## INSTRUCCIONES GENERALES

## SUMARIO:

1. Objeto.
2. Ordenamiento curricular.

## 3. Modelos de la oferta de Bachillerato.

## 4. Orientación al alumnado.

## 5. Profesorado.

## 6. Tutoría de grupo.

## 7. Aula virtual.

## 8. Tutoría de apoyo técnico.

## 9. Guía del Alumno.

## 10. Inscripción y movilidad del alumnado.

## 11. Evaluación del alumnado.

## 12. Coordinación de los centros y equipos de trabajo.

## 1. Objeto.

Con estas instrucciones se pretende adecuar la oferta de Bachillerato de Personas Adultas (BPA) que se realiza en esta Comunidad Autónoma, a una estructura flexible e integradora que responda a las demandas, expectativas, intereses, necesidades y posibilidades de las personas adultas.

## 2. Ordenamiento curricular.

Los centros organizarán el currículo del BPA de acuerdo con lo dispuesto por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el Decreto 53/2002, de 22 de abril, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de marzo de 2005, por la que se organiza la oferta de enseñanzas en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y se dictan instrucciones para la elaboración y autorización de los planes de oferta de enseñanzas (B.O.C. nº 55, de 17.3.05).

Asimismo, efectuarán las adaptaciones necesarias de los Proyectos Educativos de Centro (PEC) o Proyectos Formativos Comunitarios (PFC) para incluir un apartado específico que adecue los elementos curriculares y la organización de esta oferta de Bachillerato de Personas Adultas, a las condiciones y características de su alumnado.

Toda la información sobre la organización de cada uno de los elementos curriculares que conforman esta etapa educativa se recogerá en la Guía del Alumno que se establece en esta Orden.

## 3. Modelos de la oferta de Bachillerato.

La oferta de Bachillerato de Personas Adultas (BPA) se organiza de acuerdo con los siguientes regímenes:

a) Bachillerato semipresencial (BSP).

b) Bachillerato a distancia con tutorización (BDT).

c) Bachillerato por Internet (BI).

Todos los modelos se desarrollarán en dos cursos académicos.

No obstante, esta organización no implicará que el alumnado debe realizarlo en ese tiempo, ya que cada alumno definirá su itinerario formativo atendiendo a:

- El régimen de Bachillerato elegido.
- El número de materias que desea cursar anualmente.
- Sus capacidades y posibilidades personales.
- Los recursos organizativos que el centro pone a disposición del alumno.

#### 4. Orientación al alumnado.

Antes del inicio de las clases, el alumnado recibirá información por parte de un miembro del equipo docente, acerca de la organización y características de los distintos regímenes de BPA con el objeto de ayudarle a elegir el modelo que mejor se adapte a sus intereses, necesidades y posibilidades personales.

Asimismo, a lo largo del curso, como mínimo después de cada evaluación parcial, el profesorado-tutor informará individualmente al alumnado del proceso de aprendizaje en cada materia y lo orientará en los aspectos que necesite reforzar y en el procedimiento de recuperación de los contenidos y competencias no alcanzadas.

#### 5. Profesorado.

En la organización del Bachillerato para Personas Adultas, el profesor requiere de una preparación específica en metodología para personas adultas que le permita apoyar y orientar sistemáticamente al alumnado para que adquiera, tanto dentro como fuera del aula, los contenidos y competencias establecidas para cada una de las materias.

Es necesario que el profesorado conozca y maneje las TIC, dado que parte de su trabajo se ha de realizar utilizando las aulas virtuales y además debe facilitar el contacto telemático permanente con el alumnado para garantizar el proceso de aprendizaje, y con el profesorado.

Por ello, el profesorado realizará las siguientes funciones:

- Seleccionar, organizar y sistematizar los contenidos y competencias de cada una de las materias, previendo las posibles dificultades que se suele encontrar el alumnado, así como alternativas para resolver las dudas frecuentes.

- Potenciar la capacidad de aprendizaje autónomo del alumno.

- Fomentar el uso de fuentes de información diversas, que no limiten la construcción del conocimiento a los apuntes o libros de texto y orientar la capacidad de selección de contenidos apropiados para el uso que corresponda.

- Posibilitar los ritmos individuales de aprendizaje.

- Organizar y facilitar la gestión y presentación de los contenidos de la materia en el aula virtual, según lo establecido en la guía de materia.

- Facilitar la comunicación entre el alumnado, así como motivar y fomentar su participación en las distintas tutorías.

Con el fin de favorecer la actualización de este profesorado, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, en colaboración con la Dirección General de Ordenación en Innovación Educativa y otras instituciones formativas, continuará organizando acciones de formación y perfeccionamiento sobre metodología del aprendizaje de personas adultas y de la enseñanza por internet.

#### 6. Tutoría de grupo.

El profesorado-tutor de materia será coordinado por un tutor de grupo que, además de coordinar el equipo educativo y la evaluación del alumnado, desempeñará las siguientes funciones:

- a) Establecer una comunicación permanente con el alumnado de manera que fomente su persistencia en los estudios.

- b) Facilitar las relaciones del alumnado con los tutores de materia, entre sí y con el centro.

- c) Colaborar en la elaboración y actualización de la Guía del Alumno.

- d) Colaborar con el profesorado de materia, la Jefatura de Estudios y el Tutor de apoyo técnico en la disponibilidad de materiales telemáticos.

- e) Cooperar con la Jefatura de Estudios y el Tutor de apoyo técnico en la coordinación con el profesorado que imparte docencia en el grupo.

## 7. Aula virtual.

Para facilitar los procesos de enseñanza y de aprendizaje, cada centro se dotará de un aula virtual que permita la comunicación telemática entre el profesorado y el alumnado.

Este aula tratará de reproducir el sistema de relaciones habitualmente establecidas en un centro educativo, y contará, como mínimo, con:

- Un espacio de Secretaría con la información administrativa, horario de atención al público, normativa en vigor, Guía del Alumno, etc.

- Un espacio de Jefatura de Estudios con el calendario de evaluaciones, horarios de tutorías, etc.

- Una sala de profesores de BPA como espacio de comunicación e intercambio de experiencias del profesorado.

- Una sala de encuentro para la comunicación entre el alumnado de BPA.

- Un tablón de anuncios del BPA con información general del centro y todas las variaciones de calendario, horarios de evaluaciones, tutorías, etc.

- Una tutoría de apoyo técnico para resolver las dudas y dificultades encontradas en el uso de la plataforma educativa.

- Una tutoría de grupo para fomentar la persistencia del alumnado.

- Un aula por cada materia con los contenidos distribuidos en unidades didácticas, cronograma de tutorías, recursos didácticos, etc.

- Cualquier otro recurso que facilite el aprendizaje y la comunicación entre alumnado y el profesorado.

## 8. Tutoría de apoyo técnico.

Para garantizar el funcionamiento de las aulas virtuales, el centro se dotará de un tutor de apoyo técnico que desempeñe, al menos, las siguientes funciones:

- Gestionar la administración del aula virtual.

- Realizar el apoyo técnico del alumnado y profesorado.

- Coordinar con los tutores de materia la disponibilidad telemática de materiales, calendarios, trabajos, evaluaciones, etc., así como sus actualizaciones.

- Coordinar con el tutor de grupo y el profesorado el funcionamiento de las tutorías telemáticas.

- Dinamizar el aula específica de “Sala de Profesores” donde los tutores de materia intercambien propuestas metodológicas, experiencias, sugerencias, etc.

En los CEAD, estas funciones serán coordinadas por la Jefatura de Estudios de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

## 9. Guía del Alumno.

Este documento debe contener toda la información que el alumnado debe conocer para poder realizar sus estudios. Asimismo, debe sistematizar todos los elementos comunes en el desarrollo del curso académico, de manera que sirva de marco común y referencia obligada para todas las materias. Debe revisarse y actualizarse anualmente y estar siempre disponible en el aula virtual.

Recogerá, como mínimo, los aspectos que se indican en el apéndice I de esta Orden.

## 10. Inscripción y movilidad del alumnado.

10.1. Podrán matricularse en estas enseñanzas las personas mayores de 18 años que posean el título de Graduado en Educación Secundaria o hayan superado alguno de los estudios equivalentes a éste.

Atendiendo al régimen de Bachillerato elegido, el alumno podrá inscribirse en el siguiente número de materias por curso:

- Semipresencial.

Entre un mínimo de tres y un máximo de ocho.

Esta norma tiene las siguientes excepciones:

a) El alumnado que se inscriba en 2º curso y tenga menos de tres materias no superadas de este curso.

b) El alumnado que tenga dos materias de 1º no superadas, que podrá inscribirse de éstas y del 2º completo.

- A Distancia con Tutorización.

En el número de materias que desee, hasta un máximo de doce.

- Por Internet.

En el número de materias que desee, hasta un máximo de ocho.

10.2. Los alumnos del régimen ordinario podrán incorporarse al BPA, sin posibilidad de retorno, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente y en los términos que se determinen para los distintos regímenes establecidos.

En el expediente académico y en el Libro de Calificaciones del alumno se extenderá diligencia, firmada por el Secretario y visada por el Director, haciendo constar que el alumno ha efectuado un cambio de régimen de enseñanzas, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

10.3. El alumnado que curse cualquiera de los modelos de BPA podrá modificar su elección cuando circunstancias personales, debidamente acreditadas, le impidan su continuidad en el modelo que está cursando. En este caso, deberá solicitar, por escrito, la modificación, antes del 1 de marzo del curso académico.

#### 11. Evaluación del alumnado.

La evaluación de los alumnos se ajustará a lo determinado por la Orden de 3 de abril de 1995, que regula la evaluación y calificación en Bachillerato (B.O.C. nº 49, de 21 de abril), modificada por la Orden de 1 de junio de 1999 (B.O.C. nº 72, de 7 de junio), y resto de disposiciones legales de aplicación.

#### 12. Coordinación de los centros y equipos de trabajo.

12.1. Durante el proceso de implantación de estas enseñanzas, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos determinará las acciones de coordinación a realizar con los centros con el fin de garantizar la organización y establecimiento de los diferentes regímenes de Bachillerato para personas adultas.

A estos efectos, con carácter ordinario se fija el siguiente calendario de coordinación para el curso 2006/07:

CALENDARIO	ACCIONES A DESARROLLAR
En septiembre de 2006	Coordinación general de la oferta con los Equipos Directivos
En octubre de 2006	Coordinación de las enseñanzas con el profesorado
En el segundo trimestre de 2007	Coordinación de las enseñanzas con el profesorado
En junio de 2007	Coordinación final y valoración

Cuando la valoración del proceso de anticipación lo aconseje, se realizarán otras reuniones de carácter extraordinario para la resolución de asuntos concretos.

Los centros incluirán en su Plan General Anual estas reuniones con el fin de posibilitar la asistencia del profesorado afectado.

#### 12.2. Equipos de trabajo.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos podrá convocar la constitución de equipos de trabajo, durante el curso 2006/07, para la elaboración de materiales específicos de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje del BPA.

## A N E X O I I

### BACHILLERATO SEMIPRESENCIAL (BSP)

#### SUMARIO:

1. Características.
2. Asignación horaria a las materias.

#### 3. Ratio.

#### 4. Apoyo tutorial.

#### 5. Módulo de formación inicial al alumnado.

#### 6. Calendario de implantación.

#### 1. Características.

Este modelo tiene las siguientes características:

- a) Cuenta con orientación y apoyo sistemático de tutorías presenciales y telemáticas.
- b) Se conservan las materias ya superadas.
- c) Se posibilita la matrícula en todas las materias del curso o en un número mínimo de ellas.
- d) La asistencia obligatoria a clase es inferior al del régimen ordinario.

#### 2. Asignación horaria a las materias.

La distribución de materias por curso y asignación horaria semanal a las mismas es la siguiente:

## - PRIMER CURSO

Tipo de materia	Materia	Tutorías Básicas		Tutorías de apoyo	TOTAL SEMANAL
		Teóricas	Prácticas		
COMUNES	Lengua Castellana y Literatura	1 hora	1 hora	1 hora	3
	Lengua Extranjera	1 hora	1 hora	1 hora	3
	Filosofía	1 hora	1 hora	1 hora	3
MODALIDAD	Materia de modalidad 1	1 hora	1 hora	2 horas	4
	Materia de modalidad 2	1 hora	1 hora	2 horas	4
	Materia de modalidad 3	1 hora	1 hora	2 horas	4
OPTATIVA	Materia 1	1 hora	1 hora	2 horas	4
<b>TOTAL</b>		<b>7 HORAS</b>	<b>7 HORAS</b>	<b>11 HORAS</b>	<b>25 HORAS</b>

## - SEGUNDO CURSO

Tipo de materia	Materia	Tutorías Básicas		Tutorías de apoyo	TOTAL SEMANAL
		Teóricas	Prácticas		
COMUNES	Lengua Castellana y Literatura	1 hora	1 hora	2 horas	4
	Lengua Extranjera	1 hora	1 hora	1 hora	3
	Filosofía	1 hora	1 hora	1 hora	3
	Historia	1 hora	1 hora	1 hora	3
MODALIDAD	Materia de modalidad 1	1 hora	1 hora	2 horas	4
	Materia de modalidad 2	1 hora	1 hora	2 horas	4
	Materia de modalidad 3	1 hora	1 hora	2 horas	4
OPTATIVA	Materia 1	1 hora	1 hora	2 horas	4
<b>TOTAL</b>		<b>8 HORAS</b>	<b>8 HORAS</b>	<b>13 HORAS</b>	<b>29 HORAS</b>

Asimismo, se establecen las siguientes asignaciones horarias:

- Tutoría de grupo: dos horas lectivas semanales.
- Tutoría de apoyo técnico: tres horas lectivas semanales.

## 3. Ratio.

Para organizar los agrupamientos de alumnos los centros seguirán los siguientes criterios:

ACCIÓN	Nº ALUMNOS	OBSERVACIONES
Para duplicar la asignación horaria de una materia	Más de 40 alumnos	
Para disponer de la asignación horaria completa en las materias de modalidad	≥ 15 alumnos	Cuando el alumnado inscrito sea inferior a estas cifras, la Jefatura de Estudios ajustará la asignación horaria a las necesidades de atención del alumnado y a la disponibilidad horaria del centro.
Para incrementar la oferta en una materia optativa	≥ 20 alumnos	

#### 4. Apoyo tutorial.

El alumnado contará con el siguiente apoyo tutorial:

##### a) Tutorías básicas.

Son de carácter presencial y de asistencia obligatoria. Tienen la finalidad de facilitar al alumno el estudio de los contenidos y competencias programadas para cada materia.

Serán de dos tipos:

##### - Tutorías teóricas.

En ellas el profesorado expone los contenidos fundamentales del tema, traza las directrices del trabajo que debe realizar el alumno (lecturas, ejercicios, comentarios de textos, mapas, dibujos, actividades de evaluación, etc.) y aclara las cuestiones o problemas más importantes, o de más difícil comprensión.

##### - Tutorías prácticas.

En ellas se ejercitarán los contenidos o competencias desarrolladas en las tutorías teóricas.

##### b) Tutorías de apoyo.

Tienen como objeto solventar las dificultades que le surjan al alumnado durante el estudio o las que el profesorado detecte en las distintas sesiones de tutoría, así como a reforzar determinados contenidos o competencias que se observe no se encuentren suficientemente adquiridas.

De cada contenido debe existir una propuesta diversa de ejercicios, con distinto nivel de dificultad, que permita consolidar los contenidos y las capacidades previstas.

Con estas tutorías se pretende dar una atención más personalizada al alumno. Son de carácter voluntario, y puede darse carácter obligatorio a alguna de ellas,

si las circunstancias (coincidencia de días festivos, por ejemplo) lo aconsejaran.

No obstante, en las materias que tienen cuatro horas de asignación horaria, a una de las tutorías de apoyo se le puede dar carácter obligatorio cuando:

- El perfil del alumnado lo requiera.

- La necesidad de reforzar o practicar determinadas competencias o contenidos así lo aconsejen.

Para ello, el equipo educativo propondrá al Claustro, para su aprobación, las materias en las que se modifica la asignación horaria a tutorías de apoyo.

En este caso, la Jefatura de Estudios informará al alumnado de las modificaciones aprobadas y le proporcionará al menos:

- El cronograma actualizado de las tutorías obligatorias.

- La nueva secuenciación de los contenidos y competencias.

- La actualización del calendario, los procedimientos e instrumentos de evaluación, en su caso.

- El calendario, procedimiento e instrumentos de recuperación de los contenidos y competencias no alcanzadas, en su caso.

#### 5. Módulo de formación inicial al alumnado.

En la primera quincena del curso, los centros realizarán un módulo de formación inicial, de quince horas de duración, sobre orientación y técnicas de estudio, en el que se reforzarán las estrategias de aprendizaje más adecuadas para cada materia y se preparará al alumnado para el uso del aula virtual. Este módulo tendrá carácter obligatorio para el alumnado y será impartido por todo el profesorado de las materias y los tutores de apoyo técnico y de grupo.

#### 6. Calendario de implantación.

a) Implantarán el primero de BSP, en el curso 2006/07:

ISLA	CÓDIGO	CENTRO
FUERTEVENTURA	35003630	IES SAN DIEGO DE ALCALÁ
GRAN CANARIA	35002923	IES ISABEL DE ESPAÑA
	35000082	IES JOAQUÍN ARTILES
	35000628	IES SAULO TORÓN

b) Impartirán el segundo de BSP, en el curso 2006/07, a los siguientes centros:

ISLA	CÓDIGO	CENTRO
LANZAROTE	35006205	IES AGUSTÍN ESPINOSA
	35000288	IES BLAS CABRERA FELIPE
GRAN CANARIA	35002972	IES ALONSO QUESADA
	35013842	IES ARUCAS – DOMINGO RIVERO
	35004452	IES JOSÉ ARENCIBIA GIL
	35002911	IES PÉREZ GALDÓS
LA PALMA	38005081	IES ALONSO PÉREZ DÍAZ
	38003197	IES EUSEBIO BARRETO LORENZO
TENERIFE	38003963	IES AGUSTÍN DE BETHENCOURT
	38006150	IES ANDRÉS BELLO
	38002831	IES CANARIAS CABRERA PINTO
	38011315	IES GRANADILLA DE ABONA
	38006204	IES TOMÁS DE IRIARTE
	38002806	IES VIERA Y CLAVIJO

### ANEXO III

#### BACHILLERATO A DISTANCIA CON TUTORIZACIÓN (BDT)

SUMARIO:

1. Características.
2. Asignación horaria a las materias.
3. Ratio.
4. Apoyo tutorial.
5. Módulo de formación inicial del alumnado.
6. Centros autorizados.

#### 1. Características.

El Bachillerato a Distancia con Tutorización presenta las siguientes características:

- a) Cuenta con orientación y apoyo sistemático de tutorías presenciales y telemáticas.
- b) Se conservan las materias ya superadas.
- c) El alumno puede matricularse en el número de materias que desee, hasta un máximo de doce.

#### 2. Asignación horaria a las materias.

La distribución de materias por curso y asignación horaria semanal a las mismas es la siguiente:

#### - PRIMER CURSO

TIPO DE MATERIA	MATERIA	TUTORÍAS BÁSICAS	TUTORÍAS DE APOYO	TOTAL SEMANAL
COMUNES	Lengua Castellana y Literatura	1 hora	2 horas	3
	Lengua Extranjera	1 hora	2 horas	3
	Filosofía	1 hora	2 horas	3
MODALIDAD	Materia de modalidad 1	1 hora	2 horas	3
	Materia de modalidad 2	1 hora	2 horas	3
	Materia de modalidad 3	1 hora	2 horas	3
OPTATIVAS	Materia 1	1 hora	2 horas	3
<b>TOTAL</b>		<b>7 HORAS</b>	<b>14 HORAS</b>	<b>21 HORAS</b>

## - SEGUNDO CURSO

TIPO DE MATERIA	MATERIA	TUTORÍAS BÁSICAS	TUTORÍAS DE APOYO	TOTAL SEMANAL
COMUNES	Lengua Castellana y Literatura	1 hora	2 horas	3
	Lengua Extranjera	1 hora	2 horas	3
	Filosofía	1 hora	2 horas	3
	Historia	1 hora	2 horas	3
MODALIDAD	Materia de modalidad 1	1 hora	2 horas	3
	Materia de modalidad 2	1 hora	2 horas	3
	Materia de modalidad 3	1 hora	2 horas	3
OPTATIVAS	Materia 1	1 hora	2 horas	3
<b>TOTAL</b>		<b>8 HORAS</b>	<b>16 HORAS</b>	<b>24 HORAS</b>

Asimismo, se establecen las siguientes asignaciones horarias:

- Tutoría de grupo: dos horas lectivas semanales.
- Tutoría de apoyo técnico: dos horas lectivas semanales.

## 3. Ratio.

Para organizar los agrupamientos de alumnado los centros seguirán los siguientes criterios:

ACCIÓN	Nº ALUMNOS	OBSERVACIONES
Para duplicar la asignación horaria a una materia	> 100 alumnos por turno	Cuando el grupo esté integrado por menos de 50 alumnos por turno, se ofertarán únicamente una tutoría básica y una de apoyo. Igualmente, cuando el número de matriculados sea superior a 50, se asignará la carga horaria completa
Para disponer de la asignación horaria completa en las materias de modalidad	≥ 25 alumnos por turno	Cuando el alumnado inscrito sea inferior a estas cifras, la Jefatura de Estudios ajustará la asignación horaria a las necesidades de atención del alumnado y a la disponibilidad horaria del centro.
Para incrementar la oferta en una materia optativa	≥ 30 alumnos por turno	

Por cada ciento cincuenta alumnos, o fracción, se designará un profesor-tutor de grupo por curso y modalidad de Bachillerato.

## 4. Apoyo tutorial.

El alumnado contará con el siguiente apoyo tutorial:

## a) Tutorías básicas.

Son de carácter presencial y tienen la finalidad de facilitar al alumno el estudio de los temas programados

para cada materia. En ellas el profesorado plantea los contenidos fundamentales del tema, traza las directrices del trabajo del alumno (lecturas, ejercicios, comentarios de textos, mapas, dibujos, actividades de evaluación, etc.) y aclara las cuestiones o problemas más importantes o de más difícil comprensión.

## b) Tutorías de apoyo.

Con ellas se pretende dar una atención más personalizada al alumno. Tienen como objeto solventar las dificultades que le surjan durante el estudio de los temas y reforzar o recuperar determinados conteni-

dos o capacidades. Asimismo, se podrán dedicar a la orientación de otros aspectos relacionados con la forma de aprender, técnicas de estudio, además de complementar lo trabajado en las tutorías básicas.

Excepcionalmente pueden convertirse en básicas, si las circunstancias (coincidencia de días festivos, por ejemplo) lo aconsejan.

#### 5. Módulo de formación inicial del alumnado.

En la primera quincena del curso, los centros podrán ofertar un módulo formación inicial, de diez horas de duración, de orientación y técnicas de estudio, en las que se preparará al alumnado de nuevo ingreso que lo requiera, para el uso del aula virtual y se

indicarán las estrategias de aprendizaje más adecuadas para cada materia. Este módulo será impartido por todo el profesorado de las materias, y los tutores de apoyo técnico y de grupo.

Se organizarán de la siguiente forma:

- Cinco horas presenciales en las que se formará al alumno sobre el uso del aula virtual.

- Cinco horas de técnicas de estudio.

#### 6. Centros autorizados.

Impartirán el Bachillerato a distancia los siguientes centros:

ISLA	CÓDIGO	CENTRO
GRAN CANARIA	35008536	CEAD PROFESOR FÉLIX PÉREZ PARRILLA
TENERIFE	38010141	CEAD SANTA CRUZ DE TENERIFE

Asimismo, y como centros colaboradores de los CEAD, los siguientes Centros de Educación de Personas Adultas impartirán el Bachillerato a distancia:

ISLA	CÓDIGO	CENTRO
FUERTEVENTURA	35008007	CEPA FUERTEVENTURA NORTE
GRAN CANARIA	35008986	CEPA SANTA LUCÍA DE TIRAJANA
LA GOMERA	38009618	CEPA SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA
TENERIFE	38011108	CEPA TEJINA

## A N E X O I V

### BACHILLERATO POR INTERNET (BI)

SUMARIO:

1. Características.
2. Equipo de acción tutorial.
3. Desarrollo de los contenidos y competencias de cada materia.
4. Asignación horaria a las materias.
5. Formación inicial del alumnado.
6. Evaluación.
7. Centros autorizados.

#### 1. Características.

Este Bachillerato tiene las siguientes características:

a) Se desarrolla por Internet y con encuentros presenciales para orientación o evaluación de los aprendizajes.

b) Cuenta con orientación y apoyo sistemático de tutorías por internet.

c) Se conservan las materias ya superadas.

d) El alumno puede matricularse en el número de materias que desee, hasta un máximo de ocho.

#### 2. Equipo de acción tutorial.

En este bachillerato el aprendizaje y la docencia se articulan en torno al aula virtual donde el alumnado puede acceder a los distintos recursos y herramientas que le permiten el desarrollo dinámico e interactivo del mismo.

Este modelo contará con un equipo de acción tutorial integrado por:

a) Tutores de materias.

b) Tutor de grupo.

c) Tutor de apoyo técnico.

3. Desarrollo de los contenidos y competencias de cada materia.

El proceso de aprendizaje se desarrollará en el aula virtual de cada materia.

Con el objeto de facilitar el aprendizaje y la docencia, la materia se fraccionará en unidades didácticas específicamente diseñadas para su desarrollo por internet, basadas en bloques mínimos de contenido o competencias de la materia. En ellas se plantean los conceptos básicos, así como las orientaciones necesarias para que el alumno trabaje autónomamente y con su propio ritmo de aprendizaje.

Igualmente, se establecerán las pautas para la realización de actividades y utilización de las herramientas de comunicación de la plataforma que permita cursar con aprovechamiento la unidad didáctica (UD).

La duración máxima de la UD será de dos semanas y constará, como mínimo, de las siguientes partes:

a) Introducción.

En ella se justifica la Unidad Didáctica (UD) y se plantean los distintos bloques de contenido y capacidades que la integran.

Su finalidad es presentar la guía de estudio del contenido a trabajar, los objetivos y capacidades a conseguir, mapas conceptuales, etc., trazar las directrices del trabajo que debe realizar el alumno (lecturas, ejercicios, comentarios de textos, mapas, dibujos, resolución de problemas, etc.) y dar orientaciones para el estudio, así como sobre las actividades de auto y heteroevaluación.

Cada unidad debe estar acompañada de diferentes materiales complementarios que faciliten su mejor y fácil comprensión.

b) Prácticas.

El desarrollo teórico de las unidades didácticas se complementa con aplicaciones prácticas que consistirán en actividades de ejercitación de los contenidos o competencias previstas para las mismas.

Con independencia de las actividades realizadas en las tutorías de introducción, en estas sesiones se realizarán actividades de aplicación de los contenidos y capacidades propuestas, ejercicios de razonamiento, comprobaciones, aplicación de contenidos, resolución de problemas, comentarios de textos, etc.,

a partir de ejercicios resueltos, que servirán de ejemplo, y otros propuestos, que serán presentados a los tutores de materia para su revisión y calificación.

Las actividades propuestas estarán graduadas con un nivel progresivo de dificultad.

Conviene que estas actividades tengan carácter interactivo e involucren al alumno en el estudio de los contenidos o competencias, mediante cuestiones concretas que requieran respuestas breves.

Asimismo, incluirán tanto problemas resueltos como otros propuestos que el alumno deberá resolver y enviar al profesor para su corrección y calificación.

c) Consolidación.

Tienen como objeto solventar las dificultades que demande el alumno o que el profesorado detecte en las distintas tutorías, así como a reforzar determinados contenidos o capacidades que se observe no se encuentren suficientemente adquiridas, o bien a ampliarlas, en su caso.

De cada contenido debe existir una propuesta variada de ejercicios, con distinto nivel de dificultad, que permita consolidar los contenidos y las competencias previstas.

d) Recuperación

Vista la evolución del aprendizaje del alumnado, a partir del trabajo y las actividades de evaluación realizadas durante el desarrollo de las unidades didácticas, así como de las dudas planteadas durante el estudio, el tutor de materia planteará unas orientaciones y propuestas de actividades encaminadas a que el alumnado recupere los contenidos y capacidades previstas.

La asignación horaria a la UD será de cuatro horas semanales, con la distribución que se recoge en el punto 4 de este anexo IV. No obstante, cuando su duración sea de dos semanas, la distribución horaria de las actividades de prácticas, de consolidación y de recuperación será la que se determine y conste en la guía de materia.

Para el desarrollo de las tutorías descritas, el tutor de materia realizará las siguientes actividades en los plazos que se establecen:

- Desarrollar telemáticamente las distintas tutorías conforme a la planificación de la UD.

- Responder a los mensajes de los alumnos de lunes a viernes en un plazo máximo de 24 horas.

- Comunicar mensualmente al tutor de grupo las incidencias sobre la persistencia del alumnado y colaborar en la búsqueda de soluciones cuando sea necesario.

- Informar al Departamento, en sus reuniones periódicas, del funcionamiento de la materia con el fin de garantizar la continuidad en el trabajo en caso de

que se produzcan incidencias que le impidieran temporalmente atender al aula (bajas, permisos, etc.).

#### 4. Asignación horaria a las materias.

La distribución de materias por curso y asignación horaria semanal a las mismas es la siguiente:

#### - PRIMER CURSO

TIPO DE MATERIA	MATERIA	TOTAL SEMANAL	DOCENCIA POR INTERNET			
			Introducción	Prácticas	Consolidación	Recuperación
Comunes	Lengua Castellana y Literatura	4 horas	Hasta 1 hora	1 hora	1 hora	1 hora
	Lengua Extranjera	4 horas	Hasta 1 hora	1 hora	1 hora	1 hora
	Filosofía	4 horas	Hasta 1 hora	1 hora	1 hora	1 hora
Modalidad	Materia de Modalidad 1	4 horas	Hasta 1 hora	1 hora	1 hora	1 hora
	Materia de Modalidad 2	4 horas	Hasta 1 hora	1 hora	1 hora	1 hora
	Materia de Modalidad 3	4 horas	Hasta 1 hora	1 hora	1 hora	1 hora
Optativa	Materia 1	4 horas	Hasta 1 hora	1 hora	1 hora	1 hora
<b>TOTAL</b>		<b>28 HORAS</b>	<b>Hasta 7 horas</b>	<b>7 horas</b>	<b>7 horas</b>	<b>7 horas</b>

#### - SEGUNDO CURSO

TIPO DE MATERIA	MATERIA	TOTAL SEMANAL	DOCENCIA POR INTERNET			
			Introducción	Prácticas	Consolidación	Recuperación
Comunes	Lengua Castellana y Literatura	4 horas	Hasta 1 hora	1 hora	1 hora	1 hora
	Lengua Extranjera	4 horas	Hasta 1 hora	1 hora	1 hora	1 hora
	Filosofía	4 horas	Hasta 1 hora	1 hora	1 hora	1 hora
	Historia	4 horas	Hasta 1 hora	1 hora	1 hora	1 hora
Modalidad	Materia de Modalidad 1	4 horas	Hasta 1 hora	1 hora	1 hora	1 hora
	Materia de Modalidad 2	4 horas	Hasta 1 hora	1 hora	1 hora	1 hora
	Materia de Modalidad 3	4 horas	Hasta 1 hora	1 hora	1 hora	1 hora
Optativa	Materia 1	4 horas	Hasta 1 hora	1 hora	1 hora	1 hora
<b>TOTAL</b>		<b>32 HORAS</b>	<b>Hasta 8 horas</b>	<b>8 horas</b>	<b>8 horas</b>	<b>8 horas</b>

De esta asignación horaria, como mínimo 2 horas por unidad didáctica, se ofertarán de manera que el alumnado tenga garantizada la atención docente en tiempo real.

Asimismo se establecen las siguientes asignaciones horarias:

- Tutoría de grupo: dos horas lectivas semanales.

- Tutoría de apoyo técnico: dos horas lectivas semanales.

#### 5. Formación inicial del alumnado.

Una vez finalizado el plazo de matrícula y antes de comenzar las actividades académicas de las materias a través de Internet, se realizarán las siguientes actividades, de participación obligatoria para el alumnado, encaminadas a su formación y orientación:

- Encuentro presencial.

Tendrá diez horas de duración y se realizará tanto en la sede central de los Centros de Educación a Distancia (CEAD) como en sus centros de apoyo. Sus objetivos son preparar al alumnado para usar la plataforma y para adaptarse a las características de este modelo, así como presentarles y ejercitarles en el uso de la Guía del Alumno y del aula virtual.

- Módulo de formación.

Los encuentros presenciales se completarán con el desarrollo, por Internet, de diez horas de duración, en el que se ejercitarán las habilidades informáticas y se explicarán las estrategias de enseñanza y de aprendizaje más adecuadas para cada materia.

El encuentro presencial y el módulo de formación se realizarán en la primera quincena del curso, con

la participación de los tutores de materia, de apoyo técnico y de grupo.

En esta fase se debe garantizar que todos los alumnos utilicen adecuadamente la Guía del Alumno y el aula virtual.

#### 6. Evaluación.

Para el bachillerato por Internet, el aprendizaje está mediado por ordenador y por tanto, los instrumentos, criterios y procedimientos de evaluación, que se darán a conocer anticipadamente, se seleccionarán en coherencia con el entorno virtual y garantizando la adecuada validación de la identidad del alumnado.

Además de las pruebas presenciales, al alumnado se le valorarán las pruebas que realice por internet, así como los trabajos y ejercicios de cada UD que previamente hayan sido definidos como componentes de calificación de la materia.

En la Guía del Alumno se indicará el calendario de presentación de trabajos y ejercicios de carácter obligatorio, así como su valor dentro de la evaluación global de la materia.

#### 7. Centros autorizados.

Se autoriza a anticipar primero de bachillerato a distancia por Internet.

ISLA	CÓDIGO	CENTRO
GRAN CANARIA	35008536	CEAD PROFESOR FÉLIX PÉREZ PARRILLA
TENERIFE	38010141	CEAD SANTA CRUZ DE TENERIFE

Los CEAD podrán utilizar la red de Centros de Educación de Personas Adultas para realizar las pruebas de evaluación telemáticas o presenciales.

#### APÉNDICE I

##### MODELO DE GUÍA DEL ALUMNO

#### ÍNDICE

#### 1. INTRODUCCIÓN

1. Finalidad de la guía.

2. Información general de las enseñanzas y del centro.

#### 2.- INFORMACIÓN GENERAL

2.1. Descripción esquemática del Sistema Educativo

2.2. Organización y características del Bachillerato.

2.2.1. Finalidad y objetivos generales.

2.2.2. Tipos de materias y objetivos que persiguen.

2.2.3. Organización de las materias según las modalidades e itinerarios.

2.2.4. Materias vinculadas.

2.3. Posibilidades de estudio cuando se finaliza el Bachillerato.

2.3.1. Universidad.

a) Estudios a los que se accede desde cada modalidad.

## b) PAU.

2.3.2. Formación Profesional Específica de grado superior.

Prioridad para la admisión: modalidad y materia para cada Ciclo Formativo.

## 2.4. Requisitos de acceso.

2.4.1. Para primero.

2.4.2. Para segundo.

2.5. Modelos de Bachillerato para Personas Adultas.

2.5.1. Bachillerato Semipresencial, a Distancia con Tutorización o por Internet.

a) Características.

b) Distribución de materias por curso y asignación horaria.

c) Tutorías: tipos y características de cada una.

d) Otros recursos:

2.5.2. Aula virtual: acceso, uso y recursos disponibles. Normas de uso.

2.6. Horario general de tutorías y profesorado de cada materia.

2.7. Cronograma trimestral de actividades.

2.8. Períodos de exámenes y recuperación.

## 3.- INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

3.1. Matrícula.

3.1.1. Plazos.

3.1.2. Documentación.

3.1.3. Seguro Escolar.

3.2. Cambio de materia.

3.3. Baja.

3.4. Certificaciones académicas.

3.5. Libro de calificaciones de Bachillerato.

3.6. Traslado de expediente.

## 4.- GUÍA DIDÁCTICA DE CADA MATERIA

4.1. Objetivos generales.

4.2. Contenidos y competencias de la materia.

4.2.1. Secuenciación de los contenidos (Unidades didácticas).

En el Bachillerato por Internet los contenidos se distribuirán en unidades didácticas con una duración máxima de dos semanas.

4.2.2. Presentación del contenido. Módulos o bloques que lo integran.

4.2.3. Orientaciones generales para el estudio del contenido, módulos o bloques.

a) Señalar las actividades que el alumno ha de realizar de forma autónoma.

b) Plazos y procedimientos de presentación de trabajos que deban ser entregados para su revisión y calificación.

4.3. Evaluación de contenidos.

4.3.1. Criterios de evaluación.

4.3.2. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

a) Actividades de auto y heteroevaluación.

b) Otras pruebas:

- Exámenes presenciales.

- Pruebas a través de la plataforma educativa.

- Valoración de las actividades desarrolladas en las aulas virtuales.

- Valoración de los trabajos remitidos al profesorado para su revisión y calificación.

4.4. Recuperación.

4.4.1. Calendario.

4.4.2. Procedimientos e instrumentos.

4.5. Materiales.

4.5.1. Básicos.

4.5.2. Complementarios.

4.5.3. Otra bibliografía de interés.

## 5.- ORIENTACIONES PARA ESTUDIAR POR INTERNET

- 5.1. Equipamiento imprescindible.
- 5.2. Normas de convivencia.
- 5.3. Consejos prácticos.

## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**1221** *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria y se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en materia de formación profesional continua por parte del Servicio Canario de Empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.*

La promulgación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (B.O.E. nº 301, de 17 de diciembre), ha venido a establecer en su artº. 25.1.b) que los programas y medidas que integran las políticas activas de empleo se orientarán y se ordenarán por su correspondiente norma reguladora, mediante actuaciones que persigan entre otros, los siguientes objetivos: desarrollar programas de formación profesional ocupacional y continua y cualificar para el trabajo.

Por su parte el artº. 25.2 de la precitada Ley, establece que los programas de formación profesional ocupacional y continua se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la citada norma, así como en la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y en las disposiciones que se dicten para su desarrollo.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (B.O.E. nº 147, de 20 de junio), establece en su artº. 9 que la formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye entre otras, las enseñanzas orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

Por otra parte, la Disposición Final Primera de la Ley citada en el párrafo anterior establece que es competencia exclusiva del Estado el desarrollo del citado artº. 9, al amparo del artº. 149.1.1ª y 30ª de la Constitución.

Así pues, el citado precepto es desarrollado por el Real Decreto 1.046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua (B.O.E. nº 219, de 12 de septiembre), cuyo artº. 4 al describir las distintas iniciativas de formación continua, señala la de los contratos programa para la formación de trabajadores, y cuya regulación se desarrolla en el Capítulo III del citado Real Decreto 1.046/2003, tanto en lo relativo al ámbito de aplicación (artº. 14), como al contenido del contrato programa (artº. 15).

La Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio (B.O.E. nº 197, de 16 de agosto), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en desarrollo del Real Decreto 1.046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua.

Por su parte, la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28 de abril), establece en su artº. 3 que corresponden al mencionado Servicio Canario de Empleo las funciones de ejecución de las políticas de empleo y formación profesional ocupacional y continua asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias y en concreto la elaboración de las propuestas para la determinación de la política de formación profesional ocupacional y continua del Gobierno de Canarias, la ejecución, evaluación y seguimiento de los planes derivados de las políticas citadas, así como la gestión y el control de las subvenciones y ayudas públicas de las citadas políticas.

En su virtud, y previo informes preceptivos de la Dirección General del Servicio Jurídico, la Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea, del Consejo General de Empleo y la fiscalización favorable de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 21 de agosto y, en uso de las competencias que tengo legal y reglamentariamente establecidas,

### DISPONGO:

Primero.- Convocatoria y dotación para 2006.

1. Se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para la formación de trabajadores en materia de formación continua en la modalidad de Contratos Programa mediante Planes de Formación, por parte del Servicio Canario de Empleo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, y cuya dotación para el presente ejercicio 2006 es de ocho millones quinientos veintiocho mil doscientos treinta euros con cuarenta y cinco céntimos (8.528.230,45 euros).

2. La cantidad citada en el apartado anterior se distribuirá entre los Contratos Programa para la ejecución de Planes de Formación Intersectoriales y Sectoriales, con arreglo a la siguiente distribución:

DENOMINACIÓN	PORCENTAJE	IMPORTE
Contratos Programa Planes de Formación Intersectoriales	70%	5.969.761,32€
Contratos Programa Planes de Formación Sectoriales	30%	2.558.469,14€

3. De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del apartado segundo, uno b), de la Orden 2.783/2004, de 30 de julio, la dotación destinada a la financiación de los Con-

tratos Programa para la ejecución de Planes de Formación Sectoriales especificada en el apartado anterior, se distribuirá entre los siguientes subsectores:

CONTRATOS PROGRAMAS SECTORIALES	IMPORTE
Contratos Programa Planes de Formación Subsector de Comercio y Reparación	1.108.345,22€
Contratos Programa Planes de Formación Subsector de Hostelería	861.740,60€
Contratos Programa Planes de Formación Subsector de Agricultura, Ganadería, Caza y Selvicultura	212.671,22€
Contratos Programa Planes de Formación Subsector de Industria	375.712,10€

4. La actividad cofinanciada recibe una aportación del Fondo Social Europeo equivalente al 70% del coste de la misma, con cargo al Eje 43, Medida 2 del Programa Operativo "Iniciativa Empresarial y Formación Continua" 2000 ES 051 PO 015 para regiones de Objetivo 1 correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, conforme a las decisiones de aprobación de la Comisión Europea.

Segundo.- Aprobación del procedimiento general.

Aprobar el procedimiento general para la concesión de subvenciones públicas en la modalidad de Contratos Programa para la formación de trabajadores en materia de Formación Continua mediante Planes de Formación, por parte del Servicio Canario de Empleo cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, con arreglo a lo señalado en los apartados siguientes.

Tercero.- Objeto, ámbito y gestión.

1. La presente resolución de convocatoria tiene por objeto regular la concesión de las subvenciones públicas por el Servicio Canario de Empleo, mediante Contratos Programa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la formación de trabajadores, destinadas a financiar las acciones de formación en materia de formación continua, que se desarrollen a través de los Planes de Formación solicitados por las organizaciones y entidades que se señalan en la presente Resolución, de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio (B.O.E. nº 197, de 16 de agosto), modificada por Orden TAS 2094/2005, de 17 de julio (B.O.E. nº 156, de 1 de julio), y Orden TAS 2562/2005, de 28 de julio (B.O.E. nº 186, de 5 de agosto), y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estos Planes formativos estarán dirigidos tanto a la mejora de las competencias y las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores ocupados, cualquiera que sea el sector o rama de actividad en que el trabajador preste sus servicios.

2. La gestión de las subvenciones contempladas en la presente Resolución corresponderá al Servicio Canario de Empleo, si bien éste podrá designar una entidad colaboradora en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de:

a) Entrega y distribución de las subvenciones concedidas.

b) Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente convocatoria para tener acceso a las subvenciones a que se refieren, así como la realización de las acciones de seguimiento y evaluación de las acciones formativas.

c) Justificar la entrega de los fondos recibidos ante el órgano que concede la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

3. A la entidad colaboradora se le librarán de una sola vez los fondos descritos en el apartado primero del dispongo primero de esta Resolución, a efectos de su posterior transferencia a las entidades beneficiarias de las subvenciones públicas objeto de esta convocatoria.

4. La suscripción de contratos programa y la concesión de las subvenciones se hará en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a los principios de

publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

#### Cuarto.- Naturaleza de las subvenciones.

Las subvenciones contempladas en la presente resolución tendrán la naturaleza jurídica de subvenciones públicas e irán destinadas a la financiación del coste de los planes de formación que se realicen al amparo de la misma.

#### Quinto.- Presupuesto para la financiación de las acciones formativas.

1. Las acciones de formación continua previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2006 23.01 322J 470.00 L.A. 23445601 del vigente presupuesto de Gastos del Servicio Canario de Empleo. A esta financiación se añadirá la que pudiera resultar de la incorporación de remanentes que se generen o de las modificaciones presupuestarias que en su caso se realicen y, de la ampliación de fondos de formación continua procedentes de la distribución territorial a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, una vez incorporados al Presupuesto de la Comunidad Autónoma Canaria.

2. En el supuesto que quedaran créditos sobrantes en alguna de las dos categorías de contratos programa relacionadas en el apartado segundo del dispongo primero de la presente convocatoria, por falta de solicitudes o porque éstas sean insuficientes, el Servicio Canario de Empleo podrá acrecer el importe de la otra categoría de Contratos Programa, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Para el caso de los contratos programa sectoriales, los créditos sobrantes de alguna de las categorías señaladas en el apartado tercero del dispongo primero de la presente convocatoria, acrecerán los importes de otra de las categorías de los contratos programas sectoriales del citado apartado tercero y, sólo en el caso de que no hubiese suficientes solicitudes o éstas fuesen por un importe inferior, se aplicará lo señalado en el apartado anterior.

#### Sexto.- Tipología, duración y contenido de los contratos programa.

1. Los tipos de contratos programa a suscribir con el Servicio Canario de Empleo serán los descritos en el apartado segundo de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, referidos todos ellos al ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. La duración máxima de los contratos programa que se suscriban al amparo de esta convocatoria será anual, comprendiendo el ejercicio presupuestario 2006.

En todo caso los contratos programa deberán tener como contenido mínimo el señalado en el apartado tercero de la precitada Orden ministerial.

#### Séptimo.- Entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias de la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de Planes de Formación mediante la suscripción de contratos programa, teniendo en cuenta los criterios señalados en el apartado quinto de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio y, en la presente convocatoria, serán las siguientes:

- Las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para los planes de formación intersectoriales.

- Las entidades creadas al amparo de la negociación colectiva sectorial y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito del respectivo sector de actividad, siempre que todos ellos cuenten con acuerdo dentro de la esfera de influencia de la negociación colectiva sectorial estatal. Estas entidades deberán acreditar su participación en la correspondiente negociación colectiva sectorial estatal o acuerdo específico sectorial estatal de formación continua.

#### Octavo.- Participación de los trabajadores beneficiarios de la formación continua.

1. Los destinatarios de las acciones formativas serán los trabajadores descritos en el apartado sexto de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, referidos al ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dichos trabajadores deberán solicitar su participación en los planes de formación aprobados, mediante el modelo de solicitud que figura como anexo I a la presente convocatoria.

2. Las solicitudes de participación se custodiarán por las entidades beneficiarias de las subvenciones, debiendo estar a disposición de los órganos de control y seguimiento de aquéllas.

3. La selección de los trabajadores se realizará por la entidad beneficiaria y/o responsable de impartir las acciones formativas, atendiendo a las prioridades del plan de formación y a criterios objetivos y de igualdad.

4. Dentro de un mismo plan de formación, un mismo trabajador, no podrá recibir más de 270 horas de formación en el período formativo financiado con cargo a cada ejercicio presupuestario. Este límite se podrá excepcionar cuando la acción se destine a

la obtención de una titulación o acreditación oficial de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. En ningún caso, la participación, de un trabajador en acciones formativas podrá superar una duración de 8 horas diarias. Asimismo, no podrá participar dos o más veces en la misma acción formativa.

Noveno.- Colectivos prioritarios y actividad cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

1. Tendrán la consideración de trabajadores con prioridad para acceder a la formación continua los que así se determinen en el ámbito de decisión del Servicio Público de Empleo Estatal y del Fondo Social Europeo, durante los períodos de vigencia de los programas operativos correspondientes.

2. A los efectos de la presente convocatoria se consideran colectivos prioritarios los siguientes:

- Trabajadores de pequeñas y medianas empresas (PYMEs). Se entenderán por PYME las empresas cuya plantilla no supere los 250 trabajadores, siguiendo los criterios establecidos en el anexo a la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo, y referidos al último ejercicio cerrado.

- Mujeres.
- Personas con discapacidad.
- Mayores de 45 años.
- Trabajadores no cualificados.
- Jóvenes.

3. En cada contrato programa se identificará la subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo, así como el porcentaje mínimo de trabajadores a formar pertenecientes a los colectivos prioritarios.

Décimo.- Planes de formación continua.

1. Los planes de formación continua deberán contener al menos los requisitos establecidos en el apartado octavo, dos de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio.

2. Cuando se trate de oferta formativa vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, la formación será modular. Para la certificación de la obtención de los correspondientes créditos formativos, que permitan y reconozcan la adquisición progresiva de las competencias de cada módulo, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y en su normativa de desarrollo.

Undécimo.- Acciones formativas.

1. Se entiende por acciones formativas las que reúnen los requisitos que se establecen en el apartado noveno de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, con las siguientes modalidades de impartición:

- Presenciales.
- A distancia convencional.
- Teleformación.
- Mixtas.

2. Las acciones formativas presenciales se organizarán en grupos con un máximo de 25 participantes. En las acciones de formación a distancia, incluidas las desarrolladas mediante teleformación, se dispondrá como mínimo de un tutor por cada 80 participantes. En las acciones mixtas se respetarán los límites expuestos en este párrafo, según la respectiva modalidad formativa.

3. No serán objeto de financiación las siguientes acciones:

- Las acciones formativas que incluyan una enseñanza aplicable a puestos de trabajo de una única empresa y que ofrezcan competencias que no sean transferibles a otras empresas.

- Las acciones cuyo componente fundamental no sea el desarrollo de un proceso de formación, tales como jornadas, ferias, simposios y congresos.

Duodécimo.- Certificación de la formación.

1. La entidad beneficiaria entregará a cada participante que haya superado la formación un diploma acreditativo de la realización de la acción formativa, en el que conste, como mínimo, la denominación de la acción, las fechas de celebración, las horas de formación recibida y su modalidad presencial o a distancia, si procede. El lugar y los días de celebración de la acción, los datos identificativos del alumno, apellidos, nombre y D.N.I. Asimismo, en el reverso del diploma se harán constar los módulos formativos impartidos y su duración. En el anexo V de esta convocatoria se muestra un modelo del diploma al que debe ajustarse el que se emita para cada participante que haya superado la formación.

2. Las entidades beneficiarias dispondrán de un registro de emisión y retirada de los diplomas acreditativos de la formación.

Decimotercero.- Presentación de solicitudes, plazo y documentación.

1. Las solicitudes de concesión de subvenciones se dirigirán a la Directora del Servicio Canario de Empleo, mediante el modelo que figura en el anexo II a la presente convocatoria. La solicitud y el plan de formación se presentarán en los Registros del Servicio Canario de Empleo, sitos en Avenida Príncipes de España, s/n, Santa Cruz de Tenerife y en calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, debiendo presentar dos juegos en soporte informático y tres copias en soporte papel (tres juegos completos en original o fotocopia compulsada).

También, podrán presentarse en las oficinas y registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

3. Junto con el Plan de Formación, la solicitud deberá venir acompañada de la documentación que se relaciona a continuación (un original y dos fotocopias compulsadas o, en su defecto, tres fotocopias compulsadas):

a) Poder bastante en derecho, emitido por un letrado de la Comunidad Autónoma de Canarias, que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.

b) Documento de identificación fiscal de la entidad y de la persona que actúa en nombre de la entidad solicitante mediante fotocopia compulsada.

c) Fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados de la entidad solicitante.

d) Documentos acreditativos de la inscripción en los correspondientes registros legales, y de reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria así como en la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, para ser entidad beneficiaria de la subvención solicitada de acuerdo al tipo de contrato programa al que se pretende acceder.

e) Declaración de no hallarse incurso en las circunstancias establecidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

f) Declaración del solicitante sobre la veracidad de la información de su solicitud y, certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y, con la Seguridad Social, o en su caso, autorización al órgano concedente de la subvención para que éste solicite a la Administración Autonómica, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos a su cumplimiento (anexo III a la presente Resolución).

g) Documento acreditativo de haber formalizado el Alta de Terceros en el P.I.C.C.A.C. (Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias).

Decimocuarto.- Presentación de documentación técnica.

1. Junto con la solicitud y la documentación señalada en el apartado tercero del dispenso decimotercero, la entidad solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

a) Plan de Formación de la entidad solicitante con los requisitos establecidos en el apartado octavo, punto dos de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio.

b) Hoja Resumen de cada una de las acciones formativas que integran el Plan de Formación según el modelo normalizado que figura como anexo I en la aplicación informática.

c) Memoria justificativa según el modelo normalizado establecido en la aplicación informática sobre la capacidad técnica de la entidad solicitante para gestionar el Plan de Formación que figura como anexo 2, indicando experiencia en el desarrollo de Planes de Formación durante los tres últimos años, así como los recursos técnicos y materiales de que dispone la entidad y, en su caso, los de la entidad o entidades que participen en el desarrollo del mismo.

2. Una misma entidad no podrá solicitar la suscripción de más de un Contrato Programa para un mismo sector en el caso de Planes de Formación Sectoriales, o bien, para el mismo tipo de contrato programa en los restantes supuestos, siendo motivo de denegación del último plan solicitado, el incumplimiento de lo anteriormente expuesto. En el caso de que los planes tuvieran igual fecha de presentación, se denegará el plan en el que participe un menor número de trabajadores.

Decimoquinto.- Instrucción del procedimiento, valoración y determinación del importe de la subvención.

1. Una vez presentada la solicitud, el Servicio Canario de Empleo podrá requerir a la entidad solicitante, si ésta no reúne los requisitos de la convocatoria o no presenta la documentación preceptiva, para la subsanación de la solicitud, concediéndole un plazo de diez días, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento para que aporten la información o los documentos preceptivos, de acuerdo con el artº. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desestimándose en caso de su no cumplimentación, salvo que el requerimiento afecte a una acción formativa del Plan de Formación, en cuyo caso se desestimará respecto de ésta, únicamente. Dicha documentación deberá presentarse en los registros señalados en el dispongo decimotercero de la presente Resolución.

2. No obstante lo anterior, no serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y desestimándose, las solicitudes que no se presenten en el plazo establecido en esta convocatoria y, las que carezcan de alguno de los siguientes requisitos:

- Nombre y razón social del solicitante.
- Identificación o firma del representante legal autorizado que formula la solicitud.
- Acciones que conforman los Planes de Formación cuya financiación se solicita.
- Cuantía de la financiación económica que se solicita.

3. En la valoración de los Planes de Formación, sólo se tendrá en cuenta la documentación técnica presentada dentro del plazo al que se refiere el apartado decimotercero de esta Resolución.

4. El Servicio Canario de Empleo a través de su Subdirección de Formación como órgano de instrucción, procederá a la valoración de las solicitudes y planes de formación presentados por las entidades, teniendo en cuenta los criterios que se señalan en el anexo IV a las presentes bases.

A tal efecto, el órgano de instrucción del expediente podrá recabar el apoyo técnico de la entidad colaboradora a que se refiere el apartado segundo del dispongo tercero de esta convocatoria.

5. Atendiendo al crédito disponible en la convocatoria y a su distribución entre los distintos tipos de Contratos Programa, a las solicitudes pre-

sentadas y a la valoración efectuada, la subvención se determinará siguiendo los criterios establecidos en el apartado decimosexto y en el anexo II de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, tanto para la valoración de contratos programa intersectoriales como para los sectoriales.

Decimosexto.- Propuesta de Resolución, trámite de audiencia y resolución del expediente.

1. Los resultados de la valoración de los planes y de la determinación de la subvención serán sometidos, para su informe, al órgano colegiado descrito en el artº. 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dicho órgano de carácter tripartito y paritario, que se constituirá al amparo de esta Resolución, tendrá la misma composición que la establecida para el Consejo General de Empleo creado por la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, siendo designados sus miembros titulares y suplentes por las respectivas entidades e instituciones representadas en el citado Consejo.

2. A la vista del informe emitido, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución debidamente motivada que será sometida al trámite de audiencia por término de 10 días, publicándose en los tablones de anuncios del Servicio Canario de Empleo, para que las entidades solicitantes formulen alegaciones, así como para que los posibles beneficiarios dentro del plazo indicado, comuniquen al Servicio Canario de Empleo la aceptación provisional de la subvención y la reformulación del proyecto en su caso. Transcurrido el citado plazo y examinadas las alegaciones por la Subdirección de Formación, ésta elevará a la Directora del Servicio Canario de Empleo la Propuesta de Resolución definitiva para que este órgano dicte la resolución del expediente.

Decimoséptimo.- Resolución.

1. El expediente finalizará por Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo, que deberá contener los nombres de las entidades beneficiarias de la subvención, con expresión del importe solicitado y de la subvención concedida, el porcentaje entre lo solicitado y lo subvencionado, la modalidad de contrato programa y, el porcentaje de colectivos prioritarios a formar. Asimismo, deberán figurar las entidades cuyos Planes de Formación hayan sido denegados y archivados con expresión de las causas correspondientes, debiendo publicarse esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Asimismo, para cada una de las entidades beneficiarias de la subvención pública, objeto de esta convocatoria, se dictará una resolución individualizada, con expresión del importe solicitado y concedido, el porcentaje entre lo solicitado y lo subvencionado, la modalidad de contrato programa y el porcentaje de colectivos prioritarios a formar, la cual se notificará a las citadas entidades a los efectos de que las mismas presenten escrito de aceptación definitivo de la subvención, en el plazo de 5 días, y reformulen el proyecto en su caso.

El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución, transcurrido el cual las solicitudes podrán entenderse desestimadas y, en todo caso, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2006.

2. A la resolución de concesión de la subvención se incorporará el contrato programa a suscribir con la entidad beneficiaria y el correspondiente plan de formación.

3. El compromiso económico del plan de formación se limitará al ejercicio presupuestario 2006.

Decimooctavo.- Gastos subvencionables y justificación.

En cuanto a los gastos subvencionables y su justificación, se estará a lo dispuesto en el apartado vigesimosegundo y los anexos I y II de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, en lo referido a los costes financiados y criterios de imputación, así como a los módulos económicos máximos de coste por participante y hora de formación para cada modalidad de impartición.

Decimonoveno.- Abono de la subvención.

1. Una vez dictada la Resolución de Concesión por la Directora del Servicio Canario de Empleo, se procederá al pago mediante un anticipo de hasta el 100% de la subvención concedida, previa petición de la entidad beneficiaria, sin que sea necesaria la presentación de ninguna garantía o aval, de acuerdo con la Orden TAS 2783/2004 y la Resolución de 28 de abril de 2006, del Servicio Público de Empleo Estatal (B.O.E. nº 109, de 8.5.06).

2. Con carácter previo a la propuesta de pago, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán acreditar mediante certificado expedido por los órganos competentes, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

No podrá realizarse el pago anticipado de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Vigésimo.- Plazos de realización de las acciones formativas.

1. La duración máxima y mínima de las acciones formativas será la señalada en la base novena, tres de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio.

2. Las acciones formativas incluidas en el Plan de formación presentado por las entidades solicitantes se podrán ejecutar en el período comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias y el día 31 de octubre de 2007.

Vigesimoprimer.- Ejecución de los Planes de Formación.

1. La ejecución del Plan de Formación se desarrollará por el beneficiario siguiendo los criterios establecidos en el apartado vigesimoprimer de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio.

2. El comienzo de las acciones formativas deberá comunicarse al Servicio Canario de Empleo o a la entidad colaboradora a que se refiere el apartado segundo del dispondgo tercero de la presente Resolución, con una antelación mínima de 7 días naturales mediante el impreso normalizado obrante en la aplicación informática, comunicándose cualquier modificación, al menos con 3 días de antelación sobre la fecha inicialmente prevista, para el comienzo del grupo/acción, salvo que el cambio de lugar, fecha u horario de su realización o, en su caso, la suspensión y posterior reanudación del mismo se deban a causas justificadas e imposibles de prever con el plazo de antelación requerido antes del comienzo, o bien porque se produce durante la ejecución del grupo/acción. En estos casos, el beneficiario deberá comunicar la modifica-

ción tan pronto tenga conocimiento de dicha incidencia.

3. Asimismo y, hasta el tercer día, inclusive, del comienzo de la acción formativa o grupo, deberá remitirse la relación de participantes utilizando el modelo normalizado obrante en la aplicación informática.

4. Las citadas comunicaciones deberán hacerse por vía telemática al Servicio Canario de Empleo o a la entidad colaboradora a la que se refiere el apartado segundo del dispenso tercero mencionado anteriormente.

Vigesimosegundo.- Comisiones mixtas de seguimiento.

1. Para el seguimiento, vigilancia e interpretación de cada contrato programa se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, bilateral y paritaria entre los firmantes de aquél que tendrá la composición, funcionamiento y funciones que se determinen.

2. Cada contrato programa determinará su composición y régimen de funcionamiento.

Vigesimotercero.- Justificación de las acciones formativas.

1. La justificación de gastos y consecuente liquidación económica de las subvenciones, deberá realizarse dentro del plazo de dos meses siguientes a la finalización de la última acción formativa del plan de formación aprobado.

Ello no obstante, la Directora del Servicio Canario de Empleo al amparo del artº. 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá prorrogar el plazo de justificación en los términos allí fijados.

2. A los efectos de justificación y liquidación de costes de los planes de formación serán de aplicación los criterios establecidos en los apartados vigesimosegundo y vigesimotercero de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio.

3. Las correspondientes instrucciones para la justificación de costes serán aprobadas median-

te Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo y publicadas en el Boletín Oficial de Canarias.

Vigesimocuarto.- Obligaciones del beneficiario.

De conformidad con el artº. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad beneficiaria estará obligada a cumplir con las obligaciones descritas en el apartado vigésimo de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, no resultando exonerada de sus obligaciones la entidad aún cuando contrate parcial o totalmente el desarrollo de las acciones formativas con terceros.

Vigesimocuarto.- Sometimiento a las actuaciones de control de la Intervención General.

De conformidad con el previsto en el artº. 46 de la Ley General de Subvenciones, las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General, Audiencia de Cuentas de Canarias y Tribunal de Cuentas.

Asimismo, y de conformidad con el artº. 44.5 de la precitada Ley, tales actuaciones de control se podrán extender a las personas físicas o jurídicas con las que se asocien o contraten la ejecución de las acciones formativas por parte de las entidades beneficiarias.

Vigesimosexto.- Cofinanciación.

La actuación objeto de la presente convocatoria está cofinanciada con fondos comunitarios del Fondo Social Europeo, estando obligadas las entidades beneficiarias a informar en su documentación y publicidad que efectúen, la participación de la Unión Europea y del Fondo Social Europeo, de conformidad con lo establecido en Reglamento (CE) 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad.

Vigesimoséptimo.- Reintegro de subvenciones.

Para las causas y procedimiento de reintegro se estará a lo dispuesto por el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Resolución de 12 de abril de 2004 del Servicio Público de Empleo Estatal.

#### Vigesimooctavo.- Infracciones y sanciones.

Respecto a las infracciones y sanciones en materia de subvenciones se aplicará supletoriamente lo dispuesto por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación al supuesto.

#### Vigesimonoveno.- Evaluación.

Las entidades beneficiarias deberán realizar una evaluación interna de la calidad de las acciones formativas a través de los correspondientes "cuestionarios de evaluación de calidad" con el contenido mínimo que señala el apartado vigesimo-cuarto de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio. La evaluación externa de los datos obtenidos corresponderá al Servicio Canario de Empleo o a la entidad colaboradora a la que se refiere el apartado segundo del dispondgo tercero de esta convocatoria.

#### Trigésimo.- Seguimiento y control.

1. Anualmente el Servicio Canario de Empleo elaborará un Plan de seguimiento y control de los recursos destinados a Formación Continua.

2. Las actuaciones de seguimiento y control descritas en el Capítulo VI de la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, se realizarán a través del Servicio Canario de Empleo con el apoyo técnico de la entidad colaboradora a que se refiere el apartado segundo del dispondgo tercero de la presente Resolución.

#### Trigésimoprimer.- Registros.

En el Servicio Canario de Empleo se llevará un repertorio de acciones de formación continua así como un Registro de los Contratos Programa ejecutantes de Planes de Formación Continua.

#### Trigésimosegundo.- Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los participantes cumplimenten en el modelo de solicitud de participación que figura como anexo I a la presente convocatoria se integrarán en ficheros automati-

zados, pudiendo los interesados ejercer los derechos que les reconoce la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y demás normativa de desarrollo.

#### Trigésimotercero.- Legislación aplicable.

En lo no regulado en la presente Resolución se estará a lo dispuesto por la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en desarrollo del Real Decreto 1.046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua, así como supletoriamente a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo y, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 38/2003, General de Subvención, será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

No obstante, a partir del 1 de enero de 2007 será de aplicación el Reglamento nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006 (D.O.C.E. L 210, de 31.7.06), por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento 1260/1999 y el Reglamento 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006 (D.O.C.E. L 210, de 31.7.06), relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento 1784/1999.

#### Trigésimocuarto.- Impugnación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, si bien podrá interponerse, a elección del recurrente, recurso potestativo de reposición ante la Presidenta del Servicio Canario de Empleo en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de agosto de 2006.- La Presidenta, María Luisa Zamora Rodríguez.

## ANEXO I

## Solicitud de Participación del Trabajador

Nº de Expediente \_\_\_\_\_  
 Entidad solicitante del Plan de Formación \_\_\_\_\_  
 Acción Formativa (denominación y número) \_\_\_\_\_  
 Comente su interés en la participación en la acción formativa \_\_\_\_\_

DATOS DEL TRABAJADOR/ PARTICIPANTE			
Apellidos y Nombre: _____			
Dirección: _____		CP _____	Teléfono _____
NIF: _____	Nº de afiliación a la Seguridad Social: _____		Discapacidad: SI ___ NO ___
Edad: _____	Sexo: _____	E-mail _____	
<b>ESTUDIOS</b>	<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> FP II / Ciclo Grado Medio	
	<input type="checkbox"/> Estudios Primarios	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	
	<input type="checkbox"/> Graduado Escolar	<input type="checkbox"/> BUP / COU Bachillerato	
	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> Diplomatura	
	<input type="checkbox"/> FPI	<input type="checkbox"/> Licenciatura	
<b>ÁREA FUNCIONAL</b>	<input type="checkbox"/> Dirección	<b>CATEGORÍA</b>	<input type="checkbox"/> Directivo
	<input type="checkbox"/> Administración		<input type="checkbox"/> Mando Intermedio
	<input type="checkbox"/> Comercial		<input type="checkbox"/> Técnico
	<input type="checkbox"/> Mantenimiento		<input type="checkbox"/> Trabajador cualificado
	<input type="checkbox"/> Producción		<input type="checkbox"/> Trabajador no cualificado
<b>COLECTIVOS : (1) ( Consignar Código):</b> _____			

ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE		
PYME (2) <input type="checkbox"/>	NO PYME <input type="checkbox"/>	SECTOR/CONVENIO _____
Razón Social: _____		
Nº de la Inscripción en la Seguridad Social: _____		CIF.: _____
Domicilio del Centro de Trabajo: _____		C.P.: _____

El abajo firmante declara que, en el ámbito de la presente Convocatoria, no participa en otra acción formativa similar a la solicitada. Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, autoriza a la utilización de los datos personales contenidos en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión de la solicitud a que se refiere el mismo por el Servicio Canario de Empleo, pudiendo hacer uso en cualquier momento de los derechos de acceso, rectificación y oposición.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del trabajador

(1) Relación de códigos: RG régimen general, FD fijos discontinuos en periodos de no-ocupación, RE regulación de empleo en periodos de no ocupación, AG régimen especial agrario, AU régimen especial autónomos, AP administración pública, EH, empleado de hogar, DF trabajadores que acceden al desempleo durante el periodo formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se acogen en el Art. 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social.

(2) Se entenderá por PYME las empresas que emplean a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio anula no excede los 40 millones de euros, o cuyo balance general anula no exceda de 27 millones y que cumplan el criterio de independencia (Anexo I del Reglamento 68/2001).

## ANEXO II

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONTRATOS PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN  
DE TRABAJADORES EN MATERIA DE FORMACIÓN CONTINUA**

**CONVOCATORIA 2006**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Razón Social:	C.I.F.	
Domicilio Social:	Nº	
Población:	C.P.	C.N.A.E.
Provincia:	Teléfono:	Fax:
E-mail:		
Persona de contacto:		

A efectos de notificaciones el Representante Legal designa el siguiente domicilio.  
(Cumplimentar sólo en caso de que sea distinto al de la entidad solicitante):

Persona de Contacto:		
Entidad:		
Domicilio:	Nº	
Población:	C.P.:	
Provincia:	Teléfono:	Fax:
E- mail:		

**COSTE TOTAL DEL PLAN DE FORMACION**

AYUDA MÁXIMA SEGÚN MODULOS	AYUDA SOLICITADA
€	€

D./Dña. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ y  
D./Dña. \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_

Como Representante/s Legal/es de la Entidad anteriormente mencionada, presenta/n la solicitud de subvención de un Contrato Programa, en el marco del Real Decreto 1046/2003 de 1 de Agosto, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional Continua, según el plan de formación que se adjunta y por la ayuda solicitada correspondiente a las Acciones Formativas presentadas.

En ....., a .....de.....de.....

**ILMA. SRA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO**

Firma/s original/es del/los Representante/es Legal/es y sello de la Entidad Solicitante (se recomienda la firma en color distinto del negro)

**DATOS GENERALES****Solicitante:****Documentos adjuntos a la solicitud**

	Poderes del representante legal, firmante de la solicitud.
	Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal y, domicilio social de la entidad.
	Declaración de no hallarse incurso en algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impide obtener la condición de beneficiario.
	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
	Documentación acreditativa de estar de alta en el PICCAC
	Fotocopia de los estatutos.
	Declaración de veracidad de la información.
	Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Estatal, Autonómica y de la Seguridad Social, datos referidos a la entidad, o en su caso autorización.
	Plan de Formación.
	Memoria descriptiva del Proyecto
	Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad solicitante en los Registros legales preceptivos.
	Otros, especificar

ANEXO III

CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE CONTRATOS PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CONVOCATORIA 2006

La Entidad ....., con CIF:..... solicitante de la subvención para Contratos Programa de Formación Continua, conoce y acepta las condiciones determinantes para la concesión de la subvención que se determinan en la convocatoria, en su virtud,

DECLARA:

- 1. Que la información presentada en papel en el SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, es fiel reflejo de la que contiene el soporte magnético (disquete) entregado en la misma.
2. Que toda la información y datos aportados en la solicitud son veraces.
3. Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos al SERVICIO CANARIO DE EMPLEO y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
4. Presenta los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y, con la Seguridad Social, o en su caso

AUTORIZA:

Al SERVICIO CANARIO DE EMPLEO a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Administración Autonómica y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En, ..... a ..... de ..... de 2006.

(Se recomienda la firma en color distinto de negro)

REPRESENTANTE/S LEGAL/ES

(sello)

Form fields for Fdo., N.I.F., and Cargo for two representatives.

## ANEXO IV

### CRITERIOS Y METODOLOGÍA GENERAL DE VALORACIÓN EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE FORMACIÓN.

#### A) ACCIONES FORMATIVAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE FORMACIÓN.

##### PESO TOTAL 40 PUNTOS

Para valorar este bloque se tiene en cuenta la información disponible en el Plan de Formación presentado por la entidad:

Se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Definición de los objetivos de las acciones formativas.
- Contenidos de las acciones formativas.
- Instalaciones, medios didácticos y material previsto.
- Mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje.
- Certificación de las acciones formativas.

Se otorgará mayor puntuación a las acciones formativas que incorporen algún módulo de "alfabetización informática" y de "sensibilización medioambiental" cuya duración para cada una no excederá de 10 horas.

##### 1.- OBJETIVOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

Se valora la concreción de los objetivos del plan de formación y la conexión entre los objetivos que persigue el Plan y los indicados para cada una de las especialidades formativas que lo componen.

Se entiende que un objetivo es por definición un fin en sí mismo, y debe expresarse en términos observables, medibles y cuantificables.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica que los objetivos de la acción formativa:

- Contribuyan a la consecución de los Objetivos planteados en el Plan de Formación.
- Se formulen en términos medibles, observables y cuantificables.
- Se expresen de forma que indiquen los conocimientos y/o habilidades que van a adquirirse al finalizar la acción formativa.
- Estén diferenciados entre generales y específicos.

##### 2.- CONTENIDOS.

Los contenidos de una acción deben responder a los intereses marcados en los objetivos, estar adaptados a los distintos destinatarios, ser útiles, necesarios y transferibles al puesto de trabajo, estar actualizados y presentarse secuencialmente, de forma ordenada y lógica.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- Que los contenidos estén relacionados con los objetivos perseguidos en la acción formativa.
- Que se presenten en unidades didácticas estando desarrollados cada uno de los epígrafes que las componen, con indicación de la duración y programación previstas en el calendario.
- Que se especifiquen los contenidos prácticos, si procede, con indicación de la duración y programación previstas en el calendario.
- Que se detalle la metodología utilizada tanto en los contenidos teóricos como prácticos.
- Que incluyan algún módulo de "alfabetización informática" y/o "sensibilización medioambiental", especificando duración y contenidos.

### 3.- INSTALACIONES, MEDIOS DIDÁCTICOS Y MATERIAL PREVISTO.

Se valora la adecuación, calidad e innovación de las instalaciones, medios didácticos empleados y el material previsto para el desarrollo de los contenidos y la consecución de los objetivos indicados en cada acción formativa.

En función de la modalidad se establece la siguiente clasificación:

- Modalidad presencial.
- Modalidad distancia.
- Modalidad distancia con apoyo de teleformación.
- Modalidad mixta: presencial + distancia sin apoyo de teleformación.
- Modalidad mixta: presencial + distancia con apoyo de teleformación.

#### 3.1. RECURSOS EN AAFF DE MODALIDAD PRESENCIAL.

Sólo será valorado si se cumplimenta como mínimo:

- El número de formadores por grupo.
- El lugar de impartición: el nombre, la dirección, el teléfono y la titularidad del mismo (pública o privada).
- Las instalaciones y el material con el que se cuenta para la realización de la acción formativa.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- La cualificación y experiencia tanto didáctica como en el área a impartir de los formadores.
- Que el lugar de impartición sea un centro homologado.
- Que además del aula teórica, si procede, cuenten con otro tipo de instalaciones (aula informática, taller, laboratorio, otros) para el desarrollo de la acción formativa. Las describan y sean adecuadas.
- Que las instalaciones y el material con el que cuentan estén descritos y cuantificados siendo adecuados.
- Que detallen las especificaciones de los materiales con los que cuentan.
- Si se utilizan ordenadores para teoría o práctica, que cuenten como mínimo con un ordenador para cada dos alumnos.

#### 3.2. RECURSOS EN AAFF DE MODALIDAD A DISTANCIA.

Sólo será valorado si se cumplimenta como mínimo:

- El número de tutores por grupo.
- El material con el que se cuenta para la realización de la acción formativa.
- El centro de coordinación de la acción formativa.
- El lugar donde se realiza la formación, el nombre, la dirección, el teléfono y la titularidad del mismo (pública o privada), salvo que se trate del domicilio particular del participante o del puesto de trabajo.
- Las instalaciones con las que se cuenta para la realización de la acción formativa.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- Que además de un tutor por grupo cuente con un coordinador de la acción formativa.

- La cualificación y experiencia en procesos formativos de modalidad a distancia y en el área a impartir del tutor y/o coordinador.
- La descripción del sistema tutorial:
  - Que indiquen los canales de comunicación así como el tiempo de respuesta a las cuestiones planteadas.
- El material entregado a los participantes para el desarrollo de la acción formativa:
  - Que al menos cuente con manuales y ejercicios que apoyen el desarrollo teórico de la acción.
  - Que esté elaborado específicamente para el desarrollo de la acción formativa.
  - Que cuente con textos de apoyo.
  - Que existan casos prácticos sobre situaciones reales y/o ejercicios de autoevaluación elaborados específicamente para la acción formativa.
- Las instalaciones y/o materiales (que sean adecuadas), así como los servicios de apoyo con los que cuenten.

### 3.3. RECURSOS EN AAFD DE MODALIDAD A DISTANCIA CON APOYO DE TELEFORMACIÓN.

Sólo será valorado si se cumplimenta como mínimo:

- El número de tutores/dinamizadores por grupo.
- El centro de coordinación de la acción formativa.
- El lugar donde se realiza la formación, el nombre, la dirección, el teléfono y la titularidad del mismo (pública o privada), salvo que se trate de domicilio particular o del puesto de trabajo del participante.
- Las instalaciones y/o el material con el que se cuenta para la realización de la acción formativa.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- Que además de tutor/dinamizador el proceso formativo esté apoyado por un teleformador (docente).
- Que cuenten con técnicos de asistencia a usuarios (call center).
- La cualificación de cada una de las personas implicadas en el proceso así como la experiencia en el área a desarrollar y en procesos formativos de teleformación.
- Que uno de los canales de comunicación entre formador y participante sea Internet.
- Que se aporte como material para el participante documentación de bienvenida al curso y/o guía de acceso al curso.
- Si la formación se realiza en un centro, las instalaciones y equipos con los que cuentan (deben corresponderse al menos con el equipo mínimo necesario para desarrollar la acción formativa).
- Que cuenten con servicios de apoyo y sean adecuados.
- Que dentro del entorno formativo el temario incluya ejercicios o casos prácticos.
- Que el contenido del curso cuente con apoyo de: vídeos, artículos relacionados con la acción formativa, imágenes, documentos sonoros, animaciones, simulaciones interactivas u otros.

- Que desde el entorno formativo se acceda al menos a "preguntas más frecuentes" y a "foros de debate" o "chat".

- Que el sistema previsto genere un sistema de evaluación que contemple al menos un cronograma de actividad por alumno.

#### 3.4. RECURSOS EN AAFP DE MODALIDAD MIXTA: PRESENCIAL + DISTANCIA SIN APOYO DE TELEFORMACIÓN.

Se tendrá en cuenta para la valoración, la metodología desarrollada en el apartado de "Recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad presencial" y en "Recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad distancia".

#### 3.5. RECURSOS EN AAFP DE MODALIDAD MIXTA: PRESENCIAL + DISTANCIA CON APOYO DE TELEFORMACIÓN.

Se tendrá en cuenta para la valoración, la metodología desarrollada en el apartado de "Recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad presencial" y en "Recursos destinados a la impartición de la acción formativa en modalidad distancia con apoyo de teleformación".

#### 4.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL APRENDIZAJE DE LA ACCIÓN FORMATIVA.

Se valora el grado de concreción en la descripción de los mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones formativas, así como su profundidad y alcance.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- Que se desarrollen (indicando quiénes son los responsables del proceso, los plazos en los que se lleva a cabo y/o las herramientas utilizadas en la evaluación) los mecanismos de seguimiento y control de la acción formativa para cada tipo de evaluación que se realice:

- Opinión de los participantes.
- Evaluación del aprendizaje: contenidos, habilidades y/o actitudes.
- Aplicabilidad en el puesto de trabajo.

#### 5.- CERTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

Se valora el tipo de certificación que se obtiene al finalizar la acción formativa (certificado de aprovechamiento, certificación profesional...).

Se entiende por certificación profesional, aquella certificación que capacita al trabajador para el ejercicio de una profesión según la legislación vigente.

Sólo será valorado si además del certificado de realización se otorga otro tipo de certificación.

Se tendrá en cuenta en la valoración técnica:

- Que se obtenga certificado de aprovechamiento.
- Que se realice formación preparatoria para la obtención de titulación o certificación profesional regulada por norma.
- Que se obtenga un certificado de profesionalidad o capacitación regulado por norma, indicando:
  - Para qué actividad se obtiene.
  - De qué certificación profesional se trata.

- La norma jurídica que la regula, así como la duración mínima establecida en dicha norma.
- Si para la obtención del certificado profesional se exige la realización de una prueba formal obligatoria, indicando si esta tiene lugar en el centro en el que se imparte la acción formativa.
- Si dicho certificado es imprescindible para el desarrollo de la actividad profesional.

**B) CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PARA DESARROLLAR EL PLAN PRESENTADO.**

**PESO TOTAL 30PUNTOS**

Se tendrán en cuenta experiencias anteriores y los medios personales y materiales propios o ajenos puestos a disposición para la ejecución del plan.

**C) ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA DEL PLAN DE FORMACIÓN A LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL ÁMBITO O SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA FORMACIÓN.**

**PESO TOTAL 30 PUNTOS**

Se tendrá en cuenta, la adecuación de las acciones formativas del Plan de Formación a las necesidades del sector o ámbito al que va dirigida la formación en función de la demanda del mercado de trabajo, en base a los criterios de priorización publicados en la página de Internet de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

Acciones de prioridad máxima hasta 18 puntos porcentuales.

Acciones de prioridad media hasta 7 puntos

Acciones de prioridad mínima hasta 5 puntos

Con respecto a las prioridades para los contratos programa intersectoriales se estará a lo publicado sobre el mismo en la página de Internet de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

## ANEXO V

LOGO DE LA ENTIDAD	DIPLOMA	LOGO FSE
<p>D./Doña ....., con DNI nº ....., ha realizado la acción formativa denominada ....., en la modalidad ....., en el marco del Contrato Programa en materia de formación profesional continua de los trabajadores, convocado por Resolución de ... de ... de 2006, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo. Celebrada en ..... entre los días ... de ..... de 200... y ..... de ..... de 200..., por un total de ..... horas, con los módulos formativos que en el anverso se detallan.            ....., a ..... de ..... de 200...</p>		
Firma alumno/a	Sello Número de expediente: .....	Firma Nombre y apellidos Cargo (Entidad Beneficiaria)

Reverso

Reverso.

<p>Módulos formativos:</p> <p>Módulo I (denominación) ..... horas (*)</p> <p>Módulo II (denominación) ..... horas. (*)</p> <p>Módulo III (denominación) ..... horas. (*)</p> <p>Módulo IV (denominación) ..... horas. (*)</p> <p>...</p>
--

**FORMACIÓN CONTINUA****CONTRATOS PROGRAMA**

(\*) Cuando la acción formativa sea mixta se debe especificar en el diploma las horas presenciales y las horas a distancia por separado).

**1222** *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2006 y se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones públicas al desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación de trabajadores, en materia de formación continua por parte del Servicio Canario de Empleo, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.*

La promulgación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (B.O.E. nº 301, de 17 de diciembre), ha venido a establecer en su artº. 25.1.b) que los programas y medidas que integran las políticas activas de empleo se orientarán y se ordenarán por su correspondiente norma reguladora, mediante actuaciones que persigan entre otros, los siguientes objetivos: desarrollar programas de formación profesional ocupacional y continua y cualificar para el trabajo.

Por su parte en el artº. 25.2 de la precitada norma se establece que los programas de formación profesional ocupacional y continua se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en esta Ley, así como en la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y en las normas que se dicten para su desarrollo.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (B.O.E. nº 147, de 20 de junio), establece en su artículo 9 que la formación profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye entre otras, las enseñanzas orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

Por otra parte, la Disposición Final Primera de la citada Ley establece que es competencia exclusiva del Estado el desarrollo del citado artº. 9, al amparo del artº. 149.1.1ª y 30ª de la Constitución.

Así pues, el citado precepto fue desarrollado por el Real Decreto 1.046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua (B.O.E. nº 219, de 12 de septiembre), cuyo artº. 4 al describir las distintas iniciativas de formación continua, señala la de las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación de trabajadores, cuya regulación se desarrolla en el Capítulo IV del citado Real Decreto 1.046/2003, tanto en lo relativo al concepto (artº. como a la gestión (artº. 17).

La Orden TAS/2782/2004, de 30 de julio (B.O.E. nº 197, de 16.8.04), modificada por la Orden TAS 2124/2005, de 17 de julio (B.O.E. nº 158, de 4.7.05),

estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, en desarrollo del Real Decreto 1.046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua.

Por su parte, la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28 de abril), establece en su artº. 3 que corresponden a este organismo las funciones de ejecución de las políticas de empleo y formación profesional ocupacional y continua asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en concreto la elaboración de las propuestas para la determinación de la política de formación profesional ocupacional y continua del Gobierno de Canarias, así como la ejecución, evaluación y seguimiento de los planes derivados de las políticas citadas, la gestión y el control de las subvenciones y ayudas públicas de las citadas políticas.

En su virtud y, vistos los informes preceptivos de la Dirección General del Servicio Jurídico, Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea, así como del Consejo Canario de Empleo y la fiscalización favorable de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 21 de agosto y, en uso de las competencias que tengo legal y reglamentariamente establecidas,

#### D I S P O N G O :

Primero.- Convocatoria de subvenciones y dotación para el ejercicio 2006.

1. Se aprueba la convocatoria y el procedimiento general, para el ejercicio 2006, de concesión de las subvenciones públicas al desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación de trabajadores, en materia de formación profesional continua por parte del Servicio Canario de Empleo, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, y cuya dotación para el presente ejercicio es de un millón cincuenta y cuatro mil cincuenta euros con noventa y cinco céntimos (1.054.050,95 euros).

2. La actividad cofinanciada recibe una aportación del Fondo Social Europeo equivalente al 70% del coste de la misma, con cargo al eje 43, medida 2 del Programa Operativo de "Iniciativa Empresarial y Formación Continua" 2000 ES 051 PO 015 para regiones de Objetivo 1, correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, conforme a las decisiones de aprobación de la Comisión Europea.

Segundo.- Aprobación del procedimiento general.

Se aprueba el procedimiento general para la concesión de las subvenciones públicas al desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a

la formación de trabajadores, en materia de formación profesional continua por parte el Servicio Canario de Empleo cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, para el ejercicio 2006, con arreglo a lo señalado en los apartados siguientes.

Tercero.- Objeto, ámbito y gestión de las subvenciones.

1. El objeto de la convocatoria de subvenciones es regular la concesión en el ejercicio 2006 de las subvenciones públicas por el Servicio Canario de Empleo, al desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua de trabajadores pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y que se desarrollen a través de los proyectos solicitados por las empresas, las organizaciones y las entidades que se señalan en la presente Resolución.

2. Estas acciones complementarias estarán dirigidas tanto al desarrollo de acciones de investigación, de estudios de carácter sectorial y multisectorial y de productos y herramientas innovadoras relacionadas con la formación continua de trabajadores en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, teniendo como finalidad tanto la mejora de las competencias y las cualificaciones, como la recualificación de los trabajadores ocupados, cualquiera que sea el sector o rama de actividad en que el trabajador presta sus servicios, de cara a determinar las necesidades de formación precisas para coadyuvar al progreso económico de los sectores productivos en el conjunto de la economía de la Comunidad Autónoma de Canarias, no comprendiendo el ámbito de las Administraciones Públicas.

3. La gestión de las subvenciones contempladas en las presentes bases corresponderá al Servicio Canario de Empleo, si bien éste, podrá designar una entidad colaboradora en los términos del artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de:

a) Entrega y distribución de las subvenciones concedidas.

b) Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente convocatoria para tener acceso a las subvenciones a que se refieren, así como la realización de las acciones de seguimiento y evaluación de las acciones formativas.

c) Justificar la entrega de los fondos recibidos ante el órgano que concede la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

4. A la entidad colaboradora que resulte designada, se le librá de una sola vez los fondos descritos en el apartado primero del dispongo primero de esta Resolución, a efectos de transferencia a las enti-

dades beneficiarias de las subvenciones públicas objeto de esta convocatoria.

5. La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Cuarto.- Naturaleza de las subvenciones.

Las subvenciones contempladas en la presente resolución tendrán la naturaleza jurídica de subvenciones públicas e irán destinadas a la financiación del coste de las acciones que se realicen al amparo de la misma.

Quinto.- Presupuesto para la financiación de las acciones formativas.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones a las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua previstas en esta convocatoria serán financiadas con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 2006 23 01 322J 470.00 PILA 23445701 del vigente Presupuesto de Gastos del Servicio Canario de Empleo para el ejercicio 2006.

2. A esta financiación se añadirá la que pudiera resultar de la incorporación de remanentes que se generen, las modificaciones presupuestarias que en su caso se realicen y la ampliación de fondos de formación continua procedentes de la distribución territorial a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, una vez incorporados al Presupuesto de la Comunidad Autónoma Canaria.

Sexto.- Tipología, duración y objetivo de las acciones.

1. Los tipos de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua a financiar por el Servicio Canario de Empleo serán los descritos en el apartado tercero de la Orden TAS/2782/2004, de 30 de julio, siendo su tipología la siguiente:

1.- Acciones de estudio e investigación en materia de formación continua.

2.- Acciones de elaboración y experimentación de productos, técnicas y/o herramientas de carácter innovador para mejorar los sistemas pedagógicos u organizativos de la formación profesional continua.

3.- Acciones de evaluación de la formación continua.

4.- Acciones de promoción y difusión destinadas a generar redes de conocimiento de la formación continua.

2. Su duración será la que en el proyecto presentado se señale o la que en su caso se apruebe por el órgano concedente, sin que pueda exceder del plazo máximo de realización establecido en el apartado decimonoveno de la presente Resolución.

En todo caso, todas las acciones complementarias a la formación continua precisadas deberán tener como objetivo el señalado en el apartado cuarto de la mencionada Orden TAS/2782/2004, de 30 de julio.

Séptimo.- Entidades solicitantes de las subvenciones.

1. Podrán ser solicitantes de las subvenciones públicas para el desarrollo de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua, las empresas, las entidades y las organizaciones con domicilio social en Canarias que, se hallen inscritas en la Seguridad Social y acrediten documentalmen- te que su actividad económica u objeto social o fundacional tenga como finalidad desarrollar actividades tipificadas como acciones financiables o relacionadas con la formación continua, según la normativa reguladora y tengan experiencia acreditada en el ejercicio de estudios, investigaciones y proyectos de esta naturaleza.

No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los distintos órganos y entidades de derecho público dependientes de las Administraciones Públicas.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Aquellas entidades con plantillas inferiores a los diez trabajadores no podrán solicitar más de tres acciones.

En cualquier caso, una misma entidad no podrá solicitar ni ser participante de más de cuatro acciones.

4. La superación de los límites antes señalados implicará la denegación del proyecto o proyectos presentados en último lugar. Si los proyectos tuvieran igual fecha de presentación, se denegará el proyecto o proyectos registrados en último lugar.

5. A efectos de esta limitación, no se tendrán en cuenta las entidades que participen en la negociación colectiva sectorial al que se refiere el proyecto, ni aquellas cuya participación se limite a jornadas de difusión del proyecto.

Octavo.- Acciones financiables.

Las acciones financiables con arreglo a la presente convocatoria serán las siguientes:

Tipo 1. Acciones de investigación de carácter sectorial tendentes a conocer la situación económico

empresarial, ocupacional y formativa de un sector y su evolución, y la anticipación a los cambios que se producen en el sistema productivo y el análisis de sus repercusiones tanto en la competitividad de las empresas como en la cualificación de los trabajadores y en sus necesidades de formación.

Tipo 2. Acciones de investigación y prospección de carácter transversal y multisectorial. Estas acciones deberán dirigirse a materias o temáticas de naturaleza transversal o multisectorial, que dado su interés y relevancia para la formación continua, planteen la necesidad de contar al respecto con un conocimiento más preciso y en mayor profundidad que el disponible en la actualidad. Las propuestas deben incorporar en sus planteamientos elementos de innovación respecto a las investigaciones e información preexistentes.

Tipo 3. Acciones para la estructuración y descripción de la formación continua impartida en un sector concreto de actividad de cara a determinar la relación existente entre la ocupación de un sector, las competencias profesionales ejercidas en la empresa y la formación continua impartida en el sector. Tendrán como objetivo la realización de estudios que analicen la relación existente entre las ocupaciones del sector, las competencias profesionales ejercidas en la empresa y la formación continua impartida, con la finalidad de identificar y describir las acciones formativas que den cobertura a las distintas formas organizativas y de división del trabajo del sector.

Tipo 4. Acciones para la estructuración y descripción de la formación continua transversal. Tendrán como objetivo la realización de estudios de ámbito autonómico que analicen el tratamiento de las competencias transversales en las clasificaciones profesionales de las empresas y la identificación y descripción de las acciones y los contenidos que den cobertura a las necesidades del mercado laboral a nivel multisectorial.

Tipo 5. Acciones piloto para la generalización del acceso de las PYMEs a la formación continua a través de teleformación. Tendrán como objetivo prioritario el desarrollo de herramientas y metodologías del aprendizaje basadas en nuevas tecnologías de información y comunicación que extiendan la formación a los trabajadores de pequeñas y medianas empresas. Se trata no sólo de incorporar nuevas tecnologías en las herramientas utilizadas en la impartición de las acciones formativas, sino de adaptar sus contenidos al medio específico que se va a utilizar para la transmisión de los conocimientos de forma que mejoren la calidad y eficiencia de los procesos formativos.

Se realizará un proyecto diferente para cada una de las acciones formativas que se pretendan desarrollar. A efectos de esta convocatoria, se entiende por acción formativa la dirigida a la adquisición de un conjunto de competencias profesionales, teóricas o prác-

ticas, estructuradas en una unidad pedagógica, con objetivos, contenidos, duración y evaluación, comunes a todos sus participantes.

La acción deberá dirigirse a un conjunto de empresas y entidades ubicadas en Canarias que pertenezcan al mismo sector y segmento de actividad, es decir, que se tratará de un grupo de empresas que tendrán unas características comunes que justifiquen la idoneidad de realizar la formación de manera conjunta y que sean representativas de un sector constituido fundamentalmente por PYMEs. En el proceso de experimentación deberán participar, al menos, 45 trabajadores.

La entidad beneficiaria deberá justificar que cuenta con el conocimiento previo del sector y la capacidad suficiente para generar las redes que permitan extender a escala autonómica las medidas experimentadas, tanto a las PYMEs pertenecientes al mismo sector y segmento de actividad, como a aquellas incluidas en otros ámbitos empresariales cuyas características permitan la transferencia total o parcial de los resultados de la acción sin necesidad de modificaciones o adaptaciones.

Para la presentación de los resultados se realizará una jornada pública de difusión en la que las entidades que desarrollen el proyecto, deberán presentar la herramienta elaborada y sus posibilidades de utilización a las empresas, entidades y personal técnico relacionados con la temática analizada, junto con la justificación metodológica de la misma.

Tipo 6. Acciones de evaluación de la formación continua. Estas acciones irán destinadas a diseñar y elaborar metodologías y herramientas para realizar procesos de evaluación de la formación continua en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, desarrollando procedimientos y técnicas de evaluación que puedan ser aplicados por quienes gestionan la formación y participan en su desarrollo, a cualquier nivel, con el fin de mejorar su calidad.

Noveno.- Jornadas de difusión de los productos finales.

1. Los proyectos que contengan alguna de las acciones descritas en el apartado octavo, sin perjuicio de la obligatoriedad establecida en el apartado octavo, punto cinco, podrán incluir la celebración de una jornada técnica que tenga por objeto la difusión de sus productos finales, así como la generación de propuestas, alternativas y sugerencias sobre los resultados de los mismos.

2. Aquellos proyectos que incluyan la celebración de una jornada técnica de difusión deberán comprometer su realización en la solicitud. Asimismo, comunicarán su celebración a la Dirección del Servicio Canario de Empleo a efectos de presencia en las mis-

mas. En la fase de ejecución definirán las condiciones finales de su desarrollo, según las prescripciones técnicas de la documentación a la que hace referencia el apartado duodécimo.

Décimo.- Presentación de solicitudes, plazo, aceptación de las bases y condiciones de la convocatoria.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora del Servicio Canario de Empleo, mediante el modelo que figura como anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en los Registros del Servicio Canario de Empleo, sitos en Avenida Príncipes de España, s/n, Santa Cruz de Tenerife y en calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, debiendo presentar la documentación preceptiva por triplicado ejemplar en soporte papel (tres juegos completos en original o fotocopia compulsada) e informático (dos juegos). Dicho modelo estará, también, a disposición en la página Web del Servicio Canario de Empleo <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo>

Asimismo, la presentación también podrá realizarse en las oficinas y registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Cada solicitud contendrá una sola de las acciones descritas en el apartado octavo anterior, por lo que no podrán incluirse en la misma solicitud dos o más acciones.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3. La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Undécimo.- Documentos que deben acompañar a la solicitud.

1. Además de la documentación técnica señalada en el apartado siguiente, junto con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada por triplicado ejemplar:

a) Poder bastante en derecho, emitido por un letrado de la Comunidad Autónoma de Canarias, que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.

b) Documento de identificación fiscal de la entidad, de la persona que actúa en nombre de la enti-

dad solicitante, así como la acreditación del domicilio social de la misma.

c) Estatutos debidamente legalizados de la entidad solicitante.

d) Documentos acreditativos de la inscripción en los correspondientes registros legales, y de reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria para ser entidad beneficiaria de la subvención solicitada.

e) Declaración de no hallarse incurso en las circunstancias establecidas en el artº. 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

f) Declaración del solicitante sobre la veracidad de la información de su solicitud y, certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y, con la Seguridad Social, o en su caso, autorización al órgano concedente de la subvención para que éste solicite a la Administración Autonómica, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos a su cumplimiento (anexo II de la presente Resolución).

g) Documento acreditativo de haber formalizado el Alta de Terceros en el P.I.C.C.A.C. (Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias).

En virtud de lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, no tendrán que aportar la documentación general precitada aquellas entidades que en las anteriores convocatorias de 2004 y 2005 la hubieran aportado al Servicio Canario de Empleo, pudiendo sustituirla por una declaración jurada donde se haga constar la fecha, órgano y lugar de su presentación, así como que no se han producido modificaciones en el contenido de la misma, y la vigencia a la fecha actual de la documentación precitada.

#### Duodécimo.- Documentación técnica.

1. Junto con la solicitud y la documentación señalada en el apartado anterior, la entidad solicitante tendrá en cuenta la documentación técnica que deberá cumplimentar y que estará a disposición de las entidades en la página Web del Servicio Canario de Empleo <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo> y, que se refiere a:

a) Prescripciones técnicas, en donde se describen los contenidos y características que se deben tener en cuenta para el desarrollo de las acciones.

b) Memoria descriptiva del Proyecto según el modelo normalizado de solicitud de la subvención.

c) Valoración técnica, con los criterios que servirán para valorar las solicitudes y la concesión de la subvención.

d) Producto a presentar al finalizar la acción.

Cada solicitud contendrá sólo una acción de las descritas en el apartado octavo, debiendo hacer constar, además de los datos generales de identificación referidos a la entidad solicitante, los siguientes aspectos:

a) Relación de los principales trabajos realizados por la entidad en los tres años anteriores relacionados con el objeto de la acción.

b) Cifra global de negocio de la entidad en los tres años anteriores.

c) Memoria justificativa sobre la capacidad técnica de la entidad solicitante para gestionar las acciones complementarias indicando recursos técnicos y materiales de que dispone la entidad y en su caso los de la entidad o entidades que participen en el desarrollo del mismo.

d) Deberán indicarse las entidades participantes que colaboren en el proyecto, incluyendo las empresas proveedoras de servicios, cumplimentando a tal fin el "Anexo de colaboración" obrante en la aplicación informática para cada entidad colaboradora y suscrito con la firma original por la misma.

Decimotercero.- Instrucción del procedimiento, requerimientos y no admisión a trámite.

1. Una vez presentada la solicitud, el Servicio Canario de Empleo podrá requerir a la entidad solicitante, si ésta no reúne los requisitos de la convocatoria o no presenta la documentación preceptiva, la subsanación de la misma concediéndole un plazo de diez días, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, para que aporten la información o los documentos preceptivos, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha documentación deberá presentarse en los registros señalados en el apartado décimo de la presente convocatoria.

De no ser contestado el requerimiento en el citado plazo, se tendrá por desistido en su petición, haciéndose constar en la Resolución de la presente convocatoria, con expresión de las circunstancias que concurran en cada caso.

2. No obstante lo anterior, serán desestimadas las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria así como, las solicitudes que contengan dos o más acciones y las que carezcan de alguno de los siguientes requisitos:

- Nombre y razón social del solicitante.

- Identificación y firma del representante legal autorizado que formula la solicitud.

- Acciones que conforman los proyectos cuya financiación se solicita.

- Memoria descriptiva del proyecto según el modelo normalizado de solicitud de la subvención.

- Cuantía de la subvención solicitada.

En la valoración de los proyectos sólo se tendrá en cuenta la documentación técnica presentada dentro del plazo al que se refiere el apartado décimo de esta Resolución.

Decimocuarto.- Valoración y determinación del importe de la subvención.

1. El Servicio Canario de Empleo a través de su Subdirección de Formación como órgano de instrucción, procederá a la valoración de las solicitudes y proyectos presentados por las entidades, que hayan entregado toda la documentación preceptiva o subsanado la solicitud dentro de los plazos establecidos para ambos casos, teniendo en cuenta los criterios que se señalan en la base décima de la Orden TAS/2782/2004, de 30 de julio, así como según lo dispuesto por el apartado duodécimo de la presente resolución y en la documentación técnica para cada tipo de acción que obra en la aplicación informática.

A tal efecto, el órgano de instrucción del expediente podrá recabar el apoyo técnico de la entidad colaboradora a que se refiere el apartado tercero del dispongo tercero de la presente Resolución.

2. Atendiendo al crédito disponible en la convocatoria, a las solicitudes presentadas y admitidas y a la puntuación de la valoración técnica efectuada, la subvención se determinará siguiendo los criterios establecidos en el apartado undécimo y en el anexo de la Orden TAS/2782/2004, de 30 de julio, asignando el órgano de instrucción el crédito disponible, en función del número de proyectos presentados, a los proyectos con la mayor puntuación asignada por cada uno de los tipos de acciones financiadas recogido en el apartado octavo de la convocatoria y según los criterios de valoración señalados en la documentación técnica ya mencionada.

3. En caso de empates en la valoración técnica, se subvencionará el proyecto de menor cuantía económica.

4. El número de acciones a financiar será:

a) De las acciones reguladas en el apartado octavo, tipo 1, 3, 5 y 6, se financiará un único estudio para cada sector, seleccionado en función de la valoración técnica.

b) De las acciones reguladas en el apartado octavo, tipo 2 y 4, se financiará un único estudio por cada tema, seleccionado en función de la valoración técnica.

Una misma entidad no podrá ser beneficiaria de más de dos acciones en cada una de las modalidades del apartado octavo.

Asimismo, no se aprobarán más de tres proyectos en los que participe una misma entidad colaboradora. Para el caso en el que haya más de tres proyectos, se seguirá el siguiente procedimiento: se descartará, en primer lugar, el de menor valoración, en segundo lugar, el de mayor cuantía, en tercer lugar, el que tenga fecha posterior dentro del plazo de presentación de solicitudes y, por último, para los casos de igualdad en la fecha del Registro de Entrada, el proyecto que tenga número de orden mayor.

A efectos de esta limitación, no se tendrán en cuenta las entidades que participen en la negociación colectiva en el ámbito sectorial correspondiente, al que se dirige el proyecto, ni aquellas cuya participación se limite a las jornadas de difusión del proyecto.

Decimoquinto.- Propuesta de Resolución, trámite de audiencia y resolución del expediente.

1. Los resultados de la valoración de los proyectos y la determinación de la subvención que corresponda, serán sometidos al órgano colegiado descrito en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, a los solos efectos de que éste emita informe sobre la propuesta de asignación provisional.

Dicho órgano de carácter tripartito y paritario, que se constituirá al amparo de esta Resolución, tendrá la misma composición que la establecida para el Consejo General de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, siendo designados sus miembros titulares y suplentes por las respectivas entidades e instituciones representadas en el citado Consejo.

2. A la vista del informe emitido, el órgano instructor someterá la Propuesta de Resolución del expediente a trámite de audiencia por término de 10 días, publicándose en los tabloneros de Anuncios del Servicio Canario de Empleo, para que las entidades solicitantes formulen alegaciones, así como para que los posibles beneficiarios dentro del plazo indicado comuniquen al Servicio Canario de Empleo, la aceptación de la subvención provisional o la reformulación del proyecto en su caso. Transcurrido el citado plazo y examinadas las alegaciones por la Subdirección de Formación, ésta elevará a la Directora del Servicio Canario de Empleo la Propuesta de Resolución definitiva para que este órgano dicte la resolución del expediente.

Decimosexto.- Resolución.

1. El expediente se resolverá por la Directora del Servicio Canario de Empleo mediante resolución única, en la que constarán las entidades propuestas para la subvención, con expresión del importe solicitado y del concedido, tanto por ciento entre lo solicitado y lo sub-

vencionado, el tipo de acción a desarrollar, así como los proyectos que resulten denegados y archivados, con expresión de las causas que motivaron tal situación, publicándose la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

Asimismo, para cada una de las entidades beneficiarias de las subvenciones públicas objeto de esta convocatoria, se dictará una resolución individualizada, la cual se notificará a las citadas entidades a los efectos de que las mismas presenten escrito de aceptación definitiva de la subvención o reformulen su proyecto, en el caso de que el importe concedido se haya modificado tras el trámite de audiencia, en el plazo de 5 días.

2. El plazo máximo de resolución y notificación de esta convocatoria será de tres meses a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Resolución, transcurrido el cual se entenderán desestimadas las solicitudes no resueltas y, en todo caso, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2006.

Decimoséptimo.- Gastos subvencionables y justificación de costes.

1. En cuanto a los gastos subvencionables y su justificación, se estará a lo dispuesto en el apartado decimoséptimo y en el anexo de la Orden TAS/2782/2004, de 30 de julio, en cuanto a los costes financiados y su justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cualquier suministro de bienes o prestación de servicios por importe superior a 12.000 euros, conllevará para el beneficiario de la subvención la obligación de petición de tres ofertas previas optando por una de ellas con criterios de eficiencia y economía, razonándolo en una memoria justificativa.

Decimooctavo.- Abono de la subvención.

1. Una vez dictada la Resolución de Concesión por la Directora del Servicio Canario de Empleo, se procederá al pago mediante un anticipo de hasta el 100% de la subvención concedida, previa petición de la entidad beneficiaria, sin que sea necesaria la presentación de ninguna garantía o aval, de acuerdo con la Orden TAS 2782/2004, de 30 de julio (B.O.E. nº 197, de 16.8.04).

2. Con carácter previo a la propuesta de pago, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán acreditar mediante certificado expedido por los órganos competentes, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

No podrá realizarse el pago anticipado de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y

frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimonoveno.- Plazos de realización y ejecución de las acciones.

1. Las acciones incluidas en los Proyectos presentados por las entidades beneficiarias deberán comenzar a partir de la fecha de notificación o publicación de la subvención concedida pudiendo finalizar hasta el 30 de junio de 2007, inclusive.

2. Las posibles jornadas de difusión de productos finales contarán con 15 días naturales más para su realización, contado a partir del plazo antes señalado.

3. La subvención concedida se destinará a la realización del proyecto en los términos de la solicitud, de la resolución de concesión y de la aceptación o reformulación del proyecto en su caso, no pudiendo el beneficiario subcontratar o delegar en terceros la realización de las siguientes funciones:

a) El diseño y la planificación de las actividades necesarias para la ejecución de la acción.

b) La elaboración de los resultados y el informe final.

c) La coordinación del desarrollo completo del proyecto.

4. Se considerarán gastos elegibles, los costes directamente asociados a la ejecución de la acción, dentro del plazo señalado en el apartado primero de este dispongo.

5. Respecto a cuando se concierte una actividad con terceros se actuará de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y la normativa que la desarrolle.

6. El beneficiario de la subvención deberá ceder al Servicio Canario de Empleo los derechos de explotación del material elaborado como resultado de la acción financiada, con reserva de los mismos a favor del beneficiario, dentro de los términos establecidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

7. La cesión de derechos anteriormente descrita se entenderá referida a los resultados o productos de la acción subvencionada. No se podrá obtener beneficio económico alguno de la utilización de dichos productos, del ejercicio ni de los derechos de explotación de los mismos.

8. La entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio Canario de Empleo la siguiente documentación e información con carácter previo:

a) En el caso de las acciones de tipo 1, 2, 3 y 4 del apartado octavo, copia en papel y soporte informático

de todos los instrumentos a utilizar en el estudio una vez diseñados y antes de su aplicación.

b) En el caso de las acciones de tipo 5 el acceso a la plataforma y software necesarios para la utilización del producto formativo.

c) En el caso de jornadas de difusión de productos finales, se deberá remitir con un mes de antelación una planificación sobre su celebración.

d) El beneficiario deberá comunicar cualquier incidencia o cambio que se produzca en el desarrollo del proyecto, con respecto a la solicitud inicial de financiación, que suponga una alteración de las condiciones de la resolución de concesión.

Cuando se proponga la incorporación de una nueva entidad colaboradora como participante, se adjuntará a la comunicación de la incidencia el Anexo de Colaboración que figura en la presente convocatoria, con la firma original de la entidad que colabora y, no pudiendo superarse los límites establecidos en el apartado decimoséptimo de esta Resolución. En el caso de detectarse por el Servicio Canario de Empleo desviaciones de carácter no admisible en la ejecución del proyecto, éstas serán comunicadas al beneficiario debiendo ajustar el proyecto a las condiciones iniciales de aprobación.

e) Con independencia de lo anterior, la entidad beneficiaria está obligada a facilitar al Servicio Canario de Empleo, cuantos datos y documentos le sean solicitados sobre el proyecto durante su ejecución y una vez finalizado éste, al objeto de permitir la adecuada verificación de su desarrollo, el uso de la financiación concedida y la evaluación de los resultados obtenidos.

Vigésimo.- Plazo de justificación de las acciones y documentación.

1. La justificación de gastos de la subvención, deberá realizarse dentro del plazo de un mes siguiente a la finalización del proyecto, según los plazos señalados en el apartado decimonoveno anterior.

Ello no obstante, la Directora del Servicio Canario de Empleo al amparo del artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá prorrogar el plazo de justificación en los términos allí fijados.

2. El beneficiario deberá aportar la siguiente documentación, por triplicado ejemplar:

a) Productos finales íntegros para cada tipo de acción en los términos establecidos en la documentación técnica.

b) Documentación justificativa de los costes relativos a la ejecución del proyecto según los impresos normalizados de la aplicación informática, y aportando las

facturas originales o fotocopias de las mismas debidamente compulsadas previo estampillado del original.

c) Documento de certificación en el modelo normalizado de la aplicación informática.

d) Justificante de haber ingresado el importe equivalente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo.

e) Acreditación de la participación de las entidades participantes en el proyecto y en su difusión, mediante la cumplimentación y entrega de los "Anexos de colaboración" normalizados con la firma original de la entidad participante sin superar los límites establecidos en la presente convocatoria.

3. El Servicio Canario de Empleo podrá requerir en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, la aportación y/o subsanación de la documentación precitada o de cualquier otra que estime pertinente a los efectos de comprobar la ejecución de la acción subvencionada.

4. Con la documentación justificativa presentada, el Servicio Canario de Empleo notificará propuesta de liquidación, concediendo al beneficiario un plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, para alegaciones y aportar la documentación que estime oportuna, transcurrido el cual sin cumplimentar lo requerido se procederá a la apertura de procedimiento de reintegro por el Servicio Canario de Empleo, o en caso de estar correctamente justificada la subvención, y previa fiscalización de la justificación por la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo, se dictará resolución por el Servicio Canario de Empleo en tal sentido, notificándolo a la entidad.

Vigesimalprimero.- Obligaciones del beneficiario.

La entidad beneficiaria estará obligada a cumplir con las obligaciones descritas en el apartado decimoquinto de la Orden TAS 2782/2004, de 30 de julio y, en el artº. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no resultando exonerada de sus obligaciones la entidad aun cuando contrate parcialmente el desarrollo de las acciones con terceros.

Vigesimalsegundo.- Sometimiento a las actuaciones de control de la Intervención General.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General, Audiencia de Cuentas de Canarias y Tribunal de Cuentas.

Asimismo, y, de conformidad con el artº. 44.5 de la precitada Ley, tales actuaciones de control se podrán extender a las personas físicas o jurídicas con las que se

asocien o contraten la ejecución de las acciones por parte de las entidades beneficiarias.

#### Vigesimotercero.- Cofinanciación y publicidad.

La actuación objeto de la presente convocatoria está cofinanciada con fondos comunitarios del Fondo Social Europeo, estando obligadas las entidades beneficiarias a informar en su documentación y en la publicidad que efectúen, la participación de la Unión Europea y del Fondo Social Europeo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento (CE) 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre actividades de información y publicidad (formatos en la página Web del Servicio Canario de Empleo <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo>

#### Vigesimocuarto.- Reintegro de subvenciones.

Para el procedimiento y las causas de reintegro se estará a lo dispuesto por el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Resolución de 12 de abril de 2004 del Servicio Público de Empleo Estatal.

#### Vigesimoquinto.- Infracciones y sanciones.

Respecto a las infracciones y sanciones en materia de subvenciones se estará a lo dispuesto por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación al supuesto.

#### Vigesimosexto.- Protección de datos.

La información contenida en las comunicaciones realizadas por las entidades solicitantes y por aquellas que resulten beneficiarias al Servicio Canario de Empleo, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Los datos identificativos de las entidades solicitantes beneficiarias, y participantes se integrarán en ficheros automatizados pudiendo los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos por el artículo 5.1 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y demás normativa de desarrollo.

#### Vigesimoséptimo.- Evaluación.

Las entidades beneficiarias estarán sometidas a los procedimientos de evaluación de las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua que realice el Servicio Canario de Empleo, con el contenido mínimo que señala el apartado decimonoveno de la Orden TAS/2782/2004, de 30 de julio.

#### Vigesimooctavo.- Seguimiento y control.

El Servicio Canario de Empleo realizará el seguimiento y control de los proyectos subvencionados con el fin de comprobar el desarrollo de los mismos y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención y las previstas legal y reglamentariamente.

#### Vigesimonoveno.- Registros.

En el Servicio Canario de Empleo se llevará un repertorio de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación continua, así como un Registro de entidades ejecutantes de Proyectos en tal materia.

#### Trigésimo.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el Real Decreto 1.046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de formación profesional continua, así como la Orden TAS/2782/2004, de 30 de julio, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo y, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 38/2003, General de Subvención, será de aplicación el Reglamento nº 1260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

No obstante, a partir del 1 de enero de 2007 será de aplicación el Reglamento nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006 (D.O.C.E. L 210, de 31.7.06), por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento 1260/1999 y, el Reglamento 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006 (D.O.C.E. L 210, de 31.7.06), relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento 1784/1999.

#### Trigesimoprimer.- Impugnación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, si bien podrá interponerse, a elección del recurrente, recurso potestativo de reposición ante la Presidenta del Servicio Canario de Empleo en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de agosto de 2006.- La Presidenta, María Luisa Zamora Rodríguez.





D/Dña.....con NIF .....

D/Dña.....con NIF .....

Como Representante/s legal/es de la Entidad anteriormente citada, presenta/n la solicitud de subvención de una Acción Complementaria y de Acompañamiento, según Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio de 2006 de la concesión de subvenciones públicas al desarrollo de Acciones Complementarias y de Acompañamiento a la formación de trabajadores, en materia de formación continua, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

.....a, .....de.....de.....

Firma y sello del/los representante/s  
(Se recomienda firmar en color distinto del negro)

**ILMA. SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO**

**DATOS GENERALES****Solicitante:** **Denominación de la acción:** **Tipo de Acción (señalar con X la que proceda)**

- Acciones de investigación de carácter sectorial.
- Acciones de investigación y prospección de carácter transversal y multisectorial.
- Acciones para la estructuración y descripción de la formación continua impartida en un sector concreto de actividad
- Acciones para la estructuración y descripción de la formación continua transversal
- Acciones piloto para la generalización del acceso de las PYMES a la Formación Continua a través de teleformación
- Acciones de evaluación de la Formación Continua

**Ámbito sectorial para la evaluación (Código CNAE 5 dígitos):****Realización de Jornadas:**  SI  NO**Documentos adjuntos a la solicitud**

<input type="checkbox"/>	Poderes del representante legal, firmante de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal y, domicilio social de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Declaración de no hallarse incurso en algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impide obtener la condición de beneficiario.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de estar de alta en el PICCAC
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de los estatutos.
<input type="checkbox"/>	Declaración de veracidad de la información.
<input type="checkbox"/>	Certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Estatal, Autonómica y de la Seguridad Social, datos referidos a la entidad, o en su caso autorización.
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva del Proyecto
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad solicitante en los Registros legales preceptivos.
<input type="checkbox"/>	Anexos de Entidades participantes, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Otros, especificar

## ANEXO II

**CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE  
PROYECTOS DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS Y DE  
ACOMPANAMIENTO A LA FORMACIÓN  
CONVOCATORIA 2006**

La Entidad ....., con CIF:..... solicitante del proyecto denominado: ..... conoce y acepta las condiciones determinantes para la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de Acciones Complementarias y de Acompañamiento a la Formación, que se determinan en la convocatoria y en la documentación técnica a que hace referencia su artículo duodécimo, en su virtud,

**DECLARA:**

1. Que la información presentada en papel en el SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, es fiel reflejo de la que contiene el soporte magnético (disquete) entregado en la misma.
2. Que toda la información y datos aportados en la solicitud son veraces.
3. Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos al SERVICIO CANARIO DE EMPLEO y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
4. Que presenta los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas y, con la Seguridad Social, o en su caso,

**AUTORIZA:**

Al SERVICIO CANARIO DE EMPLEO a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Administración Autonómica y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En , ..... a ..... de ..... de 2006.

(Se recomienda la firma en color distinto del negro)

REPRESENTANTE/S LEGAL/ES

(sello)

Fdo.:		Fdo.:	
N.I.F.:		N.I.F.:	
Cargo:		Cargo:	

## ANEXO DE COLABORACIÓN CONVOCATORIA 2006

**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO EN EL QUE SE COLABORA:**

**ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA AYUDA:**

**TIPO DE ACCIÓN:**

**DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:**

<b>1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>							
CIF/NIF:		Dirección:					
Localidad:		Cód. Postal:		Provincia:		País:	
Telf:		Fax:		E-mail:			Cód. CNAE:
Actividad Principal:							
Nº de Trabajadores/as:				Nº de trabajadores/as participantes en el proyecto:			

<b>2. PERSONA RESPONSABLE:</b>		NIF:			Nombre:		
Primer Apellido:			Segundo Apellido:				
Cargo:							
Dirección:							
Localidad:		Cód. Postal:		Provincia:			
Telf:		Fax:		E-mail:			

<b>3. TIPO DE ENTIDAD:</b>					
<input type="checkbox"/>	Organización Empresarial	<input type="checkbox"/>	Organización Sindical	<input type="checkbox"/>	Fundación (As. sin ánimo de lucro)
<input type="checkbox"/>	Centro de Formación/Emp. Consultora	<input type="checkbox"/>	Centro de Investigación	<input type="checkbox"/>	Empresa/Grupo de Empresas
<input type="checkbox"/>	Colegio Profesional	<input type="checkbox"/>	Universidad	<input type="checkbox"/>	Otros. Especificar:

**4. ACTIVIDADES O FASES EN LAS QUE COLABORA Y TIPO DE COLABORACIÓN QUE APORTA:**

<i>Nº de la actividad</i>	<i>Denominación de la actividad</i>	<i>Descripción concreta y pormenorizada de la colaboración</i>	<i>Nº de personas participantes</i>

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativas de desarrollo, el abajo firmante autoriza la utilización de los datos personales contenidos en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión de la solicitud a que se refiere el mismo, en su caso para la ejecución del Proyecto, tanto por la parte del solicitante como del Servicio Canario de Empleo o cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con dicho Proyecto.

Por la Entidad que Colabora, ..... en ..... a ..... de ..... de 2006.

Nombre: NIF: Cargo:

(firma y sello, en color distinto al negro)

## IV. Anuncios

### Anuncios de contratación

#### Audiencia de Cuentas de Canarias

**3199** ANUNCIO de 23 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de los Sistemas Informáticos de Registro Telemático y Firma Electrónica, de Gestión de Expedientes (Workflow), y de Gestión Documental, así como su instalación y adaptación a los sistemas de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

La Audiencia de Cuentas de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación mediante concurso y tramitación ordinaria, con las siguientes características:

##### 1. OBJETO.

Realización de un contrato de suministro denominado "Suministro de los Sistemas Informáticos: de Registro Telemático y Firma Electrónica, de Gestión de Expedientes (Workflow), y de Gestión Documental, así como su instalación y adaptación a los Sistemas de la Audiencia de Cuentas de Canarias".

##### 2. PRECIO DE LICITACIÓN.

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de doscientos cinco mil (205.000) euros, I.G.I.C. incluido.

##### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una plazo máximo de ejecución de tres meses.

##### 4. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS LICITADORES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y demás información quedarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas, sita en la calle Suárez Guerra, 18, en Santa Cruz de Tenerife, y en la Oficina de Trabajo de esta Institución en la calle Viera y Clavijo, 31, 2ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, así como en la página Web de la Audiencia de Cuentas de Canarias (<http://www.acuentascanarias.org>).

##### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de cuatro mil cien (4.100) euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

##### 6. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General de la Audiencia de Cuentas, sita en la calle Suárez Guerra, 18, en Santa Cruz de Tenerife y en el Registro Auxiliar de la Oficina de Trabajo de esta Institución en la calle Viera y Clavijo, 31, 2ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

En el caso de utilizar cualquier otro medio de presentación de los legalmente admitidos, el interesado deberá anunciarlo al órgano de contratación, en el mismo día en que se produzca la presentación, por fax, télex, telegrama o correo electrónico. Sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

##### 7. ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura y calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por los licitadores se realizará en la Sala de Plenos de la Audiencia de Cuentas de Canarias, sita en la calle Suárez Guerra, 18, en Santa Cruz de Tenerife, a las 10,00 horas del primer día hábil contado a partir del siguiente de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiese en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre número uno (documentación general), y en caso de no observarse defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre número dos.

Si la apertura del sobre número dos no fuera posible en el mismo acto en que se califica el sobre número uno, la apertura de aquél se llevará a cabo en la sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en la fecha y hora que acuerde la Mesa.

##### 8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

La que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de agosto de 2006.- El Presidente, Rafael Medina Jáber.

**Consejería de Infraestructuras,  
Transportes y Vivienda**

**3200** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 23 de agosto de 2006, por el que se hace pública la Orden que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras Duplicación de la Carretera GC-2, tramo: Santa María de Guía-El Pagador (Gran Canaria).- Clave: CV-01-GC-293.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismos: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura Viaria, Área de Carreteras.

c) Número de expedientes: uno.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Asistencia técnica.

a) Descripción del objeto: asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras duplicación de la Carretera GC-2, tramo: Santa María de Guía-El Pagador, isla de Gran Canaria. Clave: CV-01-GC-293.

b) Lugar de ejecución: isla de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: el contrato tendrá un período de vigencia coincidente con el del contrato que le sirve de base cuyo plazo de ejecución es de 40 meses.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importes máximos: 2.360.915,00 euros.

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

47.218,30 euros.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura Viaria, Área de Carreteras.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 10ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: (928) 306485.

e) Telefax: (928) 455356.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación de los licitadores: según cláusulas 4 y 5 del Pliego.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del día 16 de octubre de 2006.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Registro de Entrada).

2º) Domicilio: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

4º) Teléfono: (928) 306488.

5º) Telefax: (928) 307020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructura, Transportes y Vivienda.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Teléfono: (928) 306488.

e) Fecha: el día 26 de octubre de 2006.

f) Hora: 9 horas.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2

del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/buscador.html>

13. FECHA DE ENVÍO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

El día 23 de agosto de 2006 (Directiva 92/50 CEE, del Consejo de 18.6.92).

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de agosto de 2006.- La Secretaria General Técnica, p.s., el Director General de Infraestructura Viaria (Orden de 1.8.06), Francisco Javier González González.

**3201** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 14 de agosto de 2006, del Secretario, por el que se hace pública la Resolución del Presidente, de 12 de julio de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de obra, que incluye los subproyectos correspondientes a las instalaciones eléctricas, estudio de seguridad y salud, fontanería y telecomunicaciones, así como las correspondientes direcciones de obra y la coordinación del estudio de seguridad y salud, para la construcción de 124 V.P.O. promoción pública, a ejecutar en Jinámar, calle Obispo Diego de Muros, parcelas 649 a 659, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº GC-06/06.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expedientes: 1.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de obra, que incluye los subproyectos correspondientes a las instalaciones eléctricas, estudio de seguridad y salud, fontanería y telecomunicaciones, así como las correspondientes direcciones de obra y la coordinación del estudio de seguridad y salud, para la construcción de 124 V.P.O. promoción pública.

b) Lugar de ejecución: calle Obispo Diego de Muros, parcelas 649 a 659, Jinámar, Telde, Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega del proyecto: 6 meses.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

603.700,00 euros.

#### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

12.074,00 euros.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, calle Agustín Millares Carlo, 18.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 306134, (928) 306105/06.

e) Fax: (928) 306636, (928) 306156.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONSULTOR.

a) Clasificación, en su caso.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los que se indican en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del día 3 de octubre de 2006.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

d) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Registro de Entrada).

e) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, calle Agustín Millares Carlo, 22.

f) Fax: (928) 307020, teléfonos: (928) 306488 y (928) 307317.

g) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: 16 de octubre de 2006.

e) Hora: 10 horas.

**10. OTRAS INFORMACIONES.**

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**11. GASTOS DE ANUNCIOS.**

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

**12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.**

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de agosto de 2006.- El Secretario, Juan Manuel Pino Martín.

**3202** Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 14 de agosto de 2006, del Secretario, por el que se hace pública la Resolución del Director, de 24 de julio de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto para la contratación de la obra de rehabilitación del espacio común central existente en el Grupo de 183 V.P.O. de promoción pública, en el término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Expte. n.º RH 02/03 GC-83/010.

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expedientes: 1.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Descripción del objeto: rehabilitación del espacio común central existente en el Grupo de 183 V.P.O. de promoción pública.

b) Lugar de ejecución: término municipal de Arrecife, isla de Lanzarote.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega del proyecto: 5 meses.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

**4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.**

292.552,77 euros.

**5. GARANTÍA PROVISIONAL.**

5.851,05 euros.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, calle Agustín Millares Carlo, 18.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 306134, (928) 306105/06.

e) Fax: (928) 306636, (928) 306156.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONSULTOR.

a) Clasificación, grupo C, subgrupos 1, 2, 4 y 6, categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los que se indican en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del vigesimoséptimo (27) día natural contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Si la presentación fuera en sábado o festivo, pasará al primer día hábil posterior.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Registro de Entrada).

d) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, calle Agustín Millares Carlo, 22.

e) Fax: (928) 307020, teléfonos (928) 306488 y (928) 307317.

f) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: décimo (10) día natural, a contar desde el día siguiente de finalizado el plazo de presentación de las ofertas. Si fuera sábado o festivo pasará al primer día hábil posterior.

e) Hora: 10 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de agosto de 2006.- El Secretario, Juan Manuel Pino Martín.

**3203** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 16 de agosto de 2006, del Secretario, por el que se hace pública la Resolución de 1 de agosto de 2006, del Presidente, que convoca concurso, procedimiento abierto para la contratación de la obra Construcción de 26 viviendas de protección oficial de promoción pública a ejecutar en Barrio Trujillo, término municipal de Moya (Gran Canaria).- Expte. nº GC-08/04.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expedientes: 1.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: construcción de 26 viviendas de protección oficial de promoción pública, expediente: GC-08/04.

b) Lugar de ejecución: Barrio Trujillo, término municipal de Moya, isla de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega del proyecto: 18 meses.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

1.666.846,13 euros.

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

33.336,92 euros.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, calle Agustín Millares Carlo, 18.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 306134, (928) 306105/06.

e) Fax: (928) 306636, (928) 306156.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONSULTOR.

a) Clasificación, grupo C), subgrupo 2 al 9, categoría E).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los que se indican en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del vigesimoséptimo (27) día natural, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Si el día de la presentación fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil posterior.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

d) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Registro de Entrada).

e) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, calle Agustín Millares Carlo, 22.

f) Fax: (928) 307020. Teléfonos: (928) 306488 y (928) 307317.

g) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: a los 10 días naturales de la presentación de la documentación.

e) Hora: 10 horas.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en su caso, en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de agosto de 2006.- El Secretario, Juan Manuel Pino Martín.

**3204** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 16 de agosto de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de la consultoría y asistencia para la gestión de los programas del Plan de Viviendas de Canarias 2005-2008, denominados Bolsa de Vivienda Joven y Bolsa de Vivienda Vacía.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expedientes: 1.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: consultoría y asistencia técnica.

b) Descripción del objeto: gestión de los programas del Plan de Viviendas de Canarias 2005-2008, denominados Bolsa de Vivienda Joven y Bolsa de Vivienda Vacía.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 84, de 3 de mayo de 2006.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

2.878.300,00 euros.

### 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 4 de agosto de 2006.

b) Contratista: Provivienda.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 2.846.300 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de agosto de 2006.- El Secretario, Juan Manuel Pino Martín.

## Consejería de Sanidad

**3205** *Servicio Canario de la Salud. Dirección del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 10 de agosto de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 7 de junio de 2006, que convoca concurso público para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del Servicio de Salud Pública y Laboratorio de la citada dirección (CP 2/06).*

### ENTIDAD ADJUDICADORA.

Servicio Canario de la Salud-Dirección del Área de Salud de Tenerife.

### OBJETO DEL CONTRATO.

(CP 2/06) servicio de limpieza del Servicio de Salud Pública y Laboratorio de la Dirección del Área de Salud de Tenerife.

- Tramitación: urgente.

- Procedimiento: abierto.

- Forma de adjudicación: concurso público.

### PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Setenta y cinco mil (75.000) euros.

Duración del contrato: dos años.

### GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto total del contrato.

### OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Información-Registro de la Dirección del Área de Salud de Tenerife, calle Méndez Núñez, 14, planta 0, Santa Cruz de Tenerife-38003, teléfonos (922) 602460/32.

Fecha límite para obtención de la documentación e información: ocho días a contar del siguiente a su publicación en Boletín Oficial de Canarias.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá ser: grupo III, subgrupo 6, categoría A.

Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá ser: grupo U, subgrupo 1, categoría A.

### PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del octavo día, a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Dirección del Área de Salud de Tenerife, calle Méndez Núñez, 14, planta 0, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

## APERTURA DE OFERTAS.

Tercer día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

## OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos de la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa se reunirá el quinto día siguiente al del plazo señalado. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

## GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 agosto de 2006.- La Directora, Felcitas Díaz-Flores Estévez.

### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**3206** *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 16 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un suministro e instalación de equipamiento de comunicaciones para las redes de área local de los edificios judiciales del Gobierno de Canarias (cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

Por Resolución de 16 de agosto de 2006, del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 06 133 SMJDAB OA11.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de equipamiento de comunicaciones para las redes de área local de los edificios judiciales del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de doscientos veinte mil (220.000,00) euros.

## 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: cuatro mil cuatrocientos (4.400,00) euros.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Santa Cruz de Tenerife, y en el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, Las Palmas de Gran Canaria.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) Domicilios: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, y calle Cebrián, 3, planta 0, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidades y códigos postales: Santa Cruz de Tenerife-38071. Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: (922) 476695/476551, Santa Cruz de Tenerife.

e) Telefax: (922) 476772, Santa Cruz de Tenerife.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife, Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria, Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente

a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476695/476551.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de agosto de 2006.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Antonio Hernández Hernández.

**3207** *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 16 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de una asistencia técnica para la definición del sistema de gestión del Servicio de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Gobierno de Canarias.*

Por Resolución de 16 de agosto de 2006, del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 06 155 AM EQ AB OA21.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: asistencia técnica para la definición del sistema de gestión del Servicio de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación de la asistencia técnica asciende a la cantidad de ciento ochenta mil (180.000,00) euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2006: ciento treinta y cinco mil (135.000,00) euros.

Año 2007: cuarenta y cinco mil (45.000,00) euros.

## 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: tres mil seiscientos (3.600,00) euros.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Santa Cruz de Tenerife, y en el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, Las Palmas de Gran Canaria.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) Domicilios: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, y calle Cebrián, 3, planta 0, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidades y códigos postales: Santa Cruz de Tenerife-38071. Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: (922) 476695/476551 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (922) 476772 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa, Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa, Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476695/476551.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de agosto de 2006.-  
El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Antonio Hernández Hernández.

**3208** *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 16 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de desarrollo, gestión, y administración de centros sociosanitarios y su integración con el sistema de información de atención primaria del Servicio Canario de la Salud en el marco de la actuación nº6 -Salud en la Red- del proyecto La Palma Digital.*

Por Resolución de 16 de agosto de 2006, del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de

la Información, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 06 168 AMAMAB ON21.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de desarrollo, gestión y administración de centros sociosanitarios y su integración con el sistema de información de atención primaria del Servicio Canario de la Salud en el marco de la actuación nº 6 -Salud en la Red- del proyecto "La Palma Digital".

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del servicio asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil (57.000,00) euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2006: veinte mil (20.000,00) euros.

Año 2007: treinta y siete mil (37.000,00) euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: mil ciento cuarenta (1.140,00) euros.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Santa Cruz de Tenerife, y en el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, Las Palmas de Gran Canaria.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilios: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, y calle Cebrián, 3, planta 0, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidades y códigos postales: Santa Cruz de Tenerife-38071. Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: (922) 476695/476551 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (922) 476772 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Te-

nerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria, Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa, Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476695/476551.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de agosto de 2006.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Antonio Hernández Hernández.

*Otras Administraciones***Consortio Sanitario de Tenerife**

**3209** *ANUNCIO de 23 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de endoscopia y colposcopia para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 179/06.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 23 de agosto de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de endoscopia y colposcopia para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife expediente 179/06.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento cincuenta y tres mil setecientos noventa y dos euros con noventa y seis céntimos (153.792,96 euros), I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta el 30 de diciembre de 2006 a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 23 de agosto de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

**3210** *ANUNCIO de 23 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro e instalación de carros, escaleras, gaveteros, mesas y negatoscopios para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 186/06.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 23 de agosto de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro, e instalación de carros, escaleras, gaveteros, mesas y negatoscopios para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, expediente 186/06.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento sesenta y siete mil doscientos tres (167.203,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta el 30 de diciembre de 2006 a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado ó inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 23 de agosto de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

**3211** ANUNCIO de 23 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro e instalación del mobiliario industrial y sanitario para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 188/06.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 23 de agosto de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro e instalación del mobiliario industrial y sanitario para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, expediente 188/06.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de doscientos diez mil quinientos setenta y nueve (210.579,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta el 30 de diciembre de 2006 a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 23 de agosto de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

**3212** *ANUNCIO de 23 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de carros de parada para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 197/06.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 23 de agosto de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de carros de parada para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, expediente 197/06.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento treinta y nueve mil (139.000,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta el 30 de diciembre de 2006 a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 23 de agosto de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

**3213** *ANUNCIO de 23 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de electromédicos varios para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 201/06.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 23 de agosto de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de electromédicos varios para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, expediente 201/06.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro (119.984,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta el 30 de diciembre de 2006 a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 23 de agosto de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

## Consejería de Economía y Hacienda

**3214** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 26 de agosto de 2006, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa durante el segundo trimestre de 2006 por el titular del Departamento.*

En los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se dispone que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa durante dicho período, precisando el destino, la cuantía y el beneficiario de cada una de ellas. Asimismo, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone que se indicará el programa y el crédito presupuestario.

En cumplimiento de tales preceptos, se relacionan a continuación las subvenciones nominadas y específicas concedidas de forma directa por el titular del

Departamento durante el segundo trimestre de 2006, haciéndose constar que en dicho período no se ha concedido ayuda alguna a la que resulte de aplicación el referido Decreto 337/1997.

### Subvenciones nominadas:

Beneficiario: Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA).  
Cuantía: 601.012,00 euros.  
Destino: actividades de promoción.  
Centro Directivo: Dirección General de Promoción Económica.  
Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.  
Aplicación Presupuestaria: 10 09 612H 443.00/P.I.: 10411202.

Beneficiario: Sociedad de Garantías de Canarias, Sociedad de Garantías Recíprocas, S.G.R. (SOGARTE).  
Cuantía: 200.000,00 euros.  
Destino: dotación al Fondo de Provisiones Técnicas.  
Centro Directivo: Dirección General del Tesoro y Política Financiera.  
Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.  
Aplicación Presupuestaria: 10 06 612D 770.00/P.I.: 97710201.

Beneficiario: Sociedad de Aavales de Canarias, SOGAPYME, S.G.R.  
Cuantía: 200.000,00 euros.  
Destino: dotación al Fondo de Provisiones Técnicas.  
Centro Directivo: Dirección General del Tesoro y Política Financiera.  
Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.  
Aplicación Presupuestaria: 10 06 612D 770.00/P.I.: 97710202.

### Subvenciones específicas:

Beneficiario: Fundación Empresa Universidad de La Laguna.  
Cuantía: 8.800,00 euros.  
Destino: programa de formación de becarios en materia del Impuesto General Indirecto Canario y Tributos a la Importación.  
Centro Directivo: Dirección General de Tributos.  
Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.  
Aplicación Presupuestaria: 10 07 633A 480 00/L.A.: 10402402.

Beneficiario: Fundación Universitaria de Las Palmas.  
Cuantía: 18.000,00 euros.  
Destino: programa de formación de becarios en materia de Tributos Cedidos por el Estado y de los Tributos R.E.F.  
Centro Directivo: Dirección General de Tributos.  
Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.  
Aplicación Presupuestaria: 10 07 633A 480 00/L.A.: 10402402.

Beneficiario: Fundación Universitaria de Las Palmas.  
Cuantía: 18.000,00 euros.

Destino: programa de formación de becarios en materia del Impuesto General Indirecto Canario y Tributos Cedidos por el Estado.

Centro Directivo: Dirección General de Tributos.

Ente: 101001-Comunidad Autónoma de Canarias.

Aplicación Presupuestaria: 10 07 633A 480 00/L.A.: 10402402.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 2006.- La Secretaria General Técnica, p.o., la Jefa de la Oficina Presupuestaria (Orden nº 721, de 4.8.06), Blanca Méndez Sánchez.

### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**3215** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 9 de agosto de 2006, por el que se notifica la Resolución de 21 de junio de 2006 de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador simplificado por infracción pesquera en el expediente sancionador nº 42/06TF a D. Marcos Alberto Herzog Vera.*

No pudiéndose notificar la Resolución de referencia a D. Marcos Alberto Herzog Vera, se procede, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 21 de junio de 2006 de Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por infracción pesquera en el expediente nº 42/06 TF.

DENUNCIADO: D. Marcos Alberto Herzog Vera.

AYUNTAMIENTO: Adeje.

ASUNTO: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador simplificado por infracción pesquera en el expediente nº 42/06TF.

Vista la denuncia levantada por los Agentes de la Guardia Civil de la Patrulla Fiscal Territorial de Valverde en El Hierro, con motivo de haberse observado la comisión de hechos presuntamente constitutivos de infracción administrativa en materia de pesca en aguas interiores de Canarias y en base a los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

#### HECHOS

Primero.- El día 25 de febrero de 2006, D. Marcos Alberto Herzog Vera, con D.N.I. nº 43.784.240-Z, practicó la pesca deportiva desde la embarcación

“PAPAFITO” TE-1-138-05, sin la correspondiente licencia de 3ª clase, que les permite la práctica de dicho deporte.

Segundo.- El hecho denunciado tuvo lugar en aguas interiores de Canarias, donde es competente el Gobierno de Canarias.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competencia de la Viceconsejería de Pesca la incoación del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12.3.E).b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y que dice: E) En materia de ordenación e inspección pesqueras: b) “La ejecución y el control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso, imposición de sanciones.”

II.- El artículo 79.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, sobre la competencia sancionadora establece: “La competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca.

La imposición de las sanciones corresponderá a la citada Consejería en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves. ...”.

III.- En el artículo 5.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, sobre Autorización de la actividad, establece: “1. La realización de la actividad pesquera en cualquiera de sus clases, requerirá la respectiva autorización en los términos que se fijen reglamentariamente.”

IV.- El Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, en su artículo 32 establece que es preceptivo para el ejercicio de la pesca marítima de recreo estar en posesión de la correspondiente licencia.

V.- El hecho de practicar la pesca recreativa sin la correspondiente licencia puede constituir una presunta infracción contra el precepto indicado en los fundamentos jurídicos tercero y cuarto y ser calificado como leve de acuerdo con los criterios de calificación contenidos en el artículo 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, que sobre infracciones administrativas en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, dispone: “Infracciones leves: En materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se consideran infracciones leves las siguientes: a) El ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización.”.

VI.- El hecho de practicar la pesca recreativa sin licencia puede ser constitutivo de una infracción leve, y sobre la base de los criterios de cuantificación de sanciones previstos en el artículo 76.a) de la citada Ley de 17/2003, le puede corresponder una sanción de 60 a 300 euros.

VII.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), se informa de los siguientes extremos referentes a la tramitación del procedimiento:

- Plazo máximo para resolver: 6 meses desde el inicio del expediente de procedimiento sancionador.

- Efectos de falta de resolución expresa: Archivo de actuaciones por caducidad.

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la iniciación del procedimiento sancionador simplificado, expediente 42/06, a D. Marcos Alberto Herzog Vera por la comisión de unos hechos que pudieran ser constitutivos de una infracción pesquera por haber vulnerado lo previsto en el artículo 5.1 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, que regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario.

Segundo.- Nombrar Instructor y Secretaria del expediente a D. Ramón Álvarez Colomer y a Dña. Verónica Ruiz Martín, respectivamente, haciendo debida indicación, en cuanto al régimen de recusación, al artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notificar la iniciación del presente expediente al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la presente resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse advirtiéndole de que de no efectuar alegaciones en el plazo señalado, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado, Propuesta de Resolución y se dictará, sin más trámites, la correspondiente resolución.- Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2006.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2006.- El Viceconsejero de Pesca, p.s., el Director General de Desarrollo Agrícola (Orden de 7 de agosto), Celestino Suárez Espino.

**3216** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 17 de agosto de 2006, por el que se notifica la Resolución de 2 de agosto de 2006, que pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Antonio Reina Martín por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. nº 49/06.*

Habiendo sido intentada y no pudiéndose practicar la notificación personal de la referida Resolución al interesado por ignorado domicilio, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de dicha Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, haciéndole saber que el plazo al que se refiere el punto 2 del resuelto se computará a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

DENUNCIADO: D. Antonio Reina Martín.

AYUNTAMIENTO: Villa de Ingenio.

ASUNTO: Resolución por la que se pone fin al procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.

Resolución del Viceconsejero de Pesca por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Antonio Reina Martín por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores (expediente 49/06).

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador nº 49/06 incoado a D. Antonio Reina Martín, con D.N.I. nº 42.752.376-E, por la comisión de infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores, y de conformidad con lo previsto en el artº. 20 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), se dicta la presente Resolución con base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que desde la Dirección General de la Guardia Civil unidad Puesto Principal de Agüimes, se dio traslado del acta de denuncia formulada por el agente distinguido con T.I.P. I-76577-L según la cual, con fecha 12 de marzo de 2006 siendo las 12,55 horas el denunciado, identificado como D. Antonio Reina Martín, con D.N.I. 42.752.376-E, se encontraba realizando la actividad de pesca recreativa sin disponer de la preceptiva licencia administrativa. Los hechos tuvieron lugar en Playa de Vargas, término municipal de Agüimes.

Segundo.- Que mediante Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 27 de marzo de

2006, se acuerda iniciar procedimiento administrativo sancionador por la presunta comisión de infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores de conformidad con lo previsto en el artº. 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

Tercero.- Que ante la imposibilidad de practicar notificación personal de la citada resolución, se procedió conforme a lo establecido en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 95, de 18.5.06) y en el tablón de anuncios del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

Cuarto.- Que no consta en el expediente que el interesado haya hecho uso de su derecho a la presentación de alegaciones.

Quinto.- Que con fecha 13 de junio de 2006 se formula Propuesta de Resolución por el Instructor del procedimiento en la que, dando por probados los hechos denunciados, propone la imposición de la sanción pecuniaria prevista en el artº. 76.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, por importe de 60 euros por la comisión de infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores prevista en el artº. 69.a) de la misma Ley.

Sexto.- Que intentada la notificación personal de la referida Propuesta de Resolución y ante la imposibilidad de llevarla a cabo por ignorado domicilio del interesado, se procedió a efectuar la misma mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 136, de 14.7.06) y en el tablón de anuncios del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, no constando en el expediente que el interesado haya hecho uso de su derecho a presentar alegaciones y audiencia del expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 79 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que la competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca, correspondiendo así mismo, a esta Consejería la imposición de sanciones en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves estas últimas sólo cuando el importe de la sanción no exceda de 150.000 euros.

Segundo.- El artº. 12.3.E), apartado b), del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura,

Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre) atribuye al Viceconsejero de Pesca en materia de ordenación e inspección pesquera, la competencia para la ejecución y control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso imposición de sanciones.

Tercero.- El artº. 5 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) establece que la realización de la actividad pesquera en cualquiera de sus clases, requerirá la respectiva autorización en los términos que se fijen reglamentariamente.

Cuarto.- El artº. 32 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 4, de 7 de enero) establece expresamente que “el ejercicio de la pesca marítima de recreo en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Canarias requiere estar en posesión de la correspondiente licencia, que será expedida por el Centro Directivo que corresponda de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de pesca”. Por su parte el apartado 2 del referido artículo establece que “la licencia de pesca marítima de recreo, es un documento administrativo de carácter personal e intransferible, que habilita a su titular para su ejercicio, siendo necesario para su validez y eficacia que se acompañe del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad del poseedor”.

Quinto.- El apartado a) del artº. 69 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) considera como infracción leve “el ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisqueo, sin disponer de la preceptiva autorización”.

Sexto.- Según lo dispuesto en el artº. 76, apartado a), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de 60 a 300 euros.

Séptimo.- El artº. 17.5 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto) establece que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

De conformidad con lo señalado,

## RESUELVO:

1. Imponer a D. Antonio Reina Martín con D.N.I. 42.752.376-E, la sanción pecuniaria prevista en el artº. 76.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, consistente en multa en su cuantía mínima de sesenta (60) euros por la comisión de la infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores prevista en el artº. 69.a) de la misma Ley: ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización.

2. Notificar esta resolución al interesado haciéndole saber que contra la misma que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se produzca la notificación de la presente resolución y ello sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente. El recurso podrá presentarse bien directamente ante el órgano competente para resolver o ante el que ha dictado este acto. Transcurrido dicho plazo esta resolución devendrá firme siendo los servicios recaudatorios de la Consejería de Economía y Hacienda los encargados de proceder al cobro de la sanción impuesta.

En caso de querer proceder al abono del importe de la sanción impuesta, su ingreso podrá hacerse efectivo en la C/C 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir a esta Viceconsejería de Pesca (Servicio de Inspección Pesquera), el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de agosto de 2006.- El Viceconsejero de Pesca, p.s., el Director General de Desarrollo Agrícola (Orden de 7.8.06), Celestino Suárez Espino.

**3217** *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 21 de agosto de 2006, por el que se notifica a los interesados la Resolución de 17 de agosto de 2006, que resuelve el procedimiento a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2006 destinadas al fomento de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Canarias, previstas en la Orden de 23 de enero de 2006.*

Mediante la Orden de esta Consejería de 23 de enero de 2006 (B.O.C. nº 20, de 30.1.06), se convocan para el ejercicio 2006, las subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanita-

ria Ganaderas de Canarias, dictada al amparo de lo establecido en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

El párrafo segundo del apartado 3, de la base 6 de la citada Orden, establece que la resolución de concesión será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a la publicación de la Resolución nº 779, de 17 de agosto de 2006, de la Dirección General de Ganadería por la que se resuelve el procedimiento a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2006 destinadas al fomento de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Canarias, previstas en la Orden de 23 de enero de 2006.

Resolución nº 779, de 17 de agosto de 2006, de la Dirección General de Ganadería por la que se resuelve el procedimiento perteneciente a la convocatoria de las subvenciones para el ejercicio 2006 destinadas al fomento de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Canarias, previstas en la Orden de 23 de enero de 2006.

Vistas las solicitudes y documentación presentadas por los peticionarios que figuran en el anexo I de la presente Resolución, para acogerse a las subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Canarias, para el ejercicio 2006, considerando las Propuestas del Servicio de Sanidad, Registro e Industrias Ganaderas y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de esta Consejería de 23 de enero de 2006 (B.O.C. nº 20, de 30.1.06), se convocan para el ejercicio 2006, las subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Canarias, dictada al amparo de lo establecido en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

Segundo.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, han sido formuladas un total de 32 peticiones, habiendo sido destinados a la citada convocatoria créditos por importe total de 1.109.323,90 euros a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.714L, PILAs 13.4108.02 y 13.4004.01, siendo dichos créditos susceptibles de cofinanciación por la Unión Europea en un 75% a través del FEOGA-Orientación, al estar incluidas dentro de la Medida 7.8 del Programa Operativo Integrado de Canarias.

Tercero.- A los citados expedientes se les han aplicado los criterios de concesión previstos en la base 5 de la señalada convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Ganadería la competencia para resolver la referida convocatoria, en virtud de lo previsto en el resuelvo tercero de la Orden de esta Consejería de 23 de febrero de 2006, referenciada.

Segundo.- Los peticionarios relacionados en el anexo I, que corresponden a la totalidad de solicitantes, cumplen con los requisitos exigidos en la citada convocatoria y en la normativa básica de subvenciones.

En base a lo anterior, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes, a propuesta del Servicio de Sanidad, Registro e Industrias Ganaderas, y en virtud de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas, por la presente

#### RESUELVO:

Primero.- Conceder a los peticionarios que se relacionan en el anexo I, que ascienden a un total de 32, las subvenciones para la realización de programas sanitarios por el importe y para las actuaciones señaladas en el mismo, correspondientes al porcentaje sobre el presupuesto aprobado allí indicados, y que están previstas en la Orden de esta Consejería de 23 de enero de 2006 (B.O.C. nº 20, de 30.1.06), por la que se convocan para el ejercicio 2006, las subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Canarias.

Segundo.- El importe total de dichas subvenciones asciende a la cantidad de un millón ciento nueve mil trescientos veintidós euros con cuarenta y seis céntimos (1.109.322,46 euros) que se detraerán de los créditos retenidos a tales fines con cargo a la aplicación presupuestaria que se indican en el citado anexo, pertenecientes a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2006 y conforme a los siguientes totales:

- Aplicación presupuestaria 13.11.714L.480.00, PILA 13400401: 608.883,00.

- Aplicación presupuestaria 13.11.714L.480.00R, PILA 13400401: 39.555,90.

- Aplicación presupuestaria 13.11.714L.480.00, PILA 13410802: 460.883,56.

Las citadas subvenciones son susceptibles de cofinanciación con fondos de la Unión Europea en 75%, a través del FEOGA-Orientación.

Tercero.- La efectividad de la subvención queda condicionada a su aceptación expresa por parte del beneficiario que deberá comunicarse en el plazo máximo de

30 días a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente. En el caso de que no se aporte dicha documentación en el referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Cuarto.- Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios sin necesidad de requerimiento previo, una vez acrediten la realización de la actividad o conducta subvencionada así como su coste real. El plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta objeto de subvención será como máximo el 6 de octubre de 2006 y, la comunicación correspondiente junto con la documentación justificativa establecida en la base 10 de la citada Orden de 23 de enero de 2006, que a continuación se indica, como máximo el 10 de octubre de 2006, condición a la cual queda igualmente sujeta la efectividad de la subvención concedida:

a) Al objeto de acreditar la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada: informe final del responsable del programa donde consten las actuaciones realizadas, concretando el número de explotaciones visitadas, el número de visitas realizadas a cada una de ellas, detalle de las actuaciones de asesoramiento realizadas, así como cualquier incidencia zoonosanitaria detectada en alguna de las mismas.

Dicho informe deberá ir acompañado de las fichas de visitas, debidamente cumplimentadas, a las que se hace referencia en el apartado e) de la base 2.1 de la Orden de 23 de enero de 2006.

b) Al objeto de acreditar el coste de la actividad realizada, facturas ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 286, de 29.11.03), por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, y justificante de pago.

Con independencia de los medios de contratación utilizados para la realización de los citados servicios, en la factura deberá figurar de manera expresa el nombre del técnico o técnicos encargados de la prestación de tal servicio, el período de prestación y la referencia expresa al servicio contratado. En el caso que el citado asesoramiento sea prestado por personal asalariado, deberá aportarse además de las correspondientes nóminas, los TC1 y TC2, junto con un listado en el que figure de forma detallada, por mes y técnico, los importes correspondientes al total devengado en la nómina, y gastos de seguridad social a cargo de la empresa.

En todo caso, dichos justificantes serán los correspondientes a los gastos efectivamente pagados por los beneficiarios, con arreglo a la normativa de aplicación contenida en el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, y deberán ser sellados por la Dirección General de Ganadería con el fin de evitar su doble utilización.

La citada documentación justificativa del coste de la actividad deberá ir acompañada, de una relación detallada de la documentación aportada. En el caso de adjuntarse facturas, en la citada relación se habrá de especificar de cada factura, el número, la fecha, el proveedor y el importe descontado el I.G.I.C.

Para la acreditación de los pagos se aportará certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario, o en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencia nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos.

En caso de pequeñas cantidades abonadas al contado, que no podrán superar en total, los seiscientos (600,00) euros, se presentará como justificación de la misma, además de la factura, una certificación de la empresa que la expidió en la que se haga constar el pago.

Quinto.- Cuando concurren razones de interés público o social que lo justifiquen y a petición del beneficiario que acredite que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de fondos públicos, se podrá conceder el abono anticipado por la cuantía máxima del importe consignado como subvención concedida en concepto de gastos de veterinario.

En este supuesto y con carácter previo a la propuesta de pago, los beneficiarios que no estén exentos de ello, deberán acreditar, mediante certificado expedido por los órganos competentes, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. Además de ello, se deberá acreditar la prestación de las garantías precisas para el abono anticipado de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la forma y cuantía establecidas en la Orden de 27 de julio de 2001.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, en los casos de abono anticipado cuya cuantía sea inferior a quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 euros), se podrá eximir a los beneficiarios de la prestación de garantías cuando concurren razones de interés público y social que lo justifiquen.

Sexto.- En el supuesto que las inversiones y gastos realizados sean inferiores a los aprobados, como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, siempre que se cumpla, a juicio del órgano concedente, con el objeto y la finalidad de la convocatoria.

Séptimo.- Los beneficiarios deberán llevar los registros contables a que vengan obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones

concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención y a cumplir con las restantes obligaciones recogidas en la base 11 de la citada Orden de 23 de enero de 2006.

Octavo.- Toda alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos u objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, dará lugar a la modificación de la presente resolución de concesión, en los términos previstos en los artículos 15 y 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Noveno.- No será exigible el abono de la ayuda o procederá su reintegro cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el apartado 3 del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Décimo.- A todos los efectos se estará a lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 23 de enero de 2006 (B.O.C. nº 20, de 30.1.06), por la que se convocan para el año 2006 las subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Canarias, en el Real Decreto 428/2003, de 11 de abril (B.O.E. nº 103, de 30.4.03), en el Real Decreto 1.880/1996, de 2 de agosto (B.O.E. nº 229, de 21.9.96), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no la contradiga, y demás disposiciones de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de agosto de 2006.- El Director General de Ganadería, p.s., el Director General de Desarrollo Agrícola (Orden de 1.8.06), Celestino Suárez Espino.

## ANEXO I

## SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Orden de 23 de enero de 2006.- Fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Canarias

PUNTO 8	BENEFICIARIO: ADS MAGNASOR		C.I.F.: G35744283	
Nº Expte: LP 08/06			13.4108.02	13.4004.01
	Concepto del gasto	Presupuesto aprobado	% subv.	Subvención
ESPECIE 1: CAPRINO/OVINO	Gastos de veterinario	15.869,04	480.00	480.00R
	Gastos de medicamentos	45.630,69	11.901,78	11.901,78
	TOTAL especie 1	61.499,73	34.223,02	34.223,02
	TOTAL	61.499,73	46.124,80	46.124,80
PUNTO 9	BENEFICIARIO: ADS DE GANADO CAPRINO TEBERITE		C.I.F.: G35284033	
Nº Expte: LP 09/06			13.4108.02	13.4004.01
ESPECIE 1: CAPRINO/OVINO	Concepto del gasto	Presupuesto aprobado	% subv.	Subvención
	Gastos de veterinario	15.388,16	480.00	480.00R
	Gastos de medicamentos	23.462,40	11.541,12	11.541,12
	TOTAL especie 1	38.850,56	17.596,80	17.596,80
	TOTAL	38.850,56	29.137,92	29.137,92
PUNTO 10	BENEFICIARIO: ADS DE GANADO CAPRINO TAJORASE		C.I.F.: G35387984	
Nº Expte: LP 10/06			13.4108.02	13.4004.01
ESPECIE 1: CAPRINO/OVINO	Concepto del gasto	Presupuesto aprobado	% subv.	Subvención
	Gastos de veterinario	16.830,80	480.00	480.00R
	Gastos de medicamentos	34.917,87	12.623,10	12.623,10
	TOTAL especie 1	51.748,67	26.188,40	26.188,40
	TOTAL	51.748,67	38.811,50	38.811,50

PUNTO 11	BENEFICIARIO: ADS DE AHOF CAPRINO										C.I.F.: G35761568	
Nº Expte: LP 11/06	Concepto del gasto		Presupuesto aprobado	% subv.	13.4108.02		13.4004.01		Subvención			
ESPECIE 1: CAPRINO/OVINO	Gastos de veterinario		15.388,16		480,00	11.541,12	480,00	480,00R		11.541,12		
	Gastos de medicamentos		35.356,53	75%		26.517,40				26.517,40		
	<b>TOTAL especie 1</b>		<b>50.744,69</b>			<b>38.058,52</b>				<b>38.058,52</b>		
	<b>TOTAL</b>		<b>50.744,69</b>	<b>75%</b>		<b>38.058,52</b>				<b>38.058,52</b>		
PUNTO 12	BENEFICIARIO: ADS DEL GANADO VACUNO DE LA ISLA DE GRAN CANARIA										C.I.F.: G35303015	
Nº Expte: LP 12/06	Concepto del gasto		Presupuesto aprobado	% subv.	13.4108.02		13.4004.01		Subvención			
ESPECIE 1: BOVINO	Gastos de veterinario		21.034,08		480,00	15.775,56				15.775,56		
	Gastos de medicamentos		32.640,00	75%		24.480,00				24.480,00		
	<b>TOTAL especie 1</b>		<b>53.674,08</b>			<b>40.255,56</b>				<b>40.255,56</b>		
	<b>TOTAL</b>		<b>53.674,08</b>	<b>75%</b>		<b>40.255,56</b>				<b>40.255,56</b>		
PUNTO 13	BENEFICIARIO: ADS DE GANADO PORCINO DE GRAN CANARIA										C.I.F.: G35249515	
Nº Expte: LP 13/06	Concepto del gasto		Presupuesto aprobado	% subv.	13.4108.02		13.4004.01		Subvención			
ESPECIE 1: PORCINO	Gastos de veterinario		12.502,88		480,00	9.377,16				9.377,16		
	Gastos de medicamentos		32.160,00	75%		24.120,00				24.120,00		
	<b>TOTAL especie 1</b>		<b>44.662,88</b>			<b>33.497,16</b>				<b>33.497,16</b>		
	<b>TOTAL</b>		<b>44.662,88</b>	<b>75%</b>		<b>33.497,16</b>				<b>33.497,16</b>		

PUNTO 14		BENEFICIARIO: ADS GANADO PORCINO DE FUERTEVENTURA						C.I.F.: H35791698	
Nº Expte: LP 14/06		Concepto del gasto		Presupuesto aprobado	% subv.	13.4108.02		13.4004.01	
						480.00	480.00	480.00	480.00R
ESPECIE 1: PORCINO		Gastos de veterinario		9.136,72		6.852,54			6.852,54
		Gastos de medicamentos		14.400,00	75%	10.800,00			10.800,00
		TOTAL especie 1		23.536,72		17.652,54			17.652,54
TOTAL				23.536,72	75%	17.652,54			17.652,54

  

PUNTO 15		BENEFICIARIO: ADS DE AHOF, DE VACUNO Y PORCINO						C.I.F.: G35769611	
Nº Expte: LP 15/06		Concepto del gasto		Presupuesto aprobado	% subv.	13.4108.02		13.4004.01	
						480.00	480.00	480.00	480.00R
ESPECIE 1: BOVINO		Gastos de veterinario		480,88		360,66			360,66
		Gastos de medicamentos		202,67	75%	152,00			152,00
		TOTAL especie 1		683,55		512,66			512,66
ESPECIE 2: PORCINO		Gastos de veterinario		6.251,44		4.688,58			4.688,58
		Gastos de medicamentos		9.792,00	75%	7.344,00			7.344,00
		TOTAL especie 2		16.043,44		12.032,58			12.032,58
TOTAL				16.726,99	75%	12.545,24			12.545,24

PUNTO 16	BENEFICIARIO: ADS DE AVICULTURA DE GRAN CANARIA				C.I.F.: G35290303	
Nº Expte: LP 16/06	Concepto del gasto	Presupuesto aprobado	% subv.	13.4108.02	13.4004.01	Subvención
				480.00	480.00	480.00R
ESPECIE 1: AVICULTURA PUESTA	Gastos de veterinario	12.983,76		9.737,82		9.737,82
	Gastos de medicamentos	74.027,33	75%	2.974,75	12.989,85	55.520,50
	<b>TOTAL especie 1</b>	<b>87.011,09</b>			<b>39.555,90</b>	<b>65.258,32</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>87.011,09</b>	<b>75%</b>	<b>12.712,57</b>	<b>12.989,85</b>	<b>39.555,90</b>
<b>65.258,32</b>						<b>65.258,32</b>
PUNTO 17	BENEFICIARIO: ADS DE AVICULTURA DE CARNE DE GRAN CANARIA				C.I.F.: G35674100	
Nº Expte: LP 17/06	Concepto del gasto	Presupuesto aprobado	% subv.	13.4108.02	13.4004.01	Subvención
				480.00	480.00	480.00R
ESPECIE 1: AVICULTURA CARNE	Gastos de veterinario	5.770,56		4.327,92		4.327,92
	Gastos de medicamentos	24.187,33	75%	18.140,50	18.140,50	18.140,50
	<b>TOTAL especie 1</b>	<b>29.957,89</b>		<b>22.468,42</b>	<b>22.468,42</b>	<b>22.468,42</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>29.957,89</b>	<b>75%</b>	<b>22.468,42</b>	<b>22.468,42</b>	<b>22.468,42</b>
						<b>22.468,42</b>
PUNTO 18	BENEFICIARIO: ADS DE AVICULTURA TAMARAN				C.I.F.: G35782283	
Nº Expte: LP 18/06	Concepto del gasto	Presupuesto aprobado	% subv.	13.4108.02	13.4004.01	Subvención
				480.00	480.00	480.00R
ESPECIE 1: AVICULTURA PUESTA	Gastos de veterinario	5.289,68		3.967,26		3.967,26
	Gastos de medicamentos	32.893,33	75%	24.670,00	24.670,00	24.670,00
	<b>TOTAL especie 1</b>	<b>38.183,01</b>		<b>28.637,26</b>	<b>28.637,26</b>	<b>28.637,26</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>38.183,01</b>	<b>75%</b>	<b>28.637,26</b>	<b>28.637,26</b>	<b>28.637,26</b>
						<b>28.637,26</b>

PUNTO 19		BENEFICIARIO: ADS DEL GANADO CUNICOLA DE GRAN CANARIA				C.I.F.: G35674092	
Nº Expte: LP 19/06		Presupuesto aprobado		13.4108.02		13.4004.01	
Concepto del gasto		%		480.00		480.00R	
ESPECIE 1: CUNICOLA		subv.		480.00		480.00R	
Gastos de veterinario		75%		10.459,14		10.459,14	
Gastos de medicamentos				13.532,20		13.532,20	
TOTAL especie 1				23.991,34		23.991,34	
TOTAL				23.991,34		23.991,34	

PUNTO 20		BENEFICIARIO: ADS "LA YUNTA CUMBRERA"				C.I.F.: G35887090	
Nº Expte: LP 20/06		Presupuesto aprobado		13.4108.02		13.4004.01	
Concepto del gasto		%		480.00		480.00R	
ESPECIE 1: OVINO/CAPRINO		subv.		480.00		480.00R	
Gastos de veterinario		75%		4.688,58		4.688,58	
Gastos de medicamentos				8.316,65		8.316,65	
TOTAL especie 1				13.005,23		13.005,23	
ESPECIE 2: BOVINO				2.163,96		2.163,96	
Gastos de veterinario				412,00		412,00	
Gastos de medicamentos				2.575,96		2.575,96	
TOTAL especie 2				2.575,96		2.575,96	
TOTAL				15.581,19		15.581,19	

PUNTO 21		BENEFICIARIO: ADS DE CAMELLOS (LA ANGARILLA)						C.I.F.: G35661255	
Nº Expte: LP 21/06		Concepto del gasto		Presupuesto aprobado	% subv.	13.4108.02		13.4004.01	
						480.00	480.00	480.00R	Subvención
ESPECIE 1: CAMELLOS		Gastos de veterinario		1.442,64			1.081,98		1.081,98
		Gastos de medicamentos		2.184,00	75%		1.638,00		1.638,00
		TOTAL especie 1		3.626,64			2.719,98		2.719,98
TOTAL				3.626,64	75%		2.719,98		2.719,98

PUNTO 22		BENEFICIARIO: ASOCIACION DE CRIADORES DE OVINO CANARIO (OVICAN)						C.I.F.: G38566568	
Nº Expte: TF 01/06		Concepto del gasto		Presupuesto aprobado	% subv.	13.4108.02		13.4004.01	
						480.00	480.00	480.00R	Subvención
ESPECIE 1: OVINO/CAP		Gastos de veterinario		14.907,28			11.180,46		11.180,46
		Gastos de medicamentos		6.850,92	75%		5.138,19		5.138,19
		TOTAL especie 1		21.758,20			16.318,65		16.318,65
TOTAL				21.758,20	75%		16.318,65		16.318,65

PUNTO 23		BENEFICIARIO: ADS DE BOVINO LECHERO APROLEC						C.I.F.: G38672630	
Nº Expte: TF 02/06		Concepto del gasto		Presupuesto aprobado	% subv.	13.4108.02		13.4004.01	
						480.00	480.00	480.00R	Subvención
ESPECIE 1: BOVINO		Gastos de veterinario		7.694,08			5.770,56		5.770,56
		Gastos de medicamentos		13.621,33	75%		10.216,00		10.216,00
		TOTAL especie 1		21.315,41			15.986,56		15.986,56
TOTAL				21.315,41	75%		15.986,56		15.986,56

PUNTO 24		BENEFICIARIO: ADS DE GANADO VILLA DE MAZO				C.I.F.: G38604609	
Nº Expte: TF 03/06	Concepto del gasto	Presupuesto aprobado	% subv.	13.4108.02	13.4004.01	Subvención	
				480.00	480.00	480.00R	
ESPECIE 1: CAPIOVI	Gastos de veterinario	9.009,90			6.757,42	6.757,42	
	Gastos de medicamentos	6.836,93	75%		5.127,70	5.127,70	
	<b>TOTAL especie 1</b>	<b>15.846,83</b>			<b>11.885,12</b>	<b>11.885,12</b>	
ESPECIE 2: BOVINO	Gastos de veterinario	2.277,58			1.708,19	1.708,19	
	Gastos de medicamentos	458,67	75%		344,00	344,00	
	<b>TOTAL especie 2</b>	<b>2.736,25</b>			<b>2.052,19</b>	<b>2.052,19</b>	
ESPECIE 3: PORCINO	Gastos de veterinario	1.796,70			1.347,52	1.347,52	
	Gastos de medicamentos	4.496,00	75%		3.372,00	3.372,00	
	<b>TOTAL especie 3</b>	<b>6.292,70</b>			<b>4.719,52</b>	<b>4.719,52</b>	
ESPECIE 4: CUNICOLA	Gastos de veterinario	1.315,82			986,87	986,87	
	Gastos de medicamentos	721,60	75%		541,20	541,20	
	<b>TOTAL especie 4</b>	<b>2.037,42</b>			<b>1.528,07</b>	<b>1.528,07</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>26.913,20</b>	<b>75%</b>		<b>20.184,90</b>	<b>20.184,90</b>	

PUNTO 25		BENEFICIARIO: ADS AGATE					C.I.F.: G36354221	
Nº Expte: TF 04/06	Concepto del gasto	Presupuesto aprobado	% subv.	13.4108.02	13.4004.01	Subvención		
				480.00	480.00	480.00R		
ESPECIE 1: CAPI/0VI	Gastos de veterinario	32.218,96			24.164,22		24.164,22	
	Gastos de medicamentos	52.204,47	75%		39.153,35		39.153,35	
	<b>TOTAL especie 1</b>	<b>84.423,43</b>			<b>63.317,57</b>		<b>63.317,57</b>	
ESPECIE 2: BOVINO-LECHE	Gastos de veterinario	15.388,16			11.541,12		11.541,12	
	Gastos de medicamentos	8.096,00	75%		6.072,00		6.072,00	
	<b>TOTAL especie 2</b>	<b>23.484,16</b>			<b>17.613,12</b>		<b>17.613,12</b>	
ESPECIE 3: BOVINO-CEBO	Gastos de veterinario	9.617,60			7.213,20		7.213,20	
	Gastos de medicamentos	3.861,33	75%		2.896,00		2.896,00	
	<b>TOTAL especie 3</b>	<b>13.478,93</b>			<b>10.109,20</b>		<b>10.109,20</b>	
ESPECIE 4: AVICULTURA PUESTA	Gastos de veterinario	12.502,88			9.377,16		9.377,16	
	Gastos de medicamentos	55.099,57	75%		41.324,68		41.324,68	
	<b>TOTAL especie 4</b>	<b>67.602,45</b>			<b>50.701,84</b>		<b>50.701,84</b>	
ESPECIE 5: AVICULTURA-CARNE	Gastos de veterinario	3.366,16			2.524,62		2.524,62	
	Gastos de medicamentos	31.633,33	75%		23.725,00		23.725,00	
	<b>TOTAL especie 5</b>	<b>34.999,49</b>			<b>26.249,62</b>		<b>26.249,62</b>	
ESPECIE 6: CUNICOLA	Gastos de veterinario	13.464,64			10.098,48		10.098,48	
	Gastos de medicamentos	11.765,60	75%		8.824,20		8.824,20	
	<b>TOTAL especie 6</b>	<b>25.230,24</b>			<b>18.922,68</b>		<b>18.922,68</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>249.218,70</b>	<b>75%</b>		<b>186.914,03</b>		<b>186.914,03</b>	

PUNTO 26	BENEFICIARIO: ADS Y NCL DE GANADO CAPRINO DE TENERIFE (ACORAN)		C.I.F.: G38269916	
Nº Expte: TF 05/06	Concepto del gasto	Presupuesto aprobado	% subv.	Subvención
ESPECIE 1: CAPRINO/OVINO	Gastos de veterinario	0,00		0,00
	Gastos de medicamentos	46.113,27	75%	34.584,95
	<b>TOTAL especie 1</b>	<b>46.113,27</b>		<b>34.584,95</b>
<b>TOTAL</b>		<b>46.113,27</b>	<b>75%</b>	<b>34.584,95</b>
PUNTO 27	BENEFICIARIO: ADS DE CUNICULTORES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS		C.I.F.: G38678587	
Nº Expte: TF 06/06	Concepto del gasto	Presupuesto aprobado	% subv.	Subvención
ESPECIE 1: CUNICOLA	Gastos de veterinario	0,00		0,00
	Gastos de medicamentos	13.936,27	75%	10.452,20
	<b>TOTAL especie 1</b>	<b>13.936,27</b>		<b>10.452,20</b>
<b>TOTAL</b>		<b>13.936,27</b>	<b>75%</b>	<b>10.452,20</b>

PUNTO 28		BENEFICIARIO: ASOCIACION DE GANADEROS DE LA PALMA (AGAPALMA)				C.I.F.: G38599163	
Nº Expte: TF 07/06		Concepto del gasto	Presupuesto aprobado	% subv.	13.4108.02		Subvención
					480.00	13.4004.01	
ESPECIE 1: CAPRINO/OVINO		Gastos de veterinario	30.295,44		480.00	22.721,58	22.721,58
		Gastos de medicamentos	16.434,33	75%		12.325,75	12.325,75
		<b>TOTAL especie 1</b>	<b>46.729,77</b>			<b>35.047,33</b>	<b>35.047,33</b>
ESPECIE 2: AVICULTURA PUESTA		Gastos de veterinario	480,88			360,66	360,66
		Gastos de medicamentos	1.340,00	75%		1.005,00	1.005,00
		<b>TOTAL especie 2</b>	<b>1.820,88</b>			<b>1.365,66</b>	<b>1.365,66</b>
ESPECIE 3: BOVINO CEBO		Gastos de veterinario	480,88			360,66	360,66
		Gastos de medicamentos	26,67	75%		20,00	20,00
		<b>TOTAL especie 3</b>	<b>507,55</b>			<b>380,66</b>	<b>380,66</b>
ESPECIE 4: PORCINO		Gastos de veterinario	480,88			360,66	360,66
		Gastos de medicamentos	304,00	75%		228,00	228,00
		<b>TOTAL especie 4</b>	<b>784,88</b>			<b>588,66</b>	<b>588,66</b>
<b>TOTAL</b>			<b>49.843,08</b>	<b>75%</b>		<b>37.382,31</b>	<b>37.382,31</b>



PUNTO 31		BENEFICIARIO: ADS Y NCL DE GANADO OVINO Y CAPRINO DE LA GOMERA				C.I.F.: G38383931	
Nº Expte: TF 10/06		Concepto del gasto		Presupuesto aprobado	% subv.	13.4108.02 480.00	
						13.4004.01 480.00	
ESPECIE 1: CAPRINO/OVINO		Gastos de veterinario		15.388,16		11.541,12	
		Gastos de medicamentos		12.376,67	75%	9.282,50	
		<b>TOTAL especie 1</b>		<b>27.764,83</b>		<b>20.823,62</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>27.764,83</b>	75%	<b>20.823,62</b>	

PUNTO 32		BENEFICIARIO: ADS DE GANADO CAPRINO, OVINO Y BOVINO DE LA ISLA DE EL HIERRO				C.I.F.: G38677522	
Nº Expte: TF 11/06		Concepto del gasto		Presupuesto aprobado	% subv.	13.4108.02 480.00	
						13.4004.01 480.00	
ESPECIE 1: CAPRINO/OVINO		Gastos de veterinario		20.196,96		15.147,72	
		Gastos de medicamentos		23.866,60	75%	17.899,95	
		<b>TOTAL especie 1</b>		<b>44.063,56</b>		<b>33.047,67</b>	
ESPECIE 2: BOVINO		Gastos de veterinario		1.923,52		1.442,64	
		Gastos de medicamentos		1.429,33	75%	1.072,00	
		<b>TOTAL especie 2</b>		<b>3.352,85</b>		<b>2.514,64</b>	
ESPECIE 3: CUNICOLA		Gastos de veterinario		961,76		721,32	
		Gastos de medicamentos		1.029,60	75%	772,20	
		<b>TOTAL especie 3</b>		<b>1.991,36</b>		<b>1.493,52</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>49.407,77</b>	75%	<b>37.055,83</b>	

**TOTAL SUBVENCION DIRECTA: 1.109.322,46 EUROS**

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

**3218** ANUNCIO de 17 de julio de 2006, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un cuarto de aperos en un terreno situado en El Valle de Tarajalejo, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Tomasa Martín Soto.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 12 de julio de 2006, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la construcción de un cuarto de aperos de 16 m<sup>2</sup> (4,00 x 4,00) y una altura máxima exterior de 3,00 m, en un terreno de 10.156 m<sup>2</sup>, situado en El Valle de Tarajalejo, término municipal de Tuineje, solicitada por Dña. Tomasa Martín Soto.

Puerto del Rosario, a 17 de julio de 2006.- El Consejero de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús León Lima.

**Cabildo Insular de Gran Canaria**

**3219** Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 4 de agosto de 2006, por el que se hace pública la solicitud de autorización de la entidad mercantil Culandegan, S.L., para la ejecución del anteproyecto denominado *Sistemas de aprovechamiento, tratamiento y reutilización de las Aguas en la finca Casa de La Virgen, en el término municipal de Valleseco.- Expte. n.º 109-P.D.P.*

Por la entidad mercantil Culandegan, S.L., se ha solicitado la autorización para la ejecución del anteproyecto denominado "Sistemas de aprovechamiento, tratamiento y reutilización de las Aguas en la finca Casa de La Virgen", en el término municipal de Valleseco.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, en colación con los artículos 167 y 79.1 del Decreto 86/2002, de 2 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de un (1) mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2006.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

**Cabildo Insular de Lanzarote**

**3220** ANUNCIO de 9 de agosto de 2006, relativo a notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Providencia de 9 de agosto de 2006, del Instructor del expediente sancionador en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

**DISPONGO:**

Notificar al denunciado que se cita, los cargos especificados en el expediente que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

Órgano competente para resolver y norma que le atribuye competencia: Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote según Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. n.º 92, de 28.7.94), de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable y artículo 34.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que se ha nombrado Instructor de los expedientes sancionadores a D. Pedro M. Fraile Bonafonte que podrá ser recusado conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del procedimiento sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo. Asimismo, tal y como establece el artículo 146.2, párrafo 3º, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), se informa de que el plazo máximo de tramitación y resolución del expediente sancionador es de un año desde la iniciación del procedimiento. Puede el denunciado

reconocer voluntariamente su responsabilidad y hacer efectivo el importe de la sanción en el plazo de quince días siguientes a la notificación del expediente sancionador, en cuyo caso la cuantía pecuniaria de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% todo ello de conformidad con lo establecido en el artº. 146.3 de la Ley 16/1987, sobre Ordenamiento de los Transportes Terrestres, tras la modificación operada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre.

El plazo máximo de tramitación y resolución del expediente sancionador es de un año desde la iniciación del procedimiento, tal y como establece el artículo 146.2, párrafo 3º de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8.10). Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido dictada, se entenderá caducado el procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar de nuevo el procedimiento, en tanto no haya prescrito la acción de la Administración. Lo que se pone en su conocimiento a los efectos de interrupción del plazo de prescripción y del ejercicio, en su caso, de la facultad de recusación, sin perjuicio de que los nombrados Instructor y Secretario deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlo a su superior jerárquico, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artº. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 132.2 y 29 de la misma.

1) TITULAR: Proyectos y Obras Transmesana, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30130/O/2006; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 5820-CGM; INFRACCIÓN: artº. 142.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 371 euros; HECHO INFRACTOR: circular transportando una carga de 40 sacos de cemento desde Tías hasta Arrecife con un peso de 1.600 kg, que sumados a la tara arrojan un peso de 3.225 kg la m.m.a. es de 2.850kg = 375 kg datos según albarán nº 2205 y autorizado por el que suscribe.

2) TITULAR: Sall Darou; Nº EXPTE.: GC/30150/O/06; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-0133-BB; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACTOR: circular con un cargamento de bolsos de piel empaquetados en 4 cajas de cartón, en vehículo ligero, careciendo de la correspondiente tarjeta de transportes. porta distintivos nacionales de servicio privado en ambos laterales y parte trasera.

3) TITULAR: Hijos de D. Antonio Navarro, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30240/O/06; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 6934-CNZ; INFRACCIÓN artículos 140.26.2 y 142.24.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), anexo 1 ATP, artº. 7 del Real Decreto 237/2000 (B.O.E. de 16.3) CUANTÍA: 2.001 euros; HECHO INFRACTOR: circular transportando unos 20 kg aproxi-

madamente de productos de alimentación de las cuales lleva algunas unidades crema pastelera, careciendo del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas y careciendo el vehículo de las indicaciones reglamentarias (careciendo del año).

4) TITULAR: Hijos de D. Antonio Navarro S.L.; Nº EXPTE.: GC/30240/O/06; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 6934-CNZ; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACTOR: Circular en vehículo ligero transportando unos 20 kg aproximadamente de productos de alimentación de las cuales lleva algunas unidades crema pastelera, careciendo el vehículo de la tarjeta de transporte correspondiente y careciendo el conductor del tc-2 o similar que justifique la relación laboral con la empresa, el vehículo carece de distintivos.

5) TITULAR: Servicios Joralanz, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30848/O/2005; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 4996-BZV; INFRACCIÓN: artº. 141.31 en relación con el artº. 140.1.6, artº. 102 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACTOR: circular realizando transporte de agua (unas 20 garrafas), en vehículo ligero, careciendo el conductor de tc-2, o similar que justifique su relación laboral con la empresa -no cumple con las condiciones del artº. 102.2 LOTT- a pesar del requerimiento por carta certificada con acuse de recibo el 11 de mayo de 2006.

6) TITULAR: Juan Otero Canle; Nº EXPTE.: GC/30866/O/2005; POBLACIÓN: Yaiza (Lanzarote); MATRÍCULA: 6432-DMJ; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realización de transporte privado complementario de mercancías -un palé de bloques-, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa de transporte.

7) TITULAR: Ibercon Const. y Subcontratas, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30424/I/2006; POBLACIÓN: Tegui (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-4514-CM; INFRACCIÓN: artº. 141.10, artº. 33.3 y 4 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 19 ROTT; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACTOR: obstrucción a la labor inspectora al no facilitar a la inspección la documentación requerida -mediante requerimiento notificado al conductor D. Daniel Marcelo Marcos el día 24 de marzo de 2006 que recoge y firma y se adjunta a esta incoación.

8) TITULAR: Saxo Enterprice, S.L. "Unipersonal"; Nº EXPTE.: GC/30876/O/2005; POBLACIÓN: Tegui (Lanzarote); MATRÍCULA: 4369-BSP; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos

41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: circular realizando transporte de materiales de construcción (100 kg) y realizar un transporte de mercancías desde Arrecife hasta Playa Blanca transportando material de construcción, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa de transporte.

9) TITULAR: Iniciativas para Desarrollo Transporte Inter; Nº EXPTE.: GC/30876/O/2005; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 5636-CRF; INFRACCIÓN: artº. 141.4 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 1.951 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías, con un exceso del 24% (siendo el p.m.a. de 3.500 kg, y el peso real transportando de 4.350 kg).

10) TITULAR: Transportes y Logística Mercurio, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30226/O/06; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife (Tenerife); MATRÍCULA: PO-0281-BD; INFRACCIÓN: artº. 140.26.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), anexo 1 ATP; artº. 7 del Real Decreto 237/2000 (B.O.E. de 16.3); CUANTÍA: 2.001 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas. transporta leche desde Playa Honda hasta Playa Blanca, ostentando distintivos de frb. válidos hasta 5-2005.

11) TITULAR: Antonio Aguilar Romero; Nº EXPTE.: GC/30700/O/2005; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: 3325-CKP; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: circular transportando material de obra desde Arrecife a Playa Blanca careciendo de la correspondiente autorización de transportes (tarjeta de transportes), transporta rollos de tela asfáltica y sopletes de gas.

Arrecife, a 9 de agosto de 2006.- El Secretario General, Francisco Perdomo de Quintana.

**3221 ANUNCIO de 9 de agosto de 2006, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracción administrativa de transporte.**

Providencia de 9 de agosto de 2006, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

**D I S P O N G O:**

Notificar a los denunciados que se citan, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha si-

do instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, c./c. nº 2052 8029 23 3500007104, en el que se haga constar el número de expediente y titular al que corresponde. Los plazos de ingreso en período voluntario son los siguientes (artº. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17.12, General Tributaria, B.O.E. nº 302, de 18.12.03): si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Los vencimientos que coincidan con un sábado se trasladarán al primer día hábil siguiente.

Dentro de dichos plazos podrán solicitarse aplazamientos y fraccionamientos en los términos de los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20.12). Finalizado el período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda, o sin haber presentado en tiempo y forma el correspondiente recurso o reclamación, se procederá a la exacción de la deuda con el recargo del 5%, 10% ó 20% según corresponda, de acuerdo con el artº. 28 de la citada Ley, así como de los intereses de demora y costas que sean procedentes.

Contra la Resolución recaída, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Ilmo. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de publicación de la Resolución que se notifica. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, sin perjuicio, en su caso, de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane fir-

meza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: José Antonio Navarro Palacín; Nº EXPTE.: GC/3030654/O/2005; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-1436-AW; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: circular transportando productos alimenticios (pastelería) desde Playa Honda hacia Arrecife careciendo de la autorización administrativa (tarjeta de transportes).

2) TITULAR: Hijos de D. Antonio Navarro, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30652/O/2005; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-1588-BH; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario de mercancías (reparto de productos alimenticios bollería industrial) en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa de transporte.

3) TITULAR: Jorge Hernández Suárez; Nº EXPTE.: GC/30512/O/2005; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-3865-AH; INFRACCIÓN: artº. 142.25, en relación con el artº. 141.13, artículos 45, 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 4 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario careciendo de tarjeta de transportes. En el momento de ser inspeccionado transporta gran cantidad de estructuras de madera careciendo de autorización.

4) TITULAR: Moustapha Gueye -arrendatario-; Nº EXPTE.: GC/30570/O/2005; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 3615-CNM; INFRACCIÓN: artº. 141.22 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 17 Orden Ministerial de 20.7.95 (B.O.E. de 2.8); CUANTÍA: 1.001 euros; HECHO INFRACTOR: circular desde zona sur isla hasta Arrecife transportando objetos de maderas varios, en vehículo ligero de arrendamiento sin conductor, careciendo de contrato de arrendamiento en vigor. Presenta contrato válido desde el 11 de agosto de 2005 hasta el 13 de agosto de 2005, nº 3164. Se diligencia contrato que presenta.

5) TITULAR: S.M. Multiservicios San Borondón, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30634/O/2005; POBLACIÓN: Haría (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-0596-AC; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos

41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, circulando desde Arrecife hasta Playa Blanca transportando varias sillas, electrodomésticos y varias ventanas, careciendo de autorización de transporte. Empresa que realiza el transporte es la empresa cargadora, no ha realizado transferencia.

6) TITULAR: Representaciones Farraz, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30044/I/2006; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-1299-AY; INFRACCIÓN: artº. 141.10, artº. 33.3 y 4 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 19 ROTT; CUANTÍA: 1.501 euros; HECHO INFRACTOR: obstrucción a la labor inspectora al no facilitar a la inspección la documentación requerida -mediante requerimiento notificado al conductor D. José Manuel Medina Gutiérrez el día 17 de enero de 2006 que recoge y no firma-.

7) TITULAR: Timanfaya Bus, S.C.L.; Nº EXPTE.: GC/30344/O/2005; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-7055-AS; INFRACCIÓN: artículos 140.1.4, 68 y 89 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 106 ROTT; artº. 2 del Real Decreto 443/2001, de 27.4; CUANTÍA: 4.601 euros y precinto del vehículo GC-7055-AS durante tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público regular de viajeros de uso especial -menores/escolares- careciendo de autorización específica.

8) TITULAR: Timanfaya Bus, S.C.L.; Nº EXPTE.: GC/30350/O/2005; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-3881-AC; INFRACCIÓN: artículos 140.1.4, 68 y 89 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 106 ROTT, artº. 2 del Real Decreto 443/2001, de 27.4; CUANTÍA: 4.601 euros y precinto del vehículo GC-3881-AC durante tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar servicio público regular de viajeros de uso especial -transportando 34 menores de 7 años de edad, pertenecientes al colegio Alcalde Rafael Cabrera de Tías y transportando 45 menores de 16 años, desde el colegio público de Playa Honda hasta San Bartolomé-, careciendo de autorización especial para realizar transporte de escolares o menores.

9) TITULAR: Sociedad de Desarrollo de Adeje, S.L.U.; Nº EXPTE.: GC/30020/I/06; POBLACIÓN: La Laguna (Tenerife); MATRÍCULA: 9248-CZL; INFRACCIÓN: artº. 140.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 4.600 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías -material con catering de alimentación-, con exceso de peso (4.850 kg; 38%) siendo su p.m.a. de 3.500 kg.

Arrecife, a 9 de agosto de 2006.- El Secretario General, Francisco Perdomo de Quintana.

## Cabildo Insular de Tenerife

**3222** ANUNCIO de 22 de agosto de 2006, por el que se da publicidad a la normativa del “Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife” y a las modificaciones del “Proyecto Constructivo Obra Civil y Urbanización de la Fase 1 de la línea 1 de Metro Ligero en Tenerife”.

Anuncio por el que se da publicidad a la normativa del “Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife” aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrado el día 25 de octubre de 2002; y a las modificaciones derivadas del Pleno de fecha 28 de julio de 2006 del “Proyecto Constructivo Obra Civil y Urbanización de la Fase 1 de la línea 1 de Metro Ligero en Tenerife”.

Concretamente, las modificaciones en el “Proyecto Constructivo Obra Civil y Urbanización de la Fase 1 de la línea 1 de Metro Ligero en Tenerife” en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, son las siguientes:

Modificación O2-C58: modificación ubicación subestación “Chimisay”.

Descripción: la ubicación de la subestación de energía Chimisay fue aprobada en sesión ordinaria del Pleno Corporativo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, celebrada el 30 de julio de 2004, localizada entre la calle Pedro Suárez y el muro de cerramiento del Colegio de Las Dominicas-Vistabella. Durante las obras correspondientes a la urbanización de la calle Pedro Suárez, se modificó la alineación del muro del Colegio convirtiendo en una sola alineación recta las dos alineaciones rectas contiguas y en distinto ángulo que existían originalmente. En relación a la nueva localización de la subestación, no hubo acuerdo con la Dirección del Colegio de Las Dominicas de modo que finalmente se alcanzó un acuerdo para ubicarla en el mencionado terreno situado junto al muro pero en un extremo del mismo, justamente en el entronque de la calle Pedro Suárez con la calle Poetisa Victorina Bridoux.

Modificación EX-C04: modificación de superficie afectada por reubicación de subestación de Puente Zurita. Avenida General Mola Tramo 2. Sector 6.

Descripción: la ubicación de la subestación de Puente Zurita fue aprobada en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2006, y dado que se constató que tenía interferencias con la construcción de una edificación situada en el margen derecho de la

Avenida General Mola, se ha procedido a variar su localización, pasando a ubicarse ahora a pocos metros de la inicial pero igualmente en un terreno que se encuentra fuera de los límites edificables definidos en el PGOU y calificado como de uso público. Con esta nueva modificación se anula la afección existente al terreno que ocupaba la ubicación anterior.

Se contempla además una servidumbre de afección para el paso de cables de la subestación bajo las escaleras de acceso al barranco.

Asimismo, y, en consecuencia del cambio de ubicación de esta última modificación, modificar la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en la 1ª fase del citado proyecto, incluyendo en dicha relación de bienes y derechos afectados el titular según el detalle que sigue:

MODIFICACIÓN EX-C04: modificación de superficie afectada por reubicación de subestación de Puente Zurita. Avenida General Mola Tramo 2. Sector 6.

PROPIETARIO: desconocido.

SUPERFICIE AFECTADA: 131,74 m<sup>2</sup>.

En relación a los nuevos titulares afectados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos concordantes de su Reglamento, se concede un plazo de quince (15) días desde la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118, miércoles 16 de agosto de 2006, al objeto de que los titulares de derechos afectados puedan formular reclamaciones y alegaciones que se consideren convenientes, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en las relaciones que se hacen públicas en el anuncio.

Asimismo, la normativa aplicable al “Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife”, aprobado definitivamente en virtud de acuerdo plenario corporativo celebrado el día 25 de octubre de 2002, y posteriormente modificado definitivamente mediante sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2003, es la siguiente:

DISPOSICIÓN: Decreto Legislativo de 8 de mayo de 2000, nº 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales Protegidos.

PUBLICACIÓN: Boletín Oficial de Canarias de 15 de mayo de 2000, nº 60.

DISPOSICIÓN: Real Decreto de 9 de abril de 1976, nº 1346/1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

PUBLICACIÓN: Boletín Oficial del Estado de 16 de junio de 1976, y de 17 de junio de 1976, números 144 y 145.

DISPOSICIÓN: Real Decreto de 23 de junio de 1978, nº 2.159/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

PUBLICACIÓN: Boletín Oficial del Estado de 15 de septiembre de 1978, y de 16 de septiembre de 1978, números 221 y 222.

DISPOSICIÓN; Real Decreto de 25 de agosto de 1976, nº 3.288/1976, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

PUBLICACIÓN: Boletín Oficial del Estado de 31 de enero de 1979, y de 1 de febrero de 1979, números 27 y 28.

DISPOSICIÓN: Decreto de 16 de octubre de 2002, nº 150/2002, por el que se aprueba el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (P.I.O.T.).

PUBLICACIÓN: Boletín Oficial de Canarias de 19 de octubre de 2002, nº 140.

Este Plan (P.I.O.T.) produce la obligatoriedad del cumplimiento de sus disposiciones, así como de las especificaciones dictadas en su desarrollo y contenidas en proyectos constructivos ferroviarios por las Administraciones y los particulares afectados por las mismas, siendo nulas cualesquiera reservas de dispensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.b) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido

de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. Las especificaciones contenidas en este plan y en su desarrollo por los proyectos constructivos aprobados para cada situación del sistema ferroviario y sus servicios accesorios para la explotación, cuando supongan la modificación de los planeamientos urbanísticos municipales aprobados, se entenderán éstos automáticamente modificados, sin perjuicio de su posterior adaptación por los correspondientes Ayuntamientos.

Los bienes y derechos afectados por los trazados ferroviarios y sus servicios complementarios necesarios para la explotación del sistema, respecto de los cuales proceda su expropiación, además de por la concurrencia de cualquiera de los casos previstos con carácter general, por causa de utilidad pública por el hecho de la vinculación de los mismos al dominio público de uso o servicios públicos, seguirá el procedimiento de tasación conjunta de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable (artículos 129.1 y 159.1 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo).

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de agosto de 2006.-  
El Secretario General Accidental del Pleno, Gustavo González Garrido.- Vº.Bº.: el Presidente Accidental, Mónica Méndez Oramas.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Conciliado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.